

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6641

Panamá, República de Panamá, Lunes 28 de Agosto de 1933

VALOR: B/. 0.05

### CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Decreto 157, de 25 de Agosto

#### SECCION PRIMERA

Resolución 254, de 24 de Agosto  
Resolución 255, de 25 de Agosto

#### SECCION SEGUNDA

Resoluciones 374, 375, 376, 377, 378,  
379 y 380, de 25 de Agosto

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO  
SECCION PRIMERA  
Resolución 132, de 24 de Agosto

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS  
PUBLICAS

#### SECCION PRIMERA

Resoluciones 92, 93 y 94, de 26 de  
Agosto

Vida Oficial en Provincias

Relación de las cuentas pagadas en el  
trimestre comprendido entre los  
meses de Abril, Mayo y Junio de  
1933, por el Tesoro Nacional

Movimiento en las Notarias

Movimiento en la Oficina del Regis-  
tro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Dis-  
trito Capital

Avisos y Edictos

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Se acuerda ascenso y se hace nombramiento

DECRETO NUMERO 157 DE 1933  
(DE 25 DE AGOSTO)

por el cual se acuerda un ascenso  
y se hace un nombramiento en el  
Cuerpo de Policía Nacional.  
El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Asciéndase a Teniente del Cuerpo de Policía Nacional, al Subteniente N° 6, señor Juan C. Comparaz.

Artículo 2º Nómbrase al señor

Obdulio N. Casis, Subteniente N° 6,  
del Cuerpo de Policía Nacional, en  
reemplazo del señor Juan C. Comparaz,  
quien ha sido ascendido a  
Teniente de la misma Institución.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los veinticocho  
días del mes de Agosto de mil  
novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### No se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 254  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 254.—Panamá, 24 de Agosto de 1933.

Ha ingresado a este Despacho el juicio de policía seguido contra José Martínez, a quien el Juez de Policía Nocturno de la ciudad de Colón le impuso la pena de B. 35.00 de multa por haber infringido disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 171 de 1926 y del artículo 10 de la Ley 2ª de 1927.

Interpuesto recurso de apelación contra la anterior decisión, fue remitido el asunto a la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, donde surtido el trámite correspondiente, fue confirmado en todas sus partes el fallo del inferior.

No satisfecho el penado con la confirmación de la resolución, solicitó que el Poder Ejecutivo avocara el conocimiento del asunto por lo cual se envió el expediente a la Gobernación de esa Provincia para que

a su vez lo remitiera a esta Secretaría.

El Gobernador de la Provincia de Colón considerando que el negocio había sufrido ya dos instancias lo devolvió al Despacho de su procedencia; pero las instancias del Alcalde Municipal lo ha remitido a esta superioridad para lo que sea de lugar.

Pero como este Despacho tiene establecido el principio, de que para que el Poder Ejecutivo avoque el conocimiento de los asuntos resueltos por los Alcaldes, es necesario que de dichos asuntos hayan conocido previamente los respectivos Gobernadores, caso que no resulta con el presente caso.

#### SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento del presente negocio y se dispone devolver la actuación al lugar de su origen.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### Están catalogados como juegos prohibidos las Rifas de Propaganda Comercial

RESOLUCION NUMERO 255  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 255.—Panamá, 25 de Agosto de 1933.

El señor Juan N. Tinker, abogado de esta localidad, en memorial fechado el 19 de los corrientes, formula a este Despacho dos consultas relacionadas con la Resolución N° 121 de 29 de Marzo de 1932 y la N° 240 de 17 del presente mes, y para ello se expresa así:

"Me nombro Juan N. Tinker. Soy panameño y de esta vecindad. Ejerciendo mi derecho conforme el artículo 17 de la Constitución Nacional, comparezco respetuosamente y consulto al Poder Ejecutivo sobre lo siguiente:

1º Están comprendidos y catalogados como "juegos prohibidos", y de consiguiente no son permitidos, los clubs de artículos de comercio, autorizados por la Resolución N° 45 de 17 de Mayo de 1927 y.

2º Si conforme a la Resolución de 16 de Agosto de 1933, subsiste la

autorización para el funcionamiento de los llamados clubs de artículos de comercio y de consiguiente, catalogados y comprendidos entre los juegos permitidos, y autorizados por la Resolución N° 45 de 17 de Mayo de 1927".

Para resolver,

#### SE CONSIDERA:

Primero. Que el Poder Ejecutivo, por medio de la Resolución N° 121, de 29 de Marzo de 1932, declaró como juegos de suerte y azar los clubs de artículos de comercio por los sistemas aleatorios que generalmente se emplean en los expresados clubs, derogando totalmente la Resolución N° 45 de 17 de Mayo de 1928 expedida por este Despacho.

Segundo. Que de conformidad con la Resolución N° 240 de 17 de Agosto de 1933, los llamados clubs de artículos de comercio, sea cual fuere el sistema que se emplee para su funcionamiento, están comprendidos dentro de la clasificación de juegos prohibidos según se desprende del siguiente párrafo de dicha Resolución:

"La generalidad de los sistemas empleados para las llamadas propagandas comerciales tiene como base para la adquisición del premio la suerte y el azar, y están por ello comprendidos dentro de la clasificación de prohibidos, no obstante de que en algunos casos el juzgador tiene opción de adquirir el objeto materia del sorteo, vencido el plazo convencional aleatorio pactado entre las partes".

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Están comprendidos y cataloga

dos como juegos prohibidos los clubs de artículos de comercio y las rifas de propaganda comercial a que se refiere la Resolución N° 240 de 17 de Agosto de 1933 sea cual fuere el sistema que en ellos se emplee.

Queda en esta forma resuelta la consulta a que se refiere el memorialista.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### Conceden la rebaja de pena a dos reos

RESOLUCION NUMERO 374  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 374.—Panamá, 25 de Agosto de 1933.

Por medio de memoriales, sin fecha, dirigidos a esta Secretaría, solicitan José María Ponce y Mateo Guerra, reos de los delitos de falsedad y lesiones personales, respectivamente, que el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en las leyes 4ª de 1932, 5ª de 1933 y el artículo 20 del Código Penal, les conceda la rebaja de la mitad y cuarta parte de sus penas de cinco meses y diez días de reclusión y ocho meses de reclusión que cumple, por su orden, en la Cárcel Modelo.

Como los reos comprueban con documentos oficiales auténticos que comenzaron a cumplir sus penas, el primero el 15 de Abril de este año, y el último el 2 del mismo mes y año, fechas éstas anteriores a la vigencia de la Ley de Indulto, lo que indica que su petición es correcta;

que son panameños; que han observado buena conducta; que no han sido indultados con anterioridad, y que sus casos no se encuentran comprendidos en ninguna de las excepciones del artículo 20 del Código Penal, ni en las establecidas en los ordinales a) y b) del artículo 312, y a), d), e) y f) del 313 de la misma excreta, así corregido por resolución número 284 dictada por este Despacho el 29 de Junio de este año,

#### SE RESUELVE:

Conceder al José María Ponce y Mateo Guerra la rebaja de la mitad y cuarta parte de sus penas; y como hecho el cómputo respectivo se observa que han cumplido su condena con exceso, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que los ponga inmediatamente en libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### Otorgan la Personería Jurídica a una sociedad

RESOLUCION NUMERO 375  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 375.—Panamá, 25 de Agosto de 1933.

En su carácter de Presidente de la "Junta Pro-Piedras Gordas", sociedad fundada en el Corregimiento del mismo nombre, en la jurisdicción del Distrito de La Pintada, solicita por este conducto el señor Paulino Aguilar, que el Poder Ejecutivo le conceda a dicha Junta la correspondiente personería jurídica, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y civiles que rigen sobre la materia.

Para el efecto, el peticionario acompaña varios documentos entre los cuales figura el acta de la sesión en la cual se nombró el representante legal de la Junta, y de los estatutos con las firmas auténticas de los res-

pectivos dignatarios, documentos éstos que, estudiados debidamente por esta Secretaría, se han encontrado que no pugnan con la moral y el orden público, sino que antes bien tienden al mejoramiento colectivo del pueblo en donde tiene su asiento.

Por lo tanto, y en atención a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Constitución y 64 del Código Civil,

#### SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la "Junta Pro-Piedras Gordas", fundada en el Corregimiento del mismo nombre, en jurisdicción del Distrito de La Pintada, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### Conceden rebaja en sus penas a seis reos

RESOLUCION NUMERO 376  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 376.—Panamá, 25 de Agosto de 1933.

En sendos memoriales dirigidos a este Despacho, piden Eduardo Víctor y Luis Eugenio Gómez, reos de

los delitos de hurto y violación carnal, que el Poder Ejecutivo, conforme las leyes 4ª de 1932, 5ª de 1933 y el artículo 20 del Código Penal, les conceda la rebaja de la mitad y 4ª parte de sus penas de doce meses y quince días de reclusión y un año de reclusión que respectivamente les fue impuesta; y para justificar el dere-

cho que tienen, los reos acompañan una serie de documentos oficiales auténticos; en que consta que son panameños; que no han sido indultados anteriormente; que no son reincidentes en la comisión de delito alguno; que han observado buena conducta en la Cárcel; y que sus casos no quedan comprendidos en ninguna de las excepciones que establece el artículo 20 del Código Penal, ni en las establecidas en los ordinales a y b del artículo 312, y a, d, e y f del 313 del mismo Cuerpo de Leyes, así corregido por resolución número 294 dictada por este Despacho el 29 de Junio del año último.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a Victor y Luis Gómez, conforme las disposiciones citadas, la rebaja de la mitad y cuarta parte de sus penas; y como se observa que han cumplido éstas con exceso, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que los ponga en libertad.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Gobierno y Justicia.  
J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 377

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 377.—Panamá, 25 de Agosto de 1933.  
Por conducto de esta Secretaría solicita Tomas Aguilár, reo del delito de lesiones, que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de dos meses y quince días de reclusión que sufre actualmente en la Cárcel Pública de David, desde el 31 de Julio último, habiendo sufrido también detención preventiva de 22 días.

Aunque el reo no ha solicitado que se le rebaje la mitad de su pena, hay constancia entre los documentos que acompaña que estuvo detenido antes de la vigencia de la Ley sobre indulto, razón por la cual tiene derecho a gozar de la gracia que indica dicha disposición; comprueba además que es panameño de nacimiento; que ha observado buena conducta durante su permanencia en la Cárcel; que no ha sido indultado con anterioridad; y que su caso no se encuentra comprendido en ninguna de las excepciones que establece el artículo 20 del Código Penal, ni en ninguno de los ordinales a y b del artículo 312 y a, d, e y f del 313 de la misma excoerta, así corregido por Resolución número 294 de 29 de Junio de este año, dictada por este Despacho.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Tomas Aguilár la rebaja de la mitad y cuarta parte de su pena, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas; y como hecho el computo resulta que ha cumplido con exceso su condena, se ordena que sea puesto en libertad inmediatamente.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Gobierno y Justicia.  
J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 378

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 378.—Panamá, Agosto 25 de 1933.

De conformidad con las leyes 4º de 1923, 5º de 1933, el artículo 2º del Código Penal y la resolución ejecutiva número 184 de 22 de Agosto de 1933, pide Francisco Rodríguez, reo del delito de lesiones personales, que el Poder Ejecutivo le conceda la gracia que indican las disposiciones arriba mencionadas, es decir: la rebaja de la mitad y cuarta parte de su pena de treinta y nueve meses de reclusión y la tercera parte de la de treinta y cuatro días de arresto que sufre actualmente en la Cárcel Modelo.

Como entre los documentos que se acompañan existe constancia de que el reo entró a cumplir su pena antes de la vigencia de la Ley sobre indulto o sea el 11 de Junio de 1932; que es panameño; que ha observado buena conducta durante su permanencia en la Cárcel; que no es reincidente en la comisión de delito alguno; que no ha sido indultado con

anterioridad, y que su caso no se encuentra comprendido en ninguna de las excepciones del artículo 20 del Código Penal, ni en las establecidas en los ordinales a y b del artículo 312, y a, d, e y f del 313 de la misma excoerta, así corregido por resolución número 294 dictada por este Despacho el 29 de Junio de este año.

SE RESUELVE:

Conceder a Francisco Rodríguez la rebaja de la mitad y cuarta parte de la pena de reclusión, y la tercera parte de la de arresto; y como hecho el computo respectivo resulta que el 12 de Octubre próximo venturo cumple su condena, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga en libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Gobierno y Justicia.  
J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 379

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 379.—Panamá, Agosto 25 de 1933.

Lázaro Ortega, reo del delito de lesiones personales, solicita, por conducto de este Despacho, que el Poder Ejecutivo le conceda la rebaja de la mitad y cuarta parte de su pena de catorce meses y veintidós días de reclusión y de diez y siete días de arresto, que sufre actualmente en la Cárcel Modelo, de conformidad con las leyes 4º de 1923, 5º de 1933, el artículo 20 del Código Penal y la Resolución Ejecutiva número 142 de 22 de Agosto de 1934.

Como el reo comprueba con documentos oficiales auténticos que comenzó a cumplir su pena el 30 de Septiembre de 1930, lo que lo hace acreedor a gozar de la ley de indulto; que es panameño; que ha observado buena conducta; que no es reincidente; que no ha sido indultado con anterioridad, y que su caso no se encuentra comprendido en ninguna de las excepciones del artículo 20 del Código Penal, ni en las establecidas en los ordinales a y b del artículo 312, y a, d, e y f del 313 de la misma excoerta, así corregido por resolución 294 dictada por este Despacho el 29 de Junio último.

SE RESUELVE:

Conceder al Lázaro Ortega la rebaja de la mitad y cuarta parte de su pena de reclusión, y la tercera parte de la de arresto; y como se observa que ha cumplido con exceso su condena, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga en libertad inmediatamente.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Gobierno y Justicia.  
J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 380

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 380.—Panamá, Agosto 25 de 1933.

Solicita Manuel Vicente Lasprilla, su memoria fechada en Coiba el 25 de Junio próximo pasado, que el Poder Ejecutivo por este conducto, le conceda por única la rebaja de la mitad de su pena de 5 años de reclusión a que fue condenado por la Corte Suprema de Justicia, como autor responsable de los delitos de estafa y falsedad; y que espera, a su tiempo oportuno, pedir la rebaja de la cuarta parte de su pena a lo que también tiene derecho, todo de conformidad con las leyes 4º de 1923, 5º de 1933 y el artículo 20 del Código Penal.

Como el reo ha comprobado que es panameño; que su caso no queda comprendido en ninguno de los ordinales a y b del artículo 312 y a, d, e y f del 313 del Código Penal, así corregido por Resolución número 294 de 29 del mes de Junio pasado; que no es reincidente; que no ha sido indultado con anterioridad; y que ha observado buena conducta tanto en la Cárcel Modelo como en la Isla Penal de Coiba según lo certifican los directores de estos establecimientos de castigo y el señor Gobernador de la Provincia de Panamá.

SE RESUELVE:

Rebajar a Manuel Vicente Lasprilla, conforme lo solicita y de conformidad con las disposiciones citadas,

la mitad de su pena de 8 años de reclusión, que quedará reducida a cuatro. El reo queda en la obligación de seguir observando buena conducta, y de no volver a quebrantar la ley penal.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Gobierno y Justicia.  
J. A. JIMENEZ.

### LABOR EN HACIENDA Y TESORO

#### Muñoz y Llorach podrán importar unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 132  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 132.—Panamá, 24 de Agosto de 1933.

Los señores Muñoz & Llorach propietarios de la farmacia "Bula" establecida en la ciudad de Colon, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa "Mekesson-New York Drug Co. Inc., 3074-3rd. Ave. New York City para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Una (1) oz. Codeína Sulfato Pulvis media (½) oz. Heroína una (1) oz. Codeína Sulfato Cristales una (1) oz. Morfina Pulvis dos (2) oz. Cocaína Clorhidrato Cristales una (1) oz. Dienina (Etil Morfina) dos (2) oz. Opio Pulvis diez y seis (16) oz. Opio Goma para Tintura una (1) oz. Extracto Opio Blando acuoso.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal: 1º Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas; 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas; y 3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores Muñoz & Llorach permiso para que importen al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.  
El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
E. A. JIMENEZ.

### LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

#### Conceden sus vacaciones a cinco empleados

RESOLUCION NUMERO 92  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 92.—Panamá, 26 de Agosto de 1933.

Visto el oficio que con fecha del mes en curso ha dirigido a este Despacho el Jefe del Departamento de Higiene y Salubridad Públicas.

SE RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con el Artículo 775 del Código Administrativo y el Decreto número 123 de 1931 de la Secretaría de Gobierno y Justicia, y a partir del 1º de Septiembre próximo, a los señores Francisco González Oliver, y Huberto Carrizo, empleados del citado Departamento, el primero como Microscopista de servicio en Boas del Toro, y el segundo como Inspector Sanitario Ayudante de la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 93  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 93.—Panamá, 26 de Agosto de 1933.

Conceder a Alva Díaz y a la señora Josefina de Lindo, empleados del Hospital San Gerónimo, un mes de vacaciones que se les conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, y como tales empleados, según certificación número 775 del 15 del mes en curso, acreditada por el

Jefe del Departamento de Beneficencia reúnen las condiciones necesarias al efecto.

SE RESUELVE:

Conceder al doctor A. Alva Díaz y a la señora Josefina de Lindo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, el mes de descanso que han pedido con derecho a sueldo, el cual comenzará a contarse desde el 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 94  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 94.—Panamá, 26 de Agosto de 1933.

Ismael Garibaldi Jr., Enfermero de la Clínica Vendra para hombres, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, y como tal empleado reúne las condiciones necesarias según certificación número 775 del 15 del mes en curso, acreditada por el Jefe del Departamento de Higiene y Salubridad Públicas.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Ismael Garibaldi Jr., un mes de descanso de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.  
HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
A. TAPIA E.

### VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

#### PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE CHITRE

Se regulan y especifican los Impuestos Municipales en Chitré

ACUERDO NUMERO 3º DE 1933  
(DE 8 DE AGOSTO)  
Por el cual se especifican y regulan varios impuestos municipales.  
El Consejo Municipal del Distrito de Chitré,  
en uso de sus facultades legales, concedidas por el Código Fiscal y por

varios Decretos dictados en distintas épocas por la Gobernación de la Provincia de Herrera, en cumplimiento de los artículos 724 y 725 del Código Administrativo.

ACUERDA:  
Artículo 1º Todo juego del juego denominado "De Bolos" que no se

practique en mesa de billar, pagará al Tesoro Municipal la suma de cinco balboas (B. 5.00) al mes.

Artículo 2º Cada establecimiento público de juegos de dominó, pagará tres balboas (B. 3.00) mensuales al Tesoro Municipal.

Artículo 3º Cada mesa de billar en uso pagará dos y medio balboas (B. 2.50) mensuales al Tesoro Municipal.

Artículo 4º Cada una de estas contribuciones debe pagarse anticipadamente, durante los diez primeros días de cada mes.

Artículo 5º La falta de cumplimiento del artículo 4º traerá como consecuencia el recargo que establece el Código Fiscal.

Artículo 6º Cuando un dueño de juegos de los permitidos, casa de comercio o de otra de cualquier naturaleza que por razón de su negocio deba pagar contribución al Municipio, esté atrasado en el pago de su contribución en dos meses o más, el Alcalde ordenará el cierre inmediato del establecimiento, avisando este hecho al Tesoro para los efectos del artículo 9º.

Parágrafo. El dueño de establecimientos de los enumerados en este artículo que contravinieren la orden de cierre del Alcalde, incurrirá en multa de dos a cinco balboas, sin perjuicio de que la orden se cumpla.

Artículo 7º El Alcalde ordenará el retiro de la placa a todo dueño de vehículo que adeude un mes o más al Tesoro Municipal en concepto de contribución del mismo.

Artículo 8º Todo vehículo de los sujetos a contribución que transite sin la correspondiente placa, incurrirá en multa fija de cinco balboas.

Artículo 9º Sin perjuicio de sus atribuciones, cada vez que el Alcalde ordene el cierre de un establecimiento cualquiera, el Tesorero iniciará la correspondiente acción ejecutiva, para que el dueño del establecimiento cancele la suma que adeude al Tesoro Municipal.

Artículo 10º Toda contribución mensual se aplicará también a las fracciones de año, siempre que en uno u otro caso el mes o el año no hayan transcurrido completo.

Artículo 11º Todo vehículo de ruedas no comprendido en el artículo 2º de la Ley 62 de 1928, pagará al Tesoro Municipal así:

a) Toda carreta tirada por bueyes pagará cuatro balboas por año.

b) Toda carreta tirada por caballos o mulas en número más de dos pagará el mismo gravamen establecido en el acápite a) del artículo 11º.

c) Todo vehículo de los denominados "Coche" pagará setenta y cinco centésimos de balboa (B. 0.75) mensuales u ocho balboas (B. 8.00) por año.

d) Toda carreta pequeña tirada por mula o caballo pagará la suma de dos balboas (B. 2.00) por año.

e) Todo artefacto de los llamados "Pipotes" pagará la suma que está señalada en el inciso c) del artículo 11º.

f) Toda carretilla tirada por fuerza humana y destinada a la venta de dulces, helados y demás artículos comestibles de esta naturaleza, pagará la suma de un balboa (B. 1.00) por año.

g) Cualquier otra carretilla tirada por fuerza humana de más de una rueda, pagará la contribución señalada en el punto f) de este artículo.

Parágrafo. Estas contribuciones se pagarán en el mismo momento de adquirir la placa.

Artículo 12º Todo vehículo de ruedas de los sujetos a contribución debe ostentar adherida la correspondiente placa.

Artículo 13º Toda bicicleta que transite por las calles pagará veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) mensuales.

Artículo 14º El Alcalde dispondrá lo conveniente para el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo 5º, Título III, Libro III del Código Administrativo, relativo a los vehículos de rueda en general.

Artículo 15º Toda licencia que se obtenga para manejar automóviles de cualquier clase, pagará por una sola vez la suma de doscientas balboas (B. 2.50) al Tesoro Municipal.

Parágrafo. Toda copia de licencia de las aludidas en el artículo 15º, causará un gravamen de un balboa (B. 1.00), por una sola vez.

Artículo 16º Los permisos que extienda el Alcalde a interesados que desean adiestrarse para obtener licencia a fin de manejar automóviles,

pagarán un gravamen de un balboa (B. 1.00) mensual.

Maidero, Zahurda y Mercado.

Artículo 17º Toda res y cerdo que sea sacrificado en el Distrito estará sujeto al pago del impuesto de posta y corral y Zahurda, respectivamente.

Parágrafo. Sólo estarán exentos de este pago los comprendidos en el artículo 543 del Código Fiscal y 82 de la Ley 63 de 1917.

Artículo 18º La contribución de posta y corral será de un balboa con setenta y cinco centésimos (B. 1.75), y la de zahurda será de un balboa (B. 1.00).

Artículo 19º La contravención del artículo 17º será penalizada con multa fija de cinco balboas (B. 5.00) la primera vez, y dos balboas más o sean siete balboas (B. 7.00) por causa reincidencia.

Artículo 20º El que usa los chiqueros de la Zahurda para depositar cerdos que no estén destinados a ser sacrificados esa misma noche, pagará por cada cerdo durante cada dos días o fracción, la suma de dos centésimos de balboa (B. 0.05) al Tesoro Municipal.

Parágrafo. Cada vez que en la Zahurda haya cerdos en las condiciones de este artículo, el Celador lo avisará al Alcalde y al Tesorero, para los fines a que haya lugar.

Artículo 21º Para depositar cerdos en la Zahurda es necesario permiso escrito del Alcalde, el cual debe ser presentado al Celador del Maidero, a fin de que permita la entrada de los cerdos.

Artículo 22º Todo banco destinado al expendio de carnes en el Mercado Público, pagará un arriendo diario de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25).

Parágrafo. La mitad del producto de esta contribución se destinará exclusivamente a mejorar las condiciones de todo el Mercado.

Artículo 23º Cada banco del Mercado, de los destinados a la venta de verdura, que sea ocupado exclusivamente con verduras, legumbres, frutas y dulces, todo el país, pagará en concepto de arriendo diario, diez centésimos de balboa (B. 0.10).

Artículo 24º Los bancos destinados a la venta de verduras que sean ocupados o desarrollados en actividades distintas a las indicadas en el artículo 23º, pagarán como arriendo diario la suma de quince centésimos de balboa (B. 0.15) o dos balboas con cincuenta centésimos (B. 2.50) por mes, pagados anticipadamente.

Artículo 25º Todo buhonero para desplegar sus actividades como tal necesita permiso del Alcalde. El permiso le será otorgado por el Jefe de Policía ciudadal, a la presentación del recibo del Tesorero Municipal, donde conste que ha pagado el impuesto correspondiente.

Parágrafo. El Alcalde llevará un libro especial, donde serán registrados todos los buhoneros que desplieguen actividades comerciales en el Distrito. Esta inscripción no causará impuesto o derecho alguno.

Artículo 26º En el Libro citado se anotarán los siguientes datos:

1º Nombre y apellido del buhonero.

2º Nacionalidad.

3º Estado civil.

4º Fecha en que comienza sus actividades en el Distrito, y

5º Fecha en que las termina.

Parágrafo. Para hacer la anotación número 5, todo buhonero debe avisar al Alcalde en su Despacho, el día y mes fijos en que se propone suspender sus actividades de buhonero en el Distrito; de lo contrario continuará siendo responsable de la contribución correspondiente. Igual aviso dará al Tesorero Municipal.

Artículo 27º Todo buhonero pagará tres balboas (B. 3.00) al Tesoro Municipal, por mes o fracción, pagados anticipadamente.

Artículo 28º Todo buhonero que ejercite su negocio sin el permiso al cual se refiere el artículo 25º, incurrirá en multa fija de diez balboas (B. 10.00) tal multa la impondrá el Alcalde.

Parágrafo. Los Corregidores están en la obligación de solicitar a todo buhonero el permiso correspondiente, para cerciorarse de si son o no buhoneros. Si resultan buhoneros ean destino que ejerce la actividad sin permiso legal, ordenará su detención, poniéndolo a órdenes del Alcalde.

Parágrafo. 2º Cuando un particular denuncie al Alcalde y Tesorero el caso de uno o más buhoneros que actúan sin permiso, tendrá derecho a la mitad de la multa, una vez que ésta entre al Tesoro Municipal.

Teatro y demás espectáculos públicos.

Artículo 29º Los empresarios de cinematógrafos que den funciones en el Distrito pagarán cinco balboas (B. 5.00) mensuales o cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por cada función.

Por cada función dramática, exhibición de servicios de fuerza, agilidad, etc., pagará el empresario un balboa (B. 1.00). Igual suma se pagará por cada función de ilusionismo.

Parágrafo. Por cada función de las llamadas "De circo" pagará el empresario cuatro balboas (B. 4.00).

Artículo 30º La contribución se pagará al Tesoro Municipal por adelantado. El correspondiente recibo será guardado en la oficina de la Policía del Personero y de la Policía preguntará tal recibo y examinarlo, para cerciorarse de que corresponde a la función que se da. En caso contrario dará aviso al alcalde.

Parágrafo. Quien dé función de cualquier naturaleza sin haber pagado anticipadamente su contribución al Tesoro Municipal, incurrirá en multa de dos a cinco balboas (B. 2.00 a 5.00) según la naturaleza de la falta. En caso de reincidencia se aplicará el máximo.

Artículo 31º De conformidad con la Ley, tiene entrada libre a las funciones de teatro y demás espectáculos públicos, los Jefes de Policía, los miembros del Cuerpo de Policía Nacional que sean necesarios para mantener el orden, los corresponsales de periódicos debidamente registrados en la Alcaldía del Distrito y en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el Director de un periódico debidamente registrado conforme a la Ley 59ª de 1926 y con más de un mes de vida no interrumpida si es diario, o un año si es semanario. También tendrá entrada libre el "Comité censor de espectáculos públicos".

Parágrafo. El referido Comité estará integrado por tres unidades, así: el Personero Municipal y dos vecinos designados por el Alcalde. Para esta comisión el Alcalde sólo nominará a personas de reconocida buena conducta que hayan obtenido, por lo menos, Diploma de Sexto Grado o que posean una cultura regular.

Parágrafo 2º Los puestos de Censores serán servidos ad-honorem.

Artículo 32º Todo baile causará un impuesto de dos balboas (B. 2.00).

Parágrafo. Se exceptúan los bailes de familia, sin objeto de especulación, siempre que no se prolonguen más de las doce de la noche.

Artículo 33º Quien organice bailes contraviniendo el artículo 32º, incurrirá en multa de dos a cuatro balboas (B. 2.00 a 4.00) por cada infracción.

Artículo 34º En ningún caso la pena de multa eximirá al culpable del pago de la contribución correspondiente. Todo impuesto o se pagará por adelantado.

Artículo 35º Las cantinas que permanezcan abiertas después de las doce de la noche o que vendan nicoteros después de esta hora y antes de las siete de la mañana, pagarán cinco balboas (B. 5.00) mensuales.

Parágrafo. Los infractores de esta disposición incurrirán en multa de dos a cinco balboas (B. 2.00 a 5.00) por cada infracción.

Artículo 36º Si la cantina pertenece a algún Club debidamente inscrito y con Personería Jurídica, pagará de impuesto la suma de tres balboas (B. 3.00).

Artículo 37º Toda jabonería establecida en el Distrito pagará de cuatro a cinco balboas (B. 4.00 a 5.00) mensuales.

Parágrafo. La Comisión de la cual habla el parágrafo del artículo 54º, hará la clasificación correspondiente.

Artículo 38º Para los efectos de la contribución, dividense las boticas o farmacias en tres categorías.

Parágrafo. Las que correspondan a la primera categoría pagarán cuatro balboas (B. 4.00) mensuales; las de segunda categoría pagarán dos balboas (B. 2.00), y un balboa (B. 1.00) las correspondientes a la tercera categoría.

Artículo 39º Corresponde a la "Junta Distritorial de Comercio" hacer la clasificación correspondiente, aplicando las reglas generales establecidas en la Ley 51 de 1914.

Artículo 40º Sólo se venderá gasolina por medio de las denominadas "Bombas de seguridad". La infrac-

ción de esta disposición acarrea al culpable multa de tres a diez balboas (B. 3.00 a 10.00).

Parágrafo. Las reincidencias se castigarán con el máximo.

Artículo 41º Cada Bomba de seguridad de gasolina pagará cinco balboas (B. 5.00) mensuales al Tesoro Municipal.

Artículo 42º La "Junta Distritorial de Comercio" fijará la contribución correspondiente a cada Panadería, salvo en ningún caso tal contribución excederá de tres balboas (B. 3.00), ni bajará de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) mensuales.

Parágrafo. Se aplicarán a este artículo las disposiciones de la Ley 51 de 1914.

Artículo 43º Las lavanderías se gravarán, cada una, dentro del radio de cincuenta centésimos de balboa a un balboa con cincuenta centésimos (B. 0.50 a 1.50) mensuales, aplicando la Ley 51 de 1914 mientras no contravenga las disposiciones de este Acuerdo.

Artículo 44º Por cada pesa o medida comercial se pagará quinientos centésimos de balboa (B. 0.15) mensuales.

Artículo 45º El Alcalde cooperará por todos los medios posibles y legales a hacer efectivas las contribuciones.

Artículo 46º Cada refresquería pagará cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) mensuales. Las grandes pagarán un balboa (B. 1.00).

Parágrafo. Se aplica el parágrafo del artículo 54º para hacer clasificación.

Artículo 47º Cada dentistería pagará un balboa (B. 1.00) mensual.

Artículo 48º Cada platería pagará cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) mensuales.

Artículo 49º Toda agencia funeraria pagará tres balboas (B. 3.00) mensuales.

Artículo 50º Se aplicarán las correspondientes disposiciones del Código Administrativo en lo relativo a rescate de animales.

Artículo 51º Sólo se colocarán avisos en las tabillas que designe el Concejo o la autoridad de policía del Distrito.

Parágrafo. Se exceptúan los avisos mortuorios.

Artículo 52º Los rótulos pagarán un balboa (B. 1.00) anual.

Parágrafo. El Alcalde penará con multa de uno a dos balboas al dueño de establecimiento, casa comercial, etc., que no tenga fijado el rótulo.

Parágrafo 2º El rótulo será colocado en la parte externa y al frente de cada establecimiento.

Artículo 53º Todo aviso pagará al Tesoro Municipal de uno a cinco balboas, según el tamaño y el tiempo que permanezca fijado. Se exceptúan los avisos mortuorios.

Parágrafo. El Alcalde y el Personero fijarán junto con el Tesorero el valor de cada aviso. Cuando este impuesto se dé en arriendo, la facultad de evaluarlo corresponde al contratista.

Artículo 54º Toda tenería pagará tres balboas (B. 3.00) si pertenece a la primera categoría; las demás pagarán dos balboas con cincuenta centésimos (B. 2.50) mensuales.

Parágrafo. El Alcalde, el Personero y el Tesorero harán en conjunto la clasificación correspondiente.

Artículo 55º El Alcalde, el Personero y el Tesorero especificarán en conjunto el valor y término de todo arriendo de bienes municipales, arriendo se informará al Concejo Municipal, de cuya aprobación necesita para su validez.

Artículo 56º Fijase en la suma de un balboa (1.00) la contribución anual que debe pagar al Municipio todo propietario o inquilino de casa, como contribución del servicio de botadita de basura.

Artículo 57º El pago de esta contribución debe hacerse en la Tesorería Municipal durante el mes de Enero de cada año.

Parágrafo. Hasta veintidós días después de sancionada esta Ley, estará vigente el Acuerdo número 24 de 7 de Febrero de 1933.

Parágrafo 2º Los límites del término señalados en este artículo, el Co-

NCIA  
ION

lector de basuras y desechos no estará obligado a botar... semana las basuras y desechos de los propietarios e inquilinos que no hayan pagado la contribución correspondiente.

Artículo 58° El Alcalde aplicará las sanciones que establece el Código Administrativo a los propietarios e inquilinos que conserven basuras en sus casas o patios.

Artículo 59° Créase una Junta permanente integrada por el Alcalde del Distrito, el Personero Municipal, el Inspector de la Unidad Sanitaria, el Presidente del Consejo Municipal y el Inspector Sanitario. Su Presidente lo será el Alcalde y actuará como Secretario el del Consejo.

Artículo 60° La Junta queda encargada de formar la lista de contribuyentes, que se hará por triplicado y se destinará una para ser fijada en la Alcaldía, otra para el Tesorero Municipal y la tercera para la Junta. Tales listas se confeccionarán anualmente, del primero de Noviembre al quince del mismo mes.

Artículo 61° Cada vez concluida la lista de contribuyentes se fijará al público en la Alcaldía por el término de treinta días, improrrogables durante el cual pueden presentar reclamos escritos ante la Junta las personas gravadas con la contribución, siempre que se crean comprendidas en el artículo 60°. Tales reclamos serán resueltos por la Junta por mayoría de votos, siendo inapelable su decisión.

Artículo 62° El veinticinco de Diciembre del correspondiente año debe estar en poder del señor Tesorero Municipal la lista definitiva que ha de regir durante el próximo año.

Artículo 63° La Junta a la cual se refiere el artículo 59° es ad-honorem; el cargo es de obligatoria aceptación conforme lo establece el Código Administrativo, y cada uno de los miembros que deje de cumplir sus deberes, incurrirá en multa de uno a dos balboas, sin perjuicio de servir el cargo. Tal multa será impuesta por el señor Gobernador de la Provincia, aplicando el artículo 8° de la Ley 58 de 1919.

Artículo 64° En la formación de la lista de contribuyentes, se excluirán los edificios nacionales y municipales, los habitantes de aquellos barrios y calles donde el servicio de botada de basura no se preste por el Municipio y todas aquellas personas que, a juicio de la Junta, no estén en condiciones, por su reconocida pobreza, de pagar esta contribución.

Artículo 65° La mitad del producto de la denominada "Contribución de Higiene", será imputada al artículo 44° del Capítulo 7° del Presupuesto de Renta y Gastos correspondiente a la actual Vigencia Económica; y la otra mitad se depositará en la Tesorería Municipal a la

orden de Médico Director de la "Unidad Sanitaria", exclusivamente para la construcción de un Crematorio.

Artículo 66° Este artículo es transitorio, y rige sólo durante el presente año.

Artículo 67° Todo hotel pagará un balboa con cincuenta centésimos mensuales.

Artículo 68° Toda fonda pagará cincuenta centésimos de balboa.

Artículo 69° Toda ferretería pagará un balboa mensual.

Artículo 70° Las placas de carreras costarán cincuenta centésimos de balboa; las de coche y pipote, treinta y cinco centésimos de balboa, y veinticinco centésimos las de bicicletas.

Artículo 71° Las placas de los arterectos a los cuales se refieren los incisos f) y g) del artículo 11° de este Acuerdo, pagarán cada una diez centésimos de balboa.

Artículo 72° El derecho de edificación será de un balboa en las categorías primera y segunda, y de cincuenta centésimos en la tercera.

Artículo 73° Para los efectos de las categorías se atenderá a la clasificación hecha por el Acuerdo sobre ejidos de la población.

Artículo 74° Lo dispuesto en el artículo 69°, es sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo que reglamenta el arriendo, venta y adjudicación de las tierras del Distrito.

Artículo 75° No se cobrarán las contribuciones denominadas de "Perros y Serenatas".

Artículo 76° Cualquiera infracción de este Acuerdo que no tenga establecida pena especial, se castigará con multa de dos a cinco balboas.

Artículo 77° Para la interpretación de las disposiciones de este Acuerdo se aplicarán las estipulaciones del Código Civil, desde el artículo 5° hasta el artículo 34°.

Artículo 78° Este Acuerdo comenzará a regir un mes después de su sanción, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del Consejo Municipal:

J. B. BATISTA C.

El Secretario: R. Márquez P.

República de Panamá.—Provincia de Herrera.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Chitré, 22 de Agosto de 1933.

Aprobado. El Alcalde, R. Díaz R.

El Secretario, H. Ayala B.

Miércoles 13 de Septiembre Mañana: De 8 a 10.—Higiene. En la seguridad de que Uds. cumplirán estas disposiciones y les darán a estos actos toda la importancia que ellos merecen, me suscribo su Atto. S. S., VICTORIO MELO O., Inspector de Instrucción Pública.

CIRCULAR NUMERO 23 República de Panamá.—Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar del Darién.—Circular número 23.—La Palma, 12 de Agosto de 1933.

Asunto: Conferencias Semestrales a los Directores y Maestros: Un deber ineludible de nuestra legislación escolar, me obliga por este medio a citarlos a las conferencias de mediados de curso, que tendrá lugar en La Palma, cabecera del Distrito Escolar del Darién, durante los días 16 y 17 de Septiembre próximo.

Por demás está decirles, que todos los miembros del Personal Docente están obligados a asistir a estos actos, ya por la importancia cultural, ya porque así se ha establecido por disposiciones vigentes.

Ustedes, al darse de esta inspección el deber sancionar esta falta de asistencia, pues está plenamente convencido de que en estos tiempos no hay maestros que rehuyan renovar sus conocimientos y estrechar sus vínculos culturales con los demás. Tampoco es mi intención imponer mis ideas técnicas y prácticas en el Ramo; sino sacar todo el provecho posible de las discusiones de las resoluciones y conclusiones de los temas desarrollados, las que los adidos estudiarán detenidamente tales conclusiones y acopiarán los datos necesarios, a fin de que estos comentarios no resulten meras halacatas antojadizas, tengan más bien una base sólida y redunden en beneficio de la labor educativa.

Cada Centro de Colaboración designará un representante para que exponga en la Asamblea General la labor desarrollada por cada una de las instituciones. Además, cada maestro está facultado para exponer cualquier problema o sugerencia que forme la base de la ciudadanía futura.

En la seguridad de que Uds. asistirán puntualmente a estos actos me suscribo.

De Uds. Atto. S. S., VICTORIO MELO O., Inspector de Instrucción Pública.

PROGRAMAS DE LAS CONFERENCIAS SEMESTRALES Año de 1933 a 1934

Día 13 de Septiembre I.—Etiología sexual en las escuelas:

Tema desarrollado por el Inspector de Instrucción Pública.

II.—Administración escolar: Tema desarrollado por el Sub-Inspector de Instrucción Pública.

III.—Sugerencias o problemas didácticos presentados por el Personal Docente al Distrito Escolar.

IV.—Sesión de la tarde:

I.—Higiene y Limpieza de la casa: Tema desarrollado por el Departamento de Higiene y Sanidad Pública.

II.—Luchas Sanitarias Escolares: Tema desarrollado por el Maestro Abraham Alvarado M.

III.—Conferencia por el señor Gobernador de la Provincia.

III.—Sugerencias o problemas didácticos presentados por el Personal docente del Distrito.

Día 17 de Septiembre I.—Asamblea General del Centro de Colaboración del Distrito Escolar.

a) Organización del Centro por el señor Eliseo Tovar R.

b) Exposición de las actividades llevadas a cabo en cada centro.

II.—Visita al Museo y al salón de economía de la escuela M. de la Palma.

Sesión de la tarde: Actos culturales a cargo del Centro de Colaboración de la Palma y Chepigana.

La Palma, Septiembre de 1933.

VICTORIO MELO O., Inspector de Instrucción Pública.

Nota: Cada Centro de Colaboración designará un representante para que exponga las actividades llevadas a cabo. Después del desarrollo de cada tema habrá el comentario de las conclusiones las que aprobadas se pondrán en práctica. EL INSPECTOR.

CIRCULAR NUMERO 24 República de Panamá.—Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar del Darién.—Circular número 24.—La Palma, 14 de Agosto de 1933.

Asunto: Horarios de clases. A los Directores y Maestros:

Esta Inspección interesada como está en que sean cumplidas a satisfacción todas las disposiciones vigentes del Ramo, se dirige a Uds., con el propósito de que se le presten a los horarios de clases, toda la atención y cumplimiento que ellos requieren.

Ustedes deben tener presente, que estos requisitos oficiales para poder dar resultados satisfactorios, deben estar de acuerdo con el plan de estudio, es decir que cada asignatura, en los distintos grados de la escuela primaria, debe tener el tiempo especificado en los programas oficiales.

Por eso Uds., se servirán colocar estos horarios en lugar visible de sus respectivos salones y los Directores colocarán en sus Direcciones el Horario General de sus escuelas para poder así darse cuenta exacta de las materias que dicte en un momento dado cada maestro de su dependencia.

También los Directores remitirán a este Despacho a la mayor brevedad posible una copia exacta del Horario General de sus respectivas Escuelas, especificando el grado, la hora y las asignaturas respectivas. Este horario debe encierrarse en un solo papel para facilitar la revisión detenida de cada uno de ellos.

Los maestros están en la obligación de cumplir fielmente estos Horarios una vez aprobados por los respectivos Directores y éstos a su vez le harán a los maestros las observaciones que nazcan sobre las horas de cada asignatura y otras irregularidades que puedan vislumbrarse. En caso de cambio de una clase por otra, los maestros avisarán a los Directores para enterarlos previamente así transitorios en el desempeño de las funciones escolares.

Queda así Uds., una vez comprendidos del espíritu de la presente circular cumpliendo las disposiciones determinadas en ella, y en esta seguridad, me suscribo.

Su Atto. S. S., VICTORIO MELO O., Inspector de Instrucción Pública.

PROVINCIA DEL DARIEN

El Inspector de Instrucción Pública del Darién, envía varias Circulares

CIRCULAR NUMERO 22

República de Panamá.—Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar del Darién.—Circular número 22.—La Palma, Agosto 11 de 1933.

Asunto: Exámenes Semestrales

A los Directores y Maestros: Por Decreto Ejecutivo N. 79 de Agosto de 1933, se ha designado a semana comprendida entre el 11 de Septiembre para que tengan lugar los exámenes semestrales del presente año lectivo y las vacaciones semestrales del 16 al 1° de Octubre próximo.

Como estos actos están revestidos de la seriedad necesaria, este Despacho les recomienda, honradamente en las calificaciones, vigilancia en la ejecución de los exámenes e imparcialidad en todos estos momentos de la vida escolar.

Para ello sirvanse seguir las indicaciones siguientes:

1° Comenzar los exámenes a las 9 y 2 en punto de los días expresados en el horario que les adjunto y p. alterar el orden de las materias expresadas.

2° Dar el tiempo especificado por este Despacho y suspender los trabajos a la hora indicada.

3° Recomendar a los alumnos limpieza y claridad en sus trabajos.

4° Calificar a base de 1 a 10 uno diez; y tener bastante tacto al dar este dato, pues ello redundará en beneficio de la labor educativa.

5° Enviarán a este Despacho los

siguientes cuadros, cuyos formularios les adjunto:

a) Cuadro de exámenes.

b) Cuadro de asistencia semestral.

c) Cuadro de calificaciones de sexto grado.

d) Cuadro de Calificadores.

e) Informe personal del maestro.

f) Las pruebas de los sextos grados.

6° Todos estos datos deben estar en esta Inspección a más tardar el día tres de Septiembre, para que Uds. puedan asistir con puntualidad a las conferencias reglamentarias. Pueden comparecer las clases sea día libre el 13 de Septiembre.

7° Todos los maestros deben rendir sus labores el día lunes 2 de Octubre bajo toda excusa, pues se tomará en cuenta para los efectos de la contabilidad de la misma manera que al iniciarse las labores del año lectivo.

8° Ceñir los exámenes al siguiente "Horario":

Lunes 11 de Septiembre

Mañana:

De 8 a 10.—Estudios de la Naturaleza.

De 10 a 12.—Castellano.

Tarde:

De 2 a 4.—Instrucción Cívica.

Martes 12 de Septiembre

Mañana:

De 8 a 10.—Aritmética.

De 10 a 12.—Geografía.

Tarde:

De 2 a 4.—Historia.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes a la Provincia de Chiriquí por el año de 1933 (1° y 2° cuatrimestres) deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del presente año, a la par; y después de esa fecha con el recargo de Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito Capital de David pueden ser solicitados en la Liquidación de Impuestos de David para que sean pagados en la respectiva Agencia del Banco Nacional; y los correspondientes a los demás Distritos deben ser solicitados en las Oficinas de los respectivos Colectores de Hacienda.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de acuerdo con los trámites especificados en el Decreto N. 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá Julio 23 de 1933.

JUAN BRIN JR., Jefe de la Sección de Ingresos.

## RELACION

de las Cuentas pagadas en el Trimestre comprendido entre los meses de Abril, Mayo y Junio del presente Año, que se publica para dar cumplimiento a lo que estatuye el Artículo 41 de la Ley 84 de 1930

712	Ricaurte Rivera S. Pensión. Roberto Sandoval, beca exterior mes de Junio de 1933	100.00	754	en el Darién durante el mes de Enero	3.12
713	Manuel B. Sogandares. Pensión Lidia Sogandares, Beca exterior mes de Abril de 1933	100.00	755	Horacio F. Alfaro. Por sus gastos de representación durante el mes de Abril como miembro C. A.	416.66
714	M. A. Garrido. Por piedra suministrada a varias Obras Públicas	169.30	756	M. A. Grimaldo B. Por gastos de representación como Magistrado a la Corte Suprema, Marzo	50.00
716	Cajero Correos y Telégrafos. Por las especies postales suministradas a la Dirección General de Correos según comprobante	27.50	757	F. de la Ossa. Por gastos de representación como Juez Superior el mes de Marzo	50.00
717	R. Arango. Pensión del Alumno beca exterior, A. Arango N. los meses: Abril, Mayo y Junio	300.00	758	Jorge E. Boyd. Gastos representación en el mes de Abril, Abogado Comisión Reclamos Estados Unidos	416.66
718	Greibien & Martinz Inc. Por pago a cuenta de la Construcción Escuela "Pedro J. Sosa" por contrato N° 1 Instrucción Pública	1,000.00	759	Waldina Vásquez. Por 2.611 raciones para presos y detenidos, escuela Correccional del 11 al 20 Marzo	515.87
719	Heurtematte y Cia. Devolución de depósito de garantía por mercaderías vendidas antes de documentos	67.50	760	Augusto A. Cervera. Por los gastos de representación como Gobernador de Colón, Marzo 1933	100.00
720	Ernestina V. de Tejada. Por el alumbrado suministrado a la Población de Natá durante el mes de Febrero	273.60	761	I. C. Mattatall. Por gastos en gira de vacuación a los cerdos de provincia centrales	22.68
721	Chapman y Cia. Ltd. Por medicinas y varios artículos para las oficinas públicas	16.75	762	Temistocles Céspedes. Por pensión F. Céspedes, alumno beca exterior, Abril, Mayo y Junio 1933	300.00
722	Carl Friese Co. Por el alumbrado eléctrico a Bocas del Toro durante el mes de Febrero de 1933	825.00	763	Director Correos y Telégrafos. Por reparaciones líneas telegráficas y carros correos Nacionales y conservación	491.05
723	Tung Chong. Por devolución que garantizaba una cantina en Almirante, Bocas del Toro. Renta de Licores	26.36	764	Arcadio Clément. Por pensión Agt. A. Sosa, alumno beca exterior, Abril, Mayo y Junio 1933	300.00
724	Junta Central de Caminos. Por gasolina y transporte de una Mañera de Puerto Aguadulce, Puerto Posada	28.30	765	Anibal Donado. Por trabajos de plomería ejecutados en el Palacio Nacional	8.00
725	Wenceslao Gaitán. Por viáticos durante el mes de Febrero, Inspección y exámenes	16.00	766	Sixta T. Aguilera R. Pensión Rafael S. Aguilera R. alumno beca exterior, Abril, Mayo y Junio 1933	300.00
726	C. Arrocha Grael. Por gastos menudos en la Secretaría Instrucción Pública, durante Enero y Febrero de 1933	16.00	767	Gustavo A. Méndez P. Pensión como alumno beca en el Exterior del mes de Junio 1933	100.00
727	Director del Correo del Canal. Por indemnización que se reconoce por certificado perdido en servicio Panamá	5.00	768	Nelly O. Malek. Pensión como alumno beca en el Exterior del mes de Junio 1933	75.00
728	J. D. Kaugman. Por reparación de una Máquina de escribir de la Gobernación de Chiriquí	5.00	769	Pensión como alumno beca en el exterior del mes de Junio 1933	100.00
729	Guillermo Single. Por viáticos para una Inspección a los Colectores de Hacienda en Chiriquí	75.00	770	The Panama Canal. Por materiales suministrados a distintas oficinas del Gobierno	31.09
730	The National City Bank of New York. Por Intereses sobre préstamo de B. 1,000,000.00 de Abril a Septiembre	18,913.44	771	S. E. Barraza. Por alquiler del mes de Marzo de la casa donde funciona la Escuela Chorrillo	540.00
731	Subteniente N° 3 Antonio Huff. Por Gastos de Hospitalización, operación por perjuicios en el servicio	139.50	772	Carlos Ríos V. Por alquiler de la casa para escuela en David durante el mes de Enero 1933	30.00
732	Rufina Villarreal. Por raciones durante 15 días a los presos de la Cárcel Bocas del Toro	18.00	773	Eugenia Román. Por 87 raciones en diez días de los presos de las cárceles de Colón, Marzo	24.36
733	Gustavo Alvarado S. Por la reparación una máquina en la Gobernación de Chiriquí	5.00	774	M. A. Garrido. Por cemento y piedra suministrada a obras públicas, Marzo 1933	63.60
734	Por alimentación de la Colonia Agrícola de Capira, mes de Marzo	150.00	775	S. Denis. Pensión alumno beca Antonio A. Adames, Abril, Mayo, y Junio 1933	300.00
735	Dirección General de Correos y Telégrafos. Por transporte de correos y gastos extraordinarios de la oficina de Correos y Telégrafos	268.25	776	S. Denis. Pensión alumno beca José A. Denis durante los meses de Abril, Mayo y Junio	300.00
736	Arsenio Adames S. Devolución del depósito que garantizaba una cantina en Aguadulce	52.60	777	J. L. Salas. Pensión alumno beca Próspero Méndez A. durante los meses de Abril, Mayo y Junio	300.00
737	Alquileres de locales de Instrucción Pública Enero y Febrero	163.35	778	Adán Díaz. Por artículos de aseo suministrados a la cárcel de la Palma Darién	15.55
738	Aristides Arjona. Viáticos por comisión a Colón ordenado Corte Suprema	20.00	779	Adán Díaz. Por raciones suministradas a detenidos y presos de la Cárcel de la Palma	32.90
739	Canal de Panamá. Por materiales suministrados a varias Oficinas Públicas	713.86	780	Julio Raffargue. Por pasajes en sus barcos por orden de la Secretaría de Gobierno	33.00
740	M. A. Garrido. Por cemento y piedra suministrado a varias Obras Públicas	417.90	781	Canal de Panamá. Materiales para obras públicas	4.16
741	Sergio González R. Por pensiones del Alumno Beca Bernardino Gonzalez R. Abril, Mayo y Junio	300.00	782	B. Malo. Pensión alumno beca Alberto de Saint Malo durante el mes de Abril	100.00
742	Virgilio Capriles. Por devolución depósito garantía muestras, devueltas a Curazao en el "S. Boli"	41.58	783	J. D. Arosemena. Por sus gastos de representación como Secretario de Relaciones Exteriores mes de Marzo	150.00
743	Alberto Alemán. Por suministro de 50 metros de arena para Obras Públicas	90.00	784	Alfonso Teixeira. Por la alimentación de los Colonos de Agricultura, según comprobantes	254.56
744	M. E. Pérez Melo. Por pensión alumno Beca M. F. Pérez en el Exterior Abril, Mayo, Junio	300.00	785	Juan Muñoz. Por el lavado de la ropa del servicio de la guardia Presidencial, Marzo 1933	4.50
745	Universal Export Corporation. Por devolución impuestos sobre cigarrillos pagados en Colón por error	1,350.00	786	Greibien & Martinz Inc. Por pago a cuenta de la construcción local Escuela Pedro J. Sosa	500.00
746	Oficina de Sanidad. Por 75.00 cc. de suero claro contra colera porcino. Agricultura y Obras Públicas	435.45	787	Harmodio Arias. Por gastos de representación como Presidente de la República, mes de Marzo	750.00
747	Santiago Herrera Jr. Por el alquiler de local para escuela en el Corregimiento de Pongua, Octubre, Noviembre, Diciembre de 1932, Enero Febrero de 1933	14.00	788	Cuerpo de Bombero de Colón. Pensión, porcentaje sobre impuesto de inmuebles durante el mes de Marzo 1933	1,350.00
748	Constantino Saenz. Por 16 vidrios esmerilados y Puerta para la Presidencia, sillas para Fondo Obrero	108.98	789	Imprenta Nacional. Gastos menudos de la Imprenta Nacional	99.27
749	Gastón Regis. Por saldo de construcción de tanque aséptico, Correccional de Mujeres	80.00	790	Julio Orillac. Por sus gastos de representación como Ministro en Chile, Enero, Febrero y Marzo	300.00
750	Por los gastos de oficina de los Consejos notariales durante el mes de Abril	195.00	791	Ramón Morales. Pensión alumno beca exterior J. Alberto Morales Abril, Mayo y Junio 1933	187.50
751	Por los gastos de representación del Cuerpo Diplomático en el mes de Abril	1,633.00	792	Manuel Dienes. Por suministro de hielo a la Lotería y otras Oficinas del Gobierno Marzo 1933	15.00
752	Crispulo Leateau. Por alquiler de local para escuela		793	Zefanor M. Crooks. Por pintar una casa en la Cantina Nacional, 150 m. a 15 c. metro	22.50
			794	Héctor Valdés. Como conjuer en la Corte Suprema, Abril y Marzo 1933	60.00
			795	Egido Vigo. Devolución depósito que garantizaba muestras y regresadas en Abril	46.67
			796	Roberto R. Royo. Comisión investigatoria en San Blas, viáticos	20.00
			797	J. Rettally S. Por una máquina de escribir Underwood reconstruida, para el Avaluador Colón	30.00
			798	Pedro A. Ureta. Por la confección de 150 lonas para camas en la Correccional	75.00
				Julio E. Varga. Viáticos en gira por los Distritos de Veraguas como Juez Ejecutor	50.00

NCIA  
ON

799	Aguatín Moseosa. Por pensión a Humberto Izabády alumno beca exterior. Abril, Mayo y Junio	300.00	pendiente de la Lotería Nacional de Beneficencia. Marzo	50.00	
800	Mannel M. Cassilla. Por adelanto a contrato por la hechura de una casa en Correccional Mujeres	35.96	847	Aguatín Izabády. Por el alumbrado de Palma del Darién en los meses de Febrero y Marzo 1933	90.00
801	Florencia Arosemena. Por pensión al alumno beca Jira P. Trayer, ex el exterior. Abril, Mayo, Junio	300.00	848	Darién. Por la alimentación de 40 caballos de Julio Agosto. Por la alimentación de 40 caballos de la Policía del 1º al 15 de Marzo	209.00
802	Juan G. Ardiles. Por saldo por la pintada de una casa en la Correccional de Mujeres	187.25	849	Victor Jesurán. Por el alquiler de varias casas para la Junta de Inquilinato en Marzo 1933	359.20
803	Ramón Ramos M. Por saldo final del Contrato por la pintura de una casa Correccional Mujeres	311.73	850	Grebban & Martínez. Por pago a cuenta de la Construcción de la Escuela Pedro J. Sosa, cont. 1	500.00
804	Juan R. Benítez. Por la hechura de dos telones en Secretaría de Hacienda y Tesoro	25.00	851	Asociación Comunal. Por un aviso de la Lotería Nacional en dicho periódico	60.00
805	Mannel B. Sogandares Q. Pensión alumno beca exterior Lytia Sogandares. Mayo y Junio 1933	200.00	852	La Oficina Moderna. Por la reparación de dos máquinas de escribir de la Secretaría de Gobierno	14.50
806	Mario J. Mata. Devolución depósito garantizaba cantina "Happyland" esta ciudad	150.00	853	Alfred Schaff. Por el vale contra el Tesoro Nacional según contrato. Vale N° 24	1,134.09
807	Arquidiócesis de Panamá. Por el alquiler local donde funcionan la Lotería Nacional durante Marzo 1933	285.00	854	La Escuela Profesional. Por pensiones de 4 individuos en doce días de Febrero, Secretaría de Gobierno	24.00
808	Arias Plumbing Store. Por varios artículos de Plomería suministrados a obras públicas	217.72	855	Emily Love. Por alquiler de una casa para Junta de Inquilinato	48.00
810	Benedetti Hnos. Por papel de imprenta suministrado a Imprenta Nacional	125.10	856	Eugenia Román. Por raciones a los presos de cárcel de Colón en once días de Marzo	34.72
811	Jorge L. Mackay. Por la obra de mano y material para la reconstrucción de un Piano. Escuela República Ecuador	51.00	857	Isabel E. de Lloyd. Por materiales eléctricos suministrados a la Secretaría de Agricultura	4.55
812	Mauricio F. de Castro. Por el alquiler de varias casas a la Junta Inquilinato Marzo 1933	1,082.49	858	Grebban & Martínez. Por pagos a cuenta de la Construcción de la escuela Pedro J. Sosa	500.00
813	Kito Chen S. A. Por lamparas y tubos de coque para las Oficinas del Telégrafo de la República	78.00	859	Juan Antonio Guzmán Jr. Por dos pasajes de David a Panamá a dos Agentes de Policía, en chiva	10.00
814	Carlos de Diego. Por diez rollos de alambre de púas para Agricultura, Matías Hernández	24.75	860	Lyons Hardware Compañía. Por materiales suministrado a la Secretaría de Agricultura, varias secciones	532.79
815	Tsan Wei Chip. Por devolución del depósito de la placa de Cantina censurada	2.00	861	Auto Service Co. Por llantas y tubos para los carros truck de la Secretaría de Agricultura	501.70
816	Alberto Alemán. Por el suministro de 60 m. de arena a obras públicas, Pedro J. Sosa	108.00	862	José M. Vázquez Díaz. Por la devolución del depósito de la placa de cantina en Chame	2.00
817	M. A. Garrido. Por 200 sacos de cemento para obras públicas, Correccional de Mujeres	80.00	863	The Wheel Mercantile. Por madera y clavos para la Secretaría de Gobierno y Justicia, reparaciones	39.28
818	Gustón Regis. Por trabajo adicionales en la Correccional de Mujeres, Tiro al Blanco	63.75	864	West India Oil Co. Por gasolina, kerosina, Filt. y etc. para varios departamentos del Gobierno	176.18
819	José Arosemena. Por abono al trabajo de instalación eléctrica en Pedro J. Sosa	60.00	865	Eleonor Briceño. Por la devolución de depósito que garantizaba un motor de carro	56.25
820	Alberto Galtzmayr. Por los gastos de la Banda Republicana en Enero y Febrero	11.10	866	Canal de Panamá. Por el alquiler de las líneas telegráficas y telefónicas del Canal en Febrero	17.23
821	Grebban & Martínez Inc. Por materiales suministrados a obras públicas según orden de compra	47.10	867	Juana Acuña. Para alquiler de local de la oficina de la Renta en Aguadulce en Enero, Febrero	25.00
822	Mario Preciado & Co. Por útiles de escritorio suministrado a varias oficinas del Gobierno	181.16	868	Administrador General Renta Licores. Por reintegro de los gastos General efectuados en el Ramo de la Renta	121.75
823	Habilitado General Policía. Por gastos efectuados con el fondo de anticipos en el Cuerpo de Policía Nacional	52.60	869	Américo Botella. Saldo final de contrato por trabajo en la Correccional de Mujeres	39.25
824	Elias S. Beluche. Por la confección de seis sellos de goma para la Sección de Egresos	3.00	870	Demetrio Ceballos. Saldo final de contrato por trabajos en la Correccional de Mujeres	82.15
825	Conrado Nienias. Por cobro para obras públicas, puertas y ventanas para escuela República de México	260.00	871	Waldina Vázquez. Por 6254 raciones para presos por diez días de Marzo 1933 del 31 al 31	543.91
826	Villanueva y Tejera. Por cerraduras y materiales de plomería para obras públicas	12.90	872	Mannel García Castillo. Por fieta de Panamá a Centre 10 tanques de alcohol rectificado	15.00
827	Panamerican Blueprinting. Por tres copias en azul Placa de Francia 29-30	1.62	873	The Office Service Co. Por artículos de escritorio para diversas secciones de Hacienda y Tesoro	124.70
828	Boyd Bros Inc. Por la reparación de una máquina de escribir y la reconstrucción de otra de la Secretaría de Hacienda	25.50	874	United Motors. Por devolución de impuestos por carros vendidos uno J. C. C. otro Canal Zone	131.95
829	La Voz del Maestro. Por la publicación de un aviso de la Lotería Nacional en Marzo de 1933	10.00	875	Editorial Dominical. Por anuncios publicados de la Lotería Nacional mes de Marzo	10.00
830	W. A. Terbert Co. S. A. Por materias para carros de Agricultura. Devolver depósito por carro vendido C. Z.	95.46	876	The Star & Herald Co. Por materiales a la Lotería y un aviso del Fomb Obrero	71.50
831	Cardone Lindo. Por material eléctrico suministrado a varios departamentos del Gobierno	20.26	877	Day & Night Garage Co. Por devolución derechos de ramos vendidos a empleados del Canal de Panamá	16.88
832	Amour & Company. Por devolución de depósito por artículos vendidos al Ejército de Zona del Canal	5,427.82	878	Kopeck & Neuman. Por materiales para la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	137.35
833	La Oficina Moderna. Por reparación de una máquina de escribir, dos cubiertas para libros	17.00	879	All America Cables Inc. Por cables transmitidos y recibidos en Enero y Febrero 1933	36.86
834	Panamá Agencies Corporation. Por transporte de correos durante el mes de Febrero de 1933 en Vapores	117.20	880	United Fruit Co. Por diferencia pagada de menos por la Contraloría	0.20
835	Swift & Company. Por devolución de los derechos pagados sobre mercaderías vendidas a la Zona	1,493.58	881	Ramón Ruiz T. Por reparación y engrase al carro Buick de la Presidencia	5.00
836	Euzel G. de Paredes. Por el trimestre que le corresponde como alumno beca exterior Abril, Mayo y Junio	300.00	882	Escuadrón Servicio del Este. Por cargar y alquiler de una batería para carro de Agricultura Obras Públicas	3.50
837	Cuerpo de Bomberos de Panamá. Por el auxilio mensual y porcentaje sobre impuestos de inmuebles en Marzo 1933	2,500.00	883	Junta General de Caminos. Por gasolina, aceite suministrado a la Colonia Penal y a la Presidencia	61.78
838	Juan D. Benítez. Por reparación de dos máquinas de escribir de la Secretaría de Hacienda y Tesoro	14.00	884	Erasmo Arguñina. Por derechos pagados sobre carne vendida al Ejército del Canal de Panamá	50.65
839	Administrador General Impuesto de Licores. Por anticipo por gastos mensuales del Ramo de la Renta Licores	100.00	885	Kito Chen. Por labios para la Renta y utensilios de cocina para Colonia Agrícola	52.40
840	The Office Service Co. Por útiles de escritorio suministrados a varios departamentos del Gobierno	44.55	886	Santos Lombardo. Por raciones suministrada a los presos de la Cárcel de Penonomé 15 de Marzo	50.40
841	Antoniou Chen & Cia. Por 45 sacos de arroz para la Colonia Penal de Coiba (De Remedios)	117.00	887	Club Jolly Coaks. Por devolución de derechos provisionales sobre cantina en el Club	100.00
842	Imprenta Beluche. Por sellos de goma suministrados a varias oficinas públicas	17.75	888	La Oficina Moderna. Por dos mil placas para "Address-graph" para Sección de Egresos, y papel para Instrucción Pública	20.75
843	Elias S. Beluche. Por la confección de 15 sellos de goma para la Contraloría General de la República	39.25	889	Virgilio Díaz. Por dictar sentencias por imposibilidad del Jefe de Las Tablas	50.00
844	Canal de Panamá. Hierro scanalado para el Fondo Obrero	64.23	890	Wing Sang & Cia. Por devolución depósito garantizaba cantina en el Distrito de Portobelo	82.00
845	Chapman & Cia. Ltda. Por medicinas para la Intendencia de San Blas por Gobierno y Justicia	25.50	891	Tesorero Municipal Benigno Higuero. Por subvención para la planta Eléctrica del Municipio de San Carlos	100.00
846	Cuerpo de Bomberos de Panamá. Por el auxilio de		892	Radi Him. Por devolución depósito garantizaba cantina en el Distrito de Colón	152.00
			893	J. L. Salas. Por devolución depósito garantizaba cantina en el Distrito de Colón	

894	Standard Fruit and Steamship Company. Por transporte de Correos desde Diciembre del 32 al 8 de Marzo del 1933	64.42	945	José de C. Collado. Por el alquiler de una bestia de Oia a "El Conorro"	3.00
895	American Lumber Yard. Por tinacos suministrados a varios departamentos del Gobierno	19.50	946	Felipe Crespo. Por alquiler de una bestia por tres días en el Distrito de Pesé	2.50
896	Compañía Navegación Nacional. Por pasajes y transporte de materiales al interior en sus barcos	21.23	947	Alejandro Cararsquilla. Por el alquiler de dos bestias por 5 días en busca de profugos de Coiba	10.00
897	Pan-American Orange Crush. Por devolución de derechos de mercancía vendidas a barcos Americanos, Canal	168.95	948	United Fruit Co. Por transporte de correos durante el mes de Marzo 1933	50.12
898	Gbitis Hermanos. Por doce libretas de Autobuses para la Renta de Licores	12.00	949	H. G. Henry. Por la confección de un sello de como fechador para Egresos	3.75
899	M. M. Tejada Roca y Fernando Lombardo. Viáticos como Inspectores y Ayudante de Instrucción Pública en el mes de Enero	44.50	950	Nazario Anria. Por el alquiler de una bestia dos días distintos de Pocer a Las Tablas	4.00
900	Viáticos de varios Inspectores y Ayudantes de Inspección Pública en Febrero 1933	113.00	951	V. Cáceres E. Por el alquiler de una bestia para la captura de un profugo, Montijo	3.00
901	Cardoze & Lindo. Materiales eléctricos y de Pozos Artesianos del Interior Agricultura Obras Públicas	327.90	952	Humberto Mateo. Por alquiler de un carro para ir y regresar Chitré-Santiago en Comisión	5.00
902			953	Polidoro Pinzón. Por dos viajes de Atalaya a Santiago con un preso a orden del Alcalde	4.00
903	Por alquiler de locales de Gobierno y Justicia en la República, Marzo	725.75	954	Por pasaje de David a Panamá, y de Panamá a David al Agente de Policía	12.00
904	Por agua y alumbrado en las oficinas de Telégrafos de la República, Marzo	253.80	955	Panama Eléctrica. Por el suministro de focos para el cuartel de Policía de Chitré	1.20
907	Alfonso Teixeira. Por alimentación y trabajos en la Colonia Agrícola de Capira, compañía adjunta	279.65	956	A. de la Torre. Por traducción del record de uno Oficina dental de Estados Unidos of de Investigación	15.00
908	Junta Central de Caminos. Gasolina, aceite, grasa, etc., a la Policía, Almacén, y Secretaría de Gobierno, Telégrafo, Febrero	542.02	957	Hans Elliot. Por pasajes de segunda clase de Panamá a Pedregal, Secretaría de Gobierno	10.00
909	Kito Chen S. A. Por tres pies cuadrados de suela	1.00	958	Hermínio Rivera R. Por viajes expresos en el carro chiva para busca de los Profugos de Coiba	25.00
910	Habilitado Policía Nacional. Por gastos varios del Cuerpo de Policía Nacional	105.50	959	Francisco Juárez. Por el alquiler de varias bestias en distintos días en Las Tablas	19.00
911	Servicio Público de Radio S. A. Por valor de un anuncio de la Lotería Nacional en el mes de Marzo	25.00	960	José de C. Collado. Por alquiler de una bestia de Oia al Caño y Antón	2.00
912	Auto Service Co. Inc. Por llantas y tubos para los carros del servicio del Gobierno	46.63	961	José D. Conte. Por alquiler de una bestia en el Distrito de La Pintada en varios días	6.00
913	Compañía Kito Chen S. A. Por utensilios de cocina de la Granja Agrícola	20.75	962	Manuel M. Grimaldo. Por 24 pases a agentes de policías y presos en Penonomé	24.00
914	José Varela E. Por el auxilio a la empresa del Acueducto de Pesé durante el mes de Febrero	60.00	963	Pan America Airways. Por correos aéreos en Febrero de 1933	827.50
915	Boyd Brothers Inc. Por transporte de Correos Aéreos a la Línea de Colombia mes de Enero	52.65	964	Carmen Araúz. Por transporte de correos por los distritos oriente	74.50
916	Marcelino Magallón Jr. Por reparación de una máquina de escribir del Juez 1º Circuito Chitré	5.00	965	Panama Hardware. Por materiales de aseo suministrado a la Lotería Nacional	8.00
917	Correa y Compañía Limitada. Por el suministro de agua a varias oficinas en Chitré, mes de Marzo 1933	14.00	966	J. L. Salas & Cia. Por útiles suministrado a los Juzgados de Colón	3.00
918	Enrique Halphen & Co. Por 9 excusados y 10 lavamanos para Matías Hernández, Agricultura Obras Públicas	190.00	967	Juan Cambra. Por el suministro de pescado para las garzas de la Presidencia	6.00
919	Ciro A. Quintero. Por conducir en varios viajes a varios Agentes de Policías	19.00	968	Manuel García Castillo. Por flete de Chitré a Panamá de 12 tanques de Alcohol para rectificar	18.00
920	Cajero Dirección Correos. Por especies Postales suministradas a la Presidencia de la República	7.50	969	Jorge Luis Mackay. Por la reconstrucción y material para un piano de la escuela "Manuel José Hurtado"	49.50
921	Octavio A. Yeaza. Por alquiler de una casa para la Junta de Inquilinatos mes de Marzo 1933	96.45	970	Jaime Llavanera. Por tres cerraduras para las celdas de la Cárcel Modelo y reparar una	53.00
922	The Tropical Radio Telegraph Company. Por mensajes enviados por dicha oficina s/o de Agricultura Obras Públicas	1.82	971	Mauricio Sarlat. Por la conducción de ex-reeo y un Policía a Aguadulce	1.00
923	The Wilcox Mercantil. Por materiales despachados para trabajos de escuelas	194.46	972	American Lumber Yard. Por varios tinacos suministrados a varios Departamentos del Gobierno	26.00
924	Hapag Lloyd. Transporte de Correos exterior	246.54	973	José de Negri. Alquiler de bestias a la Policía en Herrera	10.00
925	Temistocles R. Céspedes. Por gastos de movilización de F. Céspedes Alumno beca exterior, Abril, Mayo, Junio	75.00	974	American Lumber Yard. Por un tinaco suministrado al Palacio de Justicia, orden de Hacienda	3.25
926	Delia Jurado. Por el alquiler del Local para la Escuela Normal Rural de David, Enero, Febrero	125.00	975	Henrique Guerini. Por la pensión del alumno beca exterior Juan F. González E.	100.00
927	Raúl Espinosa. Por el alquiler del local del anexo anexo de la Escuela de Artes y Oficios Enero 1933	165.00	976	Jefe Sección Ingresos. Viáticos por visita al interior con un oficial en comisión de Hacienda	30.00
928	Ernesto Latorre. Por 20 suscripciones del Repertorio Americano para la Inspección General	36.00	977	Panama American Publishing Co. Inc. Por 5 avisos de la Contraloría públicas del 1º al 5 de Marzo	25.00
929	Pablo Barrios. Por la comisión que le corresponde como denunciante de un fraude de Licores	25.00	978	Zefanor M. Crooks. Por pintar una casa en la cantera Nacional 150M2 a 15 c. c/u	22.50
839	Diario "Eco del Valle". Por un aviso de la Lotería Nacional en el mes de Febrero de 1933	7.50	979	Pedro A. Ureta. Por la confección de veinte banderita Nacionales 5x6 para Relaciones Exteriores	190.00
931	Por alquiler de varias bestias a distintas personas en Penonomé	14.50	980	José A. Herazo. Por adelanto para una visita al interior, Penonomé, Aguadulce, Chitré, Las Tablas	17.50
932	Pedro Arrocha G. Por la devolución del depósito que garantizaba una Cantina en San Francisco	30.00	981	Panama Electric S. A. Por alumbrado suministrado a las ciudades del Interior	8.166.08
933	Hapag Lloyd. Transporte de Correos	226.00	982	Constantino Saénz. Por un escritorio de caoba 36x60 de 7 gavetas para Fondo Obrero	60.00
934	Banco Nacional. Traspaso de Fondos de la Lotería Nacional	69.073.53	983	Panama Hardware Co. Por materiales para Agricultura, Marzo	104.49
935	Union Oil Co. of California. Por mil galones de aceite "Diesel" para la lancha Almirante	53.00	984	Ernesto Anguitola. Devolución de derechos pagados por carne vendidas al Ejército del Canal	54.38
936	Enrique Halphen & Co. Por varios servicios prestados a la Gobernación de David para giras Gobernador Banco Nacional. Por pagos hechos al Juez 2º Circuito de Coeló por orden Gobierno y Justicia	100.00	985	Cuerpo de Bomberos de Bocas del Toro. Por la subvención según ley al Cuerpo de Bomberos	397.50
937	Banco Nacional. Por pagos hechos al Juez 2º Circuito de Coeló por orden Gobierno y Justicia	11.00	986	José L. Franco C. Por la confección de varios sellos de goma para las Oficinas de Gobierno	35.25
938	Villanueva y Teixeira. Por materiales de Plomería suministrado para Obras Públicas	191.56	987	Hotel España. Por alimentación y pensión de indígenas orden de Gobierno	10.00
939	Octavio Valencia. Por dos escobas suministradas a Agricultura y Obras Públicas	0.80	988	Hans Elliot. Por pasajes, uno de primera, uno segunda y tres medios pases segunda Panamá a Pedregal	22.50
940	Santiago Carreño. Por el suministro de hielo a los Archivos Nacionales en Marzo 1933	4.05	989	Cristina Avecilla. Por hielo suministrado a la Presidencia en el mes de Marzo	4.65
941	Hermínio Rivera. Por el traslado de un reo de las Tablas a Chitré para hospitalizarlo	4.00	990	The Office Service Co. Por útiles de escritorios suministrados a las oficinas públicas	224.47
942	El Nacionalista. Por la inserción de un aviso de la Lotería Nacional en Marzo 1933	10.00	991	Benedetti Hermanos. Por útiles de escritorios suministrados a las oficinas públicas	46.91
943	La American Lumber Yard. Por madera suministrada a Agricultura y Obras Públicas	70.00	992	Lyons Hardware Co. Materiales suministrados a Obras Públicas	62.49
944	The National City Bank of New York. Por el valor de una pagaré por materiales encargados a la "Union Motor"	45.00	993	Leon Córdoba. Por raciones a presos en las Cárcel de Chitré	75.00
			994	Sor Gabriela Herail. Por alquiler del local que ocupa la escuela "República de Colombia", durante Mayo	90.00
			995	A. Pallette Veras. Por peritajes en los Juzgados del Circuito	65.00
			996	Charles H. Maal. Por devolución de depósito por derechos de introducción	211.68
			997	Germán Quintero S. Devolución de depósitos que garantizaba cantina en Alanje	32.00
			998	Alquileres de locales Instrucción Pública, Enero y Febrero de 1933	175.75
			999	Nulo el auditado.	
			1000	Encarnación Cajar. Reparaciones de instalaciones eléctricas, colocación dos lámparas, Colón	10.00
			1001	Leon Mc. Cornik. Por la reparación de la máquina escribir del Juez 1º Circuito Colón	12.00
			1002	Leoncio Jiménez. Por una rejilla para la planta baja del Palacio de Gobierno de Colón	13.00
			1003	Z. M. Crooks. Por pintar 325 metros de una casa en la Cantena Nacional	48.75

1004	Habilitado Policía. Por gastos menudos del Cuerpo de Policía en Abril	81.23	1058	Grebien & Martins Inc. Abono a la cuenta construcción escuela "Pedro J. Sosa"	1.000.00
1005	José L. Franco. Por la manufactura de varios sellos de goma para las oficinas públicas	2.50	1059	Imprenta "La Academia". Por 45,000 cuadernos para Escuelas Primarias	1.136.61
1006	Manuel Dianas. Por hielo suministrado a la Inspección General de Enseñanzas en Marzo	3.00	1060	Pedro Ernesto Arias. Por devolución de depósito garantizará manejo alcohol en fábrica "Bay Rum"	300.00
1007	Dirección General de Correos y Telégrafos. Por los trabajos de reparación, reconstrucción de líneas telefónicas, reparación carros	499.32	1061	Cía. Fuerza y Luz. Por suministro de energía y materiales, teléfono y demás servicios de Gobierno	23.371.79
1008	Panama American Publish. Por varios avisos para la Secretaría de Hacienda y Tesoro	12.35	1063	Eugenia Roldán. Por el suministro de alimento a los presos de la Cárcel de Colón 10 de Abril	58.80
1009	J. A. Carbone. Por transporte de carga al interior pasajes y Correos	342.69	1064	Ernestina V. de Tejada. Por el alumbrado público de la ciudad de Natá durante el mes de Marzo 1933	273.60
1010	Banco Nacional Santos Lombardo H. Por raciones suministrada a los presos de la Cárcel de Penonomé 15 de Marzo	52.50	1065	Waldina Vásquez. Por raciones suministrada a los presos de Cárcel y detenidos en la Policía durante diez días de Abril	391.83
1010	Banco Nacional Alejandro López. Por raciones suministrada a los presos de la Cárcel de Santiago en el mes	210.14	1066	Juan Berrio R. Por trabajos en la Correccional de Menores orden del ingeniero Jefe	50.00
1010	Banco Nacional Alberto Deliot. Por raciones suministrada a los presos de la Cárcel David 15 días de Marzo	206.64	1067	Messano, Fuhning & Co. Por mil ampollitas de "Massago" para el departamento de Agricultura	357.20
1010	Banco Nacional Leonor Córdoba. Por raciones suministrada a los presos de la Cárcel Chitré 15 días de Marzo	74.25	1068	Chiriquí Land Co. Puerto Armuelles. Por la devolución de depósito que garantizaba Cantina en Pital, Progreso	52.00
1010	Banco Nacional. Para pagar un giro de la Internacional Electric Co.	73.68	1069	All America Cables Inc. Por mensajes enviados y recibidos al Exterior	40.85
1011	Banco Nacional. Por pagos hechos al Juez 2º Circuito de Coeló	15.50	1070	M. A. Garrido. Por cien sacos de cemento para los Talleres Escuelas	40.00
1012	Leonor Córdoba. Raciones presos Cárcel Chitré	74.25	1071	Panama American Publish. Por avisos publicados de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	194.25
1013	Panama Hardware Co. Por materiales suministrados a la Secretaría de Gobierno	33.25	1073	Auto Service Co. Por dos latas de grasa para el elevador del Palacio de Justicia	2.50
1014	Vda. Esteban Durán. Por devolución de derechos pagados sobre vinos llegados de menos	7.40	1074	A. B. de Obarrio. Por cuatro cajas de jabón de lavar para la Cárcel de Colón	14.00
1015	Arias Plumbing Store. Por materiales de plomería suministrado a la escuela R. de Méjico Instrucción Pública	25.15	1075	Star & Herald Co. Avisos e impresiones de Relaciones Exteriores	12.00
1016	Union Oil Co. of California. Por dos barriles de aceite lubricante para la Lancha Almirante	37.36	1076	El Nacionalista. Por la subvención semanal concedida por Consejo de Gabinete, Agricultura	10.00
1017	Julio Heurtematte. Por el alquiler de una casa para la Junta de Inquilinato	100.00	1077	The Wilcox Mercantile. Por materiales de construcción, pinturas para el Departamento de Agricultura Obras Públicas	811.25
1018	United Fruit Co. Por transporte de correos durante el mes de Marzo	41.35	1078	Rodolfo A. Pardo. Saldo de los gastos por visita a los jueces Ejecutores y Colectores, Provinciales	5.50
1019	La Chiriquí Land Co. Transporte de correos nacionales Puerto Armuelles Panamá. Puerto Armuelles	4.50	1079	Rodolfo A. Pardo. Por anticipo para que efectúe viaje en Comisión a las Provincias Centrales	25.00
1020	The Tropical Radio Telegraph. Por envío de mensajes transmitidos por esta Compañía de la Presidencia	1.85	1080	Panamá Eléctrica S. A. Por bombillos suministrados al Cuartel de Policía de Penonomé	1.75
1021	Armour & Co. Por devolución de derechos por artículos vendidos en la Zona del Canal	3.773.69	1080	Panamá Eléctrica S. A. Por energía eléctrica suministrada a las Provincias Centrales, Marzo 1933	3.244.58
1022	R. C. Montilla. Por dos pasajes de Panamá a Remedios por la Junta Inquilinaria	15.00	1081	Funlong & Ley. Por artículos suministrados a Agricultura Obras Públicas	6.20
1023	Por alquileres de locales de Instrucción Pública en los meses Enero, Febrero, Marzo	138.50	1082	Martin Solis T. Alquiler al local Renta Licores Chiré, Enero y Febrero	60.00
1024	Manuel M. Castellero. Por el saldo de la construcción de Mujeres	35.00	1083	The Robert Wilcox Co. Por devolución de derechos sobre madera resembrada con destino a Colombia	85.50
1025	Canal de Panamá. Por un tratamiento por orden del Juez 2º de Colón	3.03	1084	Junta Central de Caminos. Por reparaciones e tractores y suministro de gasolina y aceite, Agricultura Obras Públicas	203.53
1026	Buflina Villarreal. Por raciones en la segunda quincena de Marzo en la Cárcel de Bocas del Toro	25.20	1085	Felipe Alvarez. Por alquiler de local para escuela en David Febrero y Marzo 1933	93.33
1027	María L. Molinar. Por varias raciones suministrada detenidos en el Porvenir	6.00	1086	Alberto Aguirre. Por la confección de (150) toletes de madera para la Policía Nacional	150.00
1028	Habilitado de Policía. Por gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional Abril 1933	81.04	1087	United Motor Co. Materiales para Agricultura y Obras Públicas	8.55
1029	Rafael Morales. Por raciones a Agentes de Policía y al Intendente en comisión	13.00	1088	José E. Jaén Arosemena. Como suplente Juez 2º Circuito Penonomé por indisponibilidad del principal 2 sentencias	60.00
1030	Tomasa Audibett. Alimentación de presos Provincia de Colón	9.00	1089	Administrador General Renta Licores. Por reintegro por gastos generales hechos por el Departamento	240.17
1031	Rafael Bethancourt O. Por reparaciones en un motocicleta de la Policía Nacional de Colón	3.00	1090	Juez Superior. Por gastos en una comisión judicial a la Provincia de Bocas del Toro	40.00
1032	Ghitis Hermanos. Por el alquiler de tres autobuses para conducir Músicos orden de Gobierno	19.93	1091	Ofelina de Chiari. Por el alquiler, Correos, en Enero y Juzgado Ejecutor en Enero, Febrero Marzo	325.00
1033	Enrique Hephien & Co. Por devolución de derechos pagados en exceso por mercaderías	76.16	1092	La Razon. Por un aviso de propaganda de la Lotería Nacional en Abril 1933	10.00
1034	Carlos Guevara. Por pensión al alumno Beca Exterior Juan B. Bernal, Abril, Mayo y Junio	150.00	1093	The National City Bank. Por giro a favor de United Motor por materiales para Policía Nacional	46.00
1035	Grebien & Martins Inc. Por pagos a cuenta de la construcción de la escuela "Pedro J. Sosa"	500.00	1094	Union Oil Co. Por aceite suministrado para la Lancha Almirante	46.08
1036	Félix C. Duque. Por el alumbrado eléctrico a Chepe en Enero 1933	257.49	1095	The Wilcox Mercantile. Por materiales suministrados a varios departamentos del Gobierno	19.70
1037	Victor J. Lemos G. Por 100 ganchos de bronce fundido para las camas de Cárcel Modelo	60.00	1096	Banco Nacional. Por adelanto al Juez 2º Circuito de David en Abril 1933	10.50
1038	Essardas & Sons. Por devolución de derechos pagados en exceso por mercaderías	8.30	1097	Auto Service Co. Por artículos de carros suministrados a varios departamentos	14.40
1039	Canal de Panamá. Por una autopsia por orden del Juez 2º de Circuito de Colón	50.00	1098	All American Cables Inc. Por servicios cablegráficos para el Gobierno Nacional	19.83
1040	Wong Chan & Co. Por un galón de pintura para la Policía de Colón	1.40	1099	Kito Chen S. A. Por materiales suministrados para Cárcel, y Coiba	17.50
1041	Panama Hardware. Por materiales suministrados a varios Departamentos	119.60	1100	Julio Anzola S. A. Por alimentación de 40 caballos de la Policía en 15 días de Marzo 1933	209.00
1042	El Nacionalista. Por la subvención mensual por orden del Consejo de Gabinete, Marzo	10.00	1101	Mario Preciado & Co. Por útiles de escritorio suministrado a las oficinas públicas	811.92
1043	Guillermo Single. Viáticos en viaje de Inspección a la Provincia de Chiriquí, Salco	34.36	1102	C. González Revilla Hno. Por servicios de alumbrado a la ciudad de David, Enero, Febrero, y Marzo	2.805.44
1044	Ramón Eduardo Arias. Por reparaciones y limpiezas de máquina en Relaciones Exteriores	32.50	1103	Vicente Noriega. Por la construcción y destrucción de la barraca para elecciones en Paña	12.50
1045	The Star & Herald Co. Por la impresión de boletos timbres para espectáculo públicos Renta Licores	684.00	1104	Lupercio Ladron de Guevara. Por el saldo de la cuenta por alquiler de local para Instrucción Pública 1931	13.75
1046	Central American Plumbing. Por materiales de plomería para obras públicas	41.50	1105	Panamá Eléctrica S. A. Por ítemos suministrados para el cuartel de policía de Penonomé	5.00
1047	Carlos Navarro. Por el suministro de hierba a los Caballos de la Policía, Marzo 1933	180.00	1106	C. González Revilla Hno. Por el alumbrado de la ciudad de David durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 1932	2.496.56
1048	The Tropical Radio Telegraph. Mensaje enviado para el Consul de San Francisco California por Hacienda	1.05	1107	Constantino Saenz. Por dos sillas de caoba para la Banda Republicana	10.00
1049	The Office Service Co. Por suministro de útiles de escritorio para oficinas de Agricultura Obras Públicas	127.95	1108	Mario Preciado Co. Por útiles de escritorio suministrados a varias oficinas del Gobierno	77.25
1050	Chapman & Cia Ltd. Por suministro de medicinas a varios botiquines del Gobierno	12.60	1109	Cristóbal Carvajal. Por devolución de depósito que garantizaba cantina en Pacora	32.00
1051	Lyons Hardware Co. Materiales para los departamentos de Gobierno y Justicia	21.85	1110	Benedetti Hermanos. Por papel suministrado a la Imprenta Nacional según orden de compra	690.25
1052	Benedetti Hermanos. Por útiles de escritorio para la Lotería Nacional	3.00	1111	J. L. Salas & Cia. Por dos canastillas de metal color caoba para ingresos	6.50
1053	Benedetti Botica. Por kangari suministrado a la Lotería Nacional	3.00	1112	Junta Central de Caminos. Por gasolina suministrada a varios carros del Gobierno	323.89
1054	Alejandro Carballo. Por alimentación suministrada al Jefe indio y un compañero en 5 días	10.00	1113	Compañía Navegación Nacional. Valor de los pasajes de segunda clase de Pedregal a Panamá	25.00
1055	Pérez Dabah Compañía. Por 80 pajamas para hombres suministrada a la Cárcel Modelo	56.00	1114	El Maestro Rural. Por un anuncio de la Lotería Nacional en Abril	10.00
1056	E. Fernández Jaén. Por la pensión del alumno beca J. Baldomero Calvo O. Abril, Mayo y Junio	300.00	1115	Harry C. Nicholls. Por devolución de impuestos pagados sobre carros vendidos a la Zona del Canal	93.22
1057	Benito Villarreal. Por pasaje del Roble a Aguadulce de tres pasajeros por orden del Alcalde	3.00	1116	The Tropical Radio. Por servicio prestados al Gobierno Nacional por mensajes transmitidos	9.52

1117	United Fruit Co. Por materiales y servicios prestados a la Gobernación de Bocas del Toro	5.35	1173	reparación y mantención líneas telegráficas y carros M. A. Garrido. Por cemento, arena, piedra, bloques para las obras públicas	471.65
1118	Esteban Sánchez. Por composición de 40 butaca del Teatro Nacional.	30.00	1174	Alberto Millares. Por devolución de impuestos pagados en exceso para espectáculos públicos	107.97
1119	Harry C. Nicholls. Por cinco latas de aceite para breques para el carro del Almacén	7.50	1175	José Arosemena. Como abono por el trabajo de la instalación eléctrica de la Escuela Pedro J. Sosa	119.00
1120	Antonio Tatis. Por 500 panes de jabón para la Cárcel de Penonomé	10.00	1176	Quintín Jaén S. Por adelanto por la reparación y pintura del Marcedo de Colón	300.00
1121	Everardo A. Decerega. Por viajes al puerto de Mensabé en comisión ordenada por Gobernador	5.00	1177	José A. Herazo. Por viáticos por la inspección a plantas eléctricas en la Provincia de Chiriquí	25.00
1122	Julio Orillac. Por sus gastos de representación correspondiente al mes de Septiembre 1932	250.00	1178	Manuel Dienes. Por suministro de hielo a la Lotería y otras oficinas del Gobierno	15.00
1123	Rodulfo A. Pardo. Por la diferencia de sus gastos efectuados en visita en Bocas del Toro	1.60	1179	Octavio Fábrega. Por sus gastos de viaje de Panamá a Washington como abogado en la Comisiones de Reclamaciones	150.00
1124	Enrique Pascual. Por devolución de los derechos de timbres pagados de mas resolución 71	81.49	1180	Panama Health Office. 75,000-cc. suero claro contra Colera Porcina	421.41
1125	Arias Solano & Cia. Por el alumbrado público de Chorrera, Octubre, Noviembre y Diciembre 1932, Enero, Febrero, Marzo 1933	3,900.00	1181-33b.	Ramón Palacio M. Juez Ejecutor de Bocas del Toro. Gastos por visitar a los Corregimientos. (17 al 24 de Diciembre)	5.50
1126	Arias Solano & Cia. Por el alumbrado público de Chorrera, Noviembre 9133	624.00	1182-33b.	Ramón Palacio M., Juez Ejecutor de Bocas del Toro. Gastos por visitar a los Corregimientos. (31 de Enero-6 de Abril)	60.25
1127	Acueducto Nacional. Por agua suministrada a la Policía Sabanas, Cantera, Correccional, Aeropuerto el trimestre al 31 Marzo	59.10	1183	Reuter Seed Co. Inc. Semillas y bulbos para Agricultura y Obras Públicas, en los meses de Junio y Noviembre de 1932	82.98
1128	Endara Photo Service. Por tomar vistas de diferentes obras públicas, Agricultura Obras Públicas..	94.50	1183-33b.	Horacio Almengor. Alquiler de una casa escuela Pedro J. Sosa. Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1932.	900.00
1129	Juan B. Tapia. Por comisión que le corresponde sobre impuestos cobrados en Cocle	177.73	1185-33b.	Horacio Almengor. Alquiler de una casa escuela Pedro J. Sosa. Meses de Enero a Abril de 1933.	1,200.00
1130	Manuel I. López. Por el arrendamiento de su casa para la Renta de Licores en Las Tablas, Septiembre 1932	10.00	1186-33b.	Alfred Shaff. Vale por B. 1.139.92 contrato con Hacienda	1,139.92
1131	Manuel I. López. Por el arrendamiento de su casa para la Renta de Licores en Las Tablas, Marzo, Abril 1933	30.00	1187-33b.	José A. Barrelier. Viáticos de regreso. Canciller en San Francisco	100.00
1132	Kong Lung. Por devolución del depósito que garantizaba una cantina en Santa María	32.00	1188-33b.	Waldina Vásquez (2491) raciones de comida a los presos de la Cárcel Modelo, Cuartel Central de Policía y las niñas de la Correccional (11-20 de Abril)	491.97
1133	José E. Sánchez. Por reparaciones hechas a la Oficina del Telégrafo de Penonomé, orden Gobernador Miguel S. Morales. Por devolución depósito garantía muestra de mercaderías	15.00	1189-33b.	Mercedes G. de Arias. Alquiler del local de la Renta de Licores en David, Enero, Febrero y Marzo	90.00
1134	Miguel S. Morales. Por devolución depósito garantía muestra de mercaderías	22.50	1190-33b.	Administración General de la Renta de Licores. Nómina de las sumas pagadas en concepto de alquiler de local de la Renta en Abril	132.50
1135	Francisco Martínez. Por devolución de depósito por depósito por garantía de cueros	10.23	1191-33b.	Alejandro Tapia. Viáticos en una gira a Chiriquí	95.00
1136	Adolfo Alemán. Por sus viáticos de regreso como Cónsul de Panamá en San Francisco	600.50	1192	Mauricio F. de Castro. Alquiler de casas en Abril a la Junta de Inquilinato	1,159.69
1137	Alberto Vallarino. Por los gastos que ocasionó la visita de inspección a Departamento de Gobierno	35.00	1193	Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio al Cuerpo en el mes de Abril	8,650.00
1138	Ferrocarril de Chiriquí. Por pasajes y transporte de mercaderías del Gobierno en la Provincia de Chiriquí	85.77	1194	Sebastián Mendieta. Por telones ventanas Presidencia	83.25
1139	Planillas. Por alquileres de locales de Instrucción Pública, Enero, Febrero, Marzo 1933	149.24	1195-33b.	Cirilo J. Martínez. Devolución de depósito	50.00
1140	Planillas. Por alquileres de locales de Instrucción Pública, Octubre, Noviembre, Diciembre 1932	208.00	1196	John H. Hilbert. Reparación de un pozo artesiano en Puerto Caimito.	90.00
1141	Tomás E. Beck. Por devolución depósito garantizaba cantina en Chorrera	32.00	1197	Panama American Publishing Co. Suscripción por espacio de un año de la Secretaría de Gobierno y Justicia	13,500
1142	Eligio Ocaña F. Para pagar el viaje de regreso a Lima de Oscar Ocaña V. orden Consejo Gabinete	147.00	1198	Kito Chen S. A. Artículos para el Departamento de Gobierno	679.95
1143	Alberto Alemán. Por 100 metros de arena suministrada a la Escuela Pedro J. Sosa	180.00	1199	All America Cables. Servicio de Cables a la Presidencia y Relaciones Exteriores (Feb. y Marzo)	331.77
1144	Julio Guerra. Por la confección de un ietrero para la Escuela Correccional de Menores	5.00	1200	Charman y Cia. Ltda. Artículos para la Secretaría de Gobierno	14.40
1145	Planillas. Por los gastos de representación del Cuerpo Diplomático Mayo 1933	595.00	1201	A. Tagarópulos. Devolución de un impuesto pagado de más	39.29
1146	Planillas. Por los gastos de oficinas de los Cónsules Rentados en Mayo de 1933	595.00	1202-33b.	M. A. Garrido. Material para la sección de Escuelas Primarias	66.80
1147	Habilitado Policía Nacional. Por gastos efectuados en el fondo de anticipos en el Departamento	87.40	1203-33b.	J. L. Salas. Reparación de una máquina de escribir del Resguardo Nacional	7.00
1148	Administrador General Renta Licores. Por devolución depósito para pagar empleado garantía Compañía Azucarera Estrella	100.00	1204-33b.	Octavio A. de Icaza. Alquiler de una casa a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas durante el mes de Abril	147.90
1149	M. vda. de Quiros. Por alquiler de local donde funciona escuela en Penonomé, Septiembre 1932	15.00	1205	United Motors. Artículos para la Secretaría de Gobierno y Agricultura y Obras Públicas	135.20
1150	Tesorero Municipal Panamá. Por el 25% que le corresponde sobre el producto del Mercado, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 1932	2,088.06	1206	Isabel R. de Lloyd. Material eléctrico para la Secretaría de Gobierno y Agricultura y Obras Públicas	81.65
1151	Tesorero Municipal Panamá. Por el 25% que le corresponde sobre el producto del Mercado, Enero 1933	741.31	1207	César A. Pardini. Alumbrado público en Soná, Mes de Abril	411.84
1152	Panamá Canal. Por materiales suministrados a los Departamento del Gobierno	3,526.13	1208-33b.	Servicio Público de Radio. Anuncio de la Lotería Nacional	25.00
1153	Por viáticos a varios Inspectores y ayudantes de Instrucción Pública, Febrero 1933	140.00	1209	Victor Jesurun. Alquiler de casas en Abril Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	322.15
1154	Daniel Ballén. Adelanto como representante del Fisco en la Sucesión Elisondo Herrera	150.00	1210	Mario Preciado. Artículos para la Lotería e Instrucción Pública	29.57
1155	José A. Herazo. Por el saldo de los gastos efectuados en comisión Oficiales, Provincias Centrales. Elección	3.29	1211-33b.	The Wilcox Mercantil Agencies. Artículos para las Escuelas Primarias	931.82
1156	Grebien & Martinz Inc. Por pagar a cuenta de la Construcción Escuela Pedro J. Sosa s/g. Contrato	500.00	1212	Panamá Electric S. A. Alumbrado eléctrico en Las Tablas y Santo Domingo, Mes de Marzo	1,377.52
1157	Harmodio Arias. Por sus gastos de representación como Presidente de la República, Abril	750.00	1213.	Arias Solano y C <sup>a</sup> Alumbrado eléctrico en La Chorrera. Mes de Abril	624.00
1158	Juana Muñoz. Por el lavado de la ropa del servicio y de la guardia Presidencia, Abril	4.50	1214	Cia Panameña de Fuerza y Luz. Gas a la Imprenta Nacional y al Laboratorio Químico. Mes de Febrero	28.65
1159	Augusto A. Cervera. Por sus gastos de representación como Gobernador Provincia Colón, Abril 1933	81.76	1215	Vicente E. Ríos S. Transporte de personas en el motoveler "La Unión" de la Junta de Inquilinato	5.85
1160	Eugenia Román. Por raciones a los presos de la Cárcel de Colón por diez días de Abril	81.76	1216	United Fruit Co. Radiogramas transmitidos en Febrero	46.20
1161	Grebien & Martinz Inc. Por pagar a cuenta de la construcción de la Escuela Pedro J. Sosa	500.00	1217	The Office Service. Artículos para la Inspección General de Enseñanza	18.00
1162	Dr. Daniel Wigbold Van Heeckeren. Por la mitad de sus gastos y dietas como Dirimente en la Comisiones de Reclamaciones	600.23	1218	Andrea vda. de Ayarza. Alumbrado eléctrico en Portobelo, Marzo	100.90
1163	Harry C. Nicholls. Por arreglo de un guardafañado dañado por un truck de Agricultura	8.50	1219	María Lombardo G. 500 ejemplares del "Lector	
1164	Gastos de representación de los cinco Magistrados de la Corte Suprema, Abril 1933	250.00			
1165	J. D. Arosemena. Por sus gastos de representación como Secretario de Relaciones Exteriores, Abril 1933	150.00			
1166	Jorge E. Boyd. Por sus gastos de representación como Abogado en la Comisiones de Reclamaciones Mayo 1933	416.66			
1167	Horacio Alfaro. Por sus gastos de representación como Abogado en la Comisiones de Reclamaciones Mayo	416.66			
1168	Cuerpo de Bomberos de Colón. Por la subvención, y el porcentaje del Impuestos de Inmuebles en el mes de Abril	1,350.99			
1169	José Diez. Devolución depósito garantizaba manejo alcohol en fábricas de Perfumes	300.00			
1170	Juez Superior, Francisco Ossa. Por gastos de representación que le corresponden como Juez Superior, Abril	50.00			
1171.	Ministro en Washington, Ricardo J. Alfaro. Por los gastos de oficina y servicios calegráficos y mensajeros, Enero, Febrero 1933	107.26			
1172	Director Correos y Telégrafos. Por los gastos de				

BIBLIOTECA NACIONAL

	Nacional" para Instrucción Pública . . . . .	500.00		la Zona . . . . .	10.28
1220	Judith Juliao de Rodriguez. Pensión del beca V. H. Juliao. Meses de Abril, Marzo y Junio . . . . .	150.00	1271	Arquidiócesis de Panamá. Alquiler del local de la Lotería. Abril . . . . .	285.00
1221	Salvador Jurado A. Transporte de Agentes de Policía en la Provincia de Chiriquí . . . . .	15.00	1272	Jorge D. Arias. Devolución de derechos de importación pagados demás . . . . .	2.41
1222	Carlos Noel. Reparación de un tractor . . . . .	13.50	1273	William Morán. Devolución depósito cantina Colón . . . . .	152.20
1223	Ramón Ruiz. Reparación de los carros del Correo Nacional . . . . .	16.20	1274	Central American Plumbing. Artículos para la Sección de Escuelas Primarias . . . . .	71.15
1224	Pedro Quiros de León. Gastos en comisión ordenada por el Gobernador de Coclé . . . . .	5.00	1275	Joaquín Ayarza Jr. Anticipo en construcción de 50 bancas para el Distrito Escolar de Taboga. Contrato número 010 . . . . .	112.50
1225	Conrado Nicosia. Madera ventanas Presidencia . . . . .	5.70	1276	Waldina Vásquez. 2564 raciones (21 al 30 de Abril) presos de la Cárcel Modelo, Cuartel Central de Policía y niñas de la Correccional . . . . .	411.78
1226	Lyons Hardware. Materiales para Obras Públicas . . . . .	289.93	1277	Gastón Regis. Trabajos en la Calle Carlos Icaza . . . . .	81.79
1227	J. M. Quiros y Q. Honorarios como abogado del Fisco. Juicio de sucesión de Antonio Enseñat B. Santos Lombardo. Raciones a los presos de Penonomé 1 <sup>a</sup> quincena del mes de Abril . . . . .	49.00	1278	Banco Nacional. Varias cuentas endosadas materiales a Gobierno . . . . .	355.11
1229	Arias y Cia. Material para la reparación de la Cárcel de esta ciudad . . . . .	79.46	1279	Juan Macías. Alimentación de un caballo de la Policía Nacional por orden de la Secretaría de Hacienda . . . . .	7.50
1230	Carl Friese. Alumbrado de la ciudad de Bocas del Toro en el mes de Marzo . . . . .	825.00	1280	Delfina Villarreal. Alimentación de presos en la Cárcel de Bocas del Toro en Marzo . . . . .	15.50
1231	Carlos Navarro. Artículos suministrados al Departamento de Agricultura . . . . .	17.50	1281	Ignacio Sagel. 15 novillos y 15 vacas a la Colonia Penal de Coiba . . . . .	735.00
1232-33b.	Villanueva y Tejeira. Seis copias al ferro prusiato del plano de una sección de la Provincia de Chiriquí . . . . .	1.20	1282	Antonio Chen. Artículos para la Colonia Penal de Coiba . . . . .	146.25
1233-33b.	United Fruit Co. Pase en lanchas y ferrocarril ordenados por Gobierno y Justicia . . . . .	4.30	1283	Auto Service Co. Artículos para el Departamento de Gobierno e Instrucción Pública . . . . .	75.85
1234	B. Malo. Pensión beca A. de Saint Malo en Marzo de 1933 . . . . .	10.00	1284	Lino A. Boza. Viáticos en comisión oficial a Penonomé . . . . .	5.00
1235	Octavio Valencia. Artículos para el Departamento de Gobierno, Hacienda e Instrucción Pública . . . . .	22.25	1285	J. Abood Hnos. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	47.50
1236	"El Nacionalista". Subvención semanal . . . . .	10.00	1286	Pinel Hnos. Artículos para el Palacio Nacional. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas (una chumacera de balinera para el ascensor) . . . . .	17.50
1237	La West India Oil Co. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	208.65	1287	Julio Chen. Conducción de Agentes de Policía en comisiones oficiales en la Provincia de Los Santos . . . . .	32.00
1238	Grebien Martinz. 16 <sup>a</sup> semana de pago por la construcción de la escuela Pedro J. Sosa . . . . .	500.00	1288	Julio Chen. Item . . . . .	3.00
1239	"El Nacionalista". Subvención semanal . . . . .	10.00	1289	Pedro P. Goytia y otros. Gastos efectuados en comisiones oficiales . . . . .	13.00
1240	Arias Plumbing Store. Artículos para el Departamento de Hacienda, Agricultura y Obras Públicas y Gobierno y Justicia . . . . .	344.60	1290	Lisandro Ramirez. Alimentación de Agentes de Policía en Penonomé, venidos éstos de la 1 <sup>a</sup> Sección en los días de semana santa . . . . .	21.80
1241	Royal Notherlands Co. Flete de mercadería ordenada por la Agencia Postal de Colón . . . . .	11.97	1291	Podro Quiros de León. Transporte de Agentes de Policía en Penonomé . . . . .	8.00
1242	Irene Sanjur. Pensión beca de A. G. de Puig, de Abril a Junio . . . . .	150.00	1292	Antonio Córdoba. Conducción de Agentes de Policía de Chitré-Parita . . . . .	1.50
1243	Julio Aparicio. Pensión beca de J. Aparicio Jr. Abril, Mayo y Junio . . . . .	150.00	1293	Wong Chang S. Ltda. Artículos para el Departamento de Hacienda . . . . .	9.00
1244	The National City Bank. Intereses de Préstamo de B.1.000.000.00 de Marzo 26 a Abril 25 de 1933 . . . . .	8.263.74	1294	Antonio Pérez Fernández. Devolución de depósito número 102 . . . . .	32.00
1245	Junta Central de Caminos. Artículos para la Colonia Penal de Coiba y para los carros y garages del Gobierno . . . . .	491.58	1295	Cardozo Lindo. Artículos para el Departamento de Hacienda y Agricultura y Obras Públicas . . . . .	65.52
1246	Editorial "Dominical". Publicación de un aviso de la Lotería . . . . .	10.00	1296	Swift & Company. Devolución de derechos por mercadería vendida a empleados de la Zona del Canal . . . . .	220.78
1247	"La Voz del Maestro". Publicación de un aviso de Lotería . . . . .	10.00	1297	Shun Woo Iberang & Co. Devolución de Impuestos pagados demás . . . . .	85.00
1248	Banco Nacional. Pago hecho al Juez del Circuito de Coclé, David, Gobernador de Coclé y Capitán de Bocas del Toro . . . . .	172.36	1298	Luis Mariano Diaz. Viáticos. Inspector de Instrucción Pública en Enero y Febrero . . . . .	49.00
1249	Panamá Hardware. Mercaderías suministradas a la Secretaría de Hacienda y Tesoro . . . . .	162.70	1299	Junta Central de Caminos. Artículos suministrados al Departamento de Agricultura . . . . .	29.83
1250	J. L. Salas. Artículos para la Gobernación de Colón y reparación de una máquina en la oficina del Avalador . . . . .	8.85	1300	The Panamá Coca Cola Bottling Co. Inc. Devolución de derechos de importación . . . . .	216.85
1251	Hans Elliot. Valor de un pasaje de Panamá a Pedregal, Secretaría de Gobierno y Justicia . . . . .	5.00	1301	C. L. Latham. Venta de un carro "Chevrolet" para la Administración General de la Renta de Licores . . . . .	670.00
1252	Kopeck & Newman. Artículos para el Departamento de Hacienda . . . . .	118.20	1302	Emily Love. Alquiler de una casa a la Junta de Inquilinato en Abril . . . . .	48.00
1253	Mercedes Arrocha Graell. Visitador Jefe de Higiene en Penonomé. (20 de Feb. al 4 de Marzo) . . . . .	15.00	1303	Virgilio Diaz (Juez Segundo Suplente del Circuito de Los Santos) por dictar una sentencia . . . . .	30.00
1254	Robert Stanley Williams. Artículos para Gobierno y Justicia . . . . .	20.00	1304	Pérez Dabah y Co. Devolución de depósitos Especiales . . . . .	255.00
1255	Filemón Tejeira. Artículos para la Secretaría de Gobierno . . . . .	8.00	1305	Juan T. Arias (mecánico). Reparación de 3 máquinas de escribir de la oficina de Correos de David Pedro J. Aguilar. Alimentación de Agentes de Policía en Cañazas en comisión oficial y alquiler de caballos a los mismos . . . . .	14.00
1256	Julian González. Artículos para la Secretaría de Gobierno . . . . .	12.70	1306	Ibany C. Nichols. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	15.95
1257	Petra Ayarza. Alimentación de 2 presos en David durante quince días y un día otro . . . . .	4.80	1307	Julio Clément. Venta de 2 bestias mulares a la Granja Modelo de David . . . . .	125.00
1258-33b.	Sebastián Gordón C. Ultimo abono en la terminación de la Escuela Mixta del Copé . . . . .	50.00	1309-33b.	Junta Central de Caminos. Gasolina suministrada en Remedios para la Colonia Penal de Coiba . . . . .	26.50
1259	Gregorio Saugar. Transporte de un Teniente de Policía de La Palma a Chepigana . . . . .	4.50	1310	United Fruit Co. Un pase de ferrocarril ordenado por Gobierno y Justicia . . . . .	1.20
1260	Félix C. Duque. Alumbrado eléctrico en Chepa en Abril . . . . .	237.40	1311	Panamá Electric S. A. Material eléctrico para la Alcaldía de Los Santos . . . . .	0.70
1261	Goytia y Hill Ltda. Alumbrado público en Santiago. Octubre, Noviembre y Diciembre . . . . .	1.724.90	1312	Ramón de León Jr. Devolución de un depósito de cantina . . . . .	20.00
1262	Goytia y Hill Ltda. Alumbrado en Febrero y Marzo . . . . .	1.061.48	1313	All America Cables. Cables transmitidos por la Presidencia . . . . .	12.59
1263	Boyd Brothers Inc. Transporte de correo Panamá-Barranquilla en Febrero (correo aéreo) . . . . .	51.30	1314	Panamá Motors. Devolución de derechos de importación . . . . .	7.42
1264	Fidanteque Bros. Inc. Devolución de Impuesto de importación cobrado demás . . . . .	10.00	1315	Julio Chen. Transporte de Agentes de Policía en la Provincia de Los Santos . . . . .	6.00
1265	J. H. Carbone. Transporte de coreros y carga. Vigilante a la Colonia Penal de Coiba . . . . .	267.10	1316	Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Alumbrado eléctrico de Panamá y Colón. Teléfono, gas, etc. al Gobierno Nacional en el mes de Marzo . . . . .	10.290.77
1266	José Varela B. Auxilio al Acueducto de Pesé. Febrero . . . . .	60.00	1317	Alquiler de locales de Instrucción Pública. Octubre, Noviembre y Diciembre. Planilla adicional . . . . .	231.00
1267	Julio Anzola S. A. Alimentación de 40 caballos de la Policía del 1 al 15 de Abril . . . . .	200.00	1318	Alquiler de locales de Instrucción Pública en Enero, Febrero, Marzo, planilla adicional . . . . .	192.34
1268	Administración General del Impuesto de Licores. Reintegro de los gastos generales pagados por el Administrador del 18 de Abril al 3 de Mayo . . . . .	281.92			
1269	Sasso & Sons. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	127.50			
1270	Singer Sewing Machine. Devolución de derechos sobre máquinas que fueron vendidas a empleados de				

1319	The National City Bank of New York. Valor del giro número 2915 de fecha 16 de Septiembre de 1932 para la Int. Standard Electric Corp. . . . .	73.59	1374	Juan F. Arias. Reparación de máquinas de escribir en el Departamento de Gobierno . . . . .	15.50
1320	Auto Service Co. Inc. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	63.62	1375	Panamá Hardware. Material para el Departamento de Hacienda e Instrucción Pública . . . . .	500.77
1321	Carlos Carrasquilla. Suministro de alimento a los presos de la Cárcel de Las Tablas en e lmes de Marzo y 1 <sup>a</sup> quincena de Abril . . . . .	254.41	1376	Conrado Nicolsa. Material para el Departamento de Gobierno . . . . .	6.50
1322	P. Canavaggio. Artículos para el Departamento de Hacienda . . . . .	4.50	1377	Standard Brands Inc. Devolución de derechos . . . . .	34.42
1323	Hotel Central. Alimentación del Juez Superior y 6 Jurados. 25 de Enero, 10 de Febrero, 6 y 12 de Marzo y 6 de Abril . . . . .	123.65	1378	Augusta Forester. Reparación del trnc de la Agencia Postal . . . . .	50.00
1324	Basilio Rodríguez. Alimentación de Agentes de Policía en Penonomé el día 28, 29 y 30 de Marzo . . . . .	3.40	1379	Sasso and Sons. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	30.00
1325	Panamá Hardware. Artículos para el Departamento de Hacienda . . . . .	64.80	1380	"El Nacionalista". Valor de un anuncio de la Lotería Nacional . . . . .	10.00
1326	The Panamá Coca Cola Botling. Devolución de derechos de importación . . . . .	8,077.53	1381	Santiago Careño J. . . . .	3.45
1327	Acción Comunal. Anuncios de la Lotería . . . . .	60.00	1382	W. A. Torbert. Material para las obras públicas . . . . .	8.40
1328	Arrendamiento de locales de correo en Marzo . . . . .	361.80	1383	José Alvarez. Reparación y material del muelle de Puerto Mutis . . . . .	121.10
1329	S. Gilberto Ríos, Director de la C. Normal Rural de David. Viáticos en viaje de David a Panamá, orden de la Inspección General de Enseñanza . . . . .	30.00	1384	Cardoze and Lindo. Artículos al Departamento de Hacienda . . . . .	13.90
1330	Arrendamiento de locales del Telégrafo en Abril . . . . .	277.80	1385	Aristides Bal. Alquiler de un local para escuela en Soná durante los últimos días del mes de Octubre . . . . .	3.00
1331	Agua y alumbrado de las oficinas Telegráficas en Abril . . . . .	94.00	1386	Alquiler de locales de Instrucción Pública en Octubre, Noviembre y Diciembre, planilla adicional . . . . .	189.00
1332	Arrendamiento de locales de Correos en Abril . . . . .	361.80	1387-33b.	Alquileres de locales de Instrucción Pública. Enero, Febrero y Marzo de 1933, planilla adicional . . . . .	189.00
1333	Alquileres de locales Gobierno, República . . . . .	711.25	1388	Isabel R. de Lloyd. Material eléctrico para el Departamento de Hacienda e Instrucción Pública . . . . .	120.80
1334	Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por servicio de un carro motor para transportar al Médico Oficial al Boquete y regresar de nuevo . . . . .	1350	1389	Antonio González. Devolución de depósitos . . . . .	32.00
1335	Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio prestado por el Ferrocarril al Gobierno en el mes de Febrero y Marzo . . . . .	95.46	1390	Universal Export Corporation. Artículos para la Lotería Nacional . . . . .	12.50
1336	All America Cables. Servicio de cables al Gobierno en Febrero . . . . .	3.54	1392	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio eléctrico a la Secretaría de Instrucción Pública en el mes de Febrero de 1933 . . . . .	68.32
1337	Eugenio González. Alquiler de caballos a Agentes de Policía en comisión oficial en Los Santos . . . . .	16.00	1391	Jorge D. Arias P. Devolución de derechos . . . . .	5.21
1338	Arturo López. Transporte de un Capitán de Policía David a Panamá . . . . .	15.00	1393	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios prestados a la Escuela Normal y al Instituto Nacional en Diciembre . . . . .	19.22
1339	Carmen S. de López. Alquiler del local del Juzgado Ejecutor de la Provincia de Veraguas en Abril . . . . .	10.00	1394	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de Luz eléctrica a las distintas Secretarías en Marzo . . . . .	1,429.27
1340	Isabel Herrera. Alquiler de una casa para escuela en Arraiján en Octubre Noviembre y Diciembre . . . . .	15.00	1395	Eustacio Chichaco. Servicio de correo aéreo en Abril . . . . .	501.00
1341	Isabel Herrera. Alquiler de una casa para escuela en Enero y Febrero . . . . .	10.00	1396	S. E. Fulmes. Alquiler de la escuela República de Colombia en Junio de 1932 . . . . .	90.00
1342	Banco Nacional. Producto de la Renta de la Lucha Antituberculosa en el mes de Abril de 1933 . . . . .	13,424.55	1397	Nicolás Justiniani. Pensión del beca Camilo Justiniani, mes de Julio . . . . .	100.00
1343	Lotería Nacional de Beneficencia. Traspaso de fondos . . . . .	69,319.25	1398	Olmedo Royo. Gastos en comisión judicial, orden del Juez del Circuito de Chitré . . . . .	5.00
1344	Liborio Iguelá. Alquiler local para escuela en el Distrito Escolar de San Francisco. Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre . . . . .	9.60	1399	Benedetti Hermanos. Material para Gobierno y Justicia y Relaciones Exteriores . . . . .	1,144.06
1345	Liborio Iguelá. Alquiler de un local para escuela en el Distrito Escolar de San Francisco. Meses de Enero, Febrero y Marzo . . . . .	9.60	1400	Chapman y Cia. Ltda. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	28.80
1346	M. A. Garrido. Material para la Policía de Las Sanas y las escuelas primarias . . . . .	70.05	1401	Kodak Panamá Ltda. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	7.45
1347	P. Canavaggio. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	15.00	1402	Carlos E. Carrasquilla. Alimentación de presos en Las Tablas, Penonomé y Chitré, 2 <sup>a</sup> quincena de Abril . . . . .	185.84
1348	J. M. Sierra y Co. Devolución de depósito . . . . .	40.00	1403	Sociedad "Italia", transporte de correo para Callao, Lima, Mollendo, Antofagasta, Santiago, Valparaiso, el 21 de Marzo de 1933 . . . . .	1.62
1349	Banco Nacional. Remesa al Juzgado Segundo del Cereinto de Cocle, orden de Gobierno y Justicia . . . . .	20.00	1404	"El Nacionalista". Subvención semanal orden del Consejo de Gabinete . . . . .	10.00
1350	The Tropical Radio Telegraph Co. Servicio de Radio a la Presidencia de la República, mes de Marzo . . . . .	6.09	1405	Banco Nacional. Remesa enviada a Daniel Wigbold Keekeren, Presidente de la Comisión de Reclamaciones, orden del Presidente de la República . . . . .	13.17
1351	José Pezet, Subsecretario de Instrucción Pública, gastos menudos de la Secretaría de Instrucción Pública en los meses de Marzo y Abril . . . . .	21.00	1406	West India Oil Co. Artículos para la Cantera Nacional . . . . .	4.20
1352	Cia. Kito Chen. Artículos para el Departamento de Instrucción Pública . . . . .	24.10	1407	The Star and Herald. Publicación de avisos, orden de Instrucción Pública . . . . .	60.28
1353	Benedetti Hermanos. Artículos para el Departamento de Hacienda . . . . .	3.36	1408	Ramón Ruiz A. Reparación de los carros del Correo Nacional . . . . .	5.50
1354	Panamá Hardware. Artículos para la Policía Nacional . . . . .	227.55	1409	Lyons Hardware Co. Artículos para el Departamento de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	344.50
1355	Octavio Valencia. Artículos para el Departamento de Instrucción Pública . . . . .	2.25	1410	Lyons Hardware Co. Artículos para el Departamento de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	73.60
1356	Star and Herald. Publicación de aviso oficial, orden de la Contraloría . . . . .	15.00	1411	Zoilo Oviedo. Alimentación de presos en la Cárcel de Colón en 2 décadas de Abril . . . . .	65.31
1357	José de Obaldía Jované. Viáticos en Octubre, Noviembre y Diciembre . . . . .	93.75	1412	Jas. R. Powell. Material para el carro del Gobernador de Colón y para la Intendencia de San Blas . . . . .	37.00
1358	Lyons Hardware Co. Artículos para la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	18.00	1413-33b.	The Pacific Steam Navigation Co. Transporte de Correos Nacionales al exterior. Meses de Enero a Abril de 1933 . . . . .	63.49
1359	The Chase National Bank. Devolución de 1/2% sobre B. 7,027.86 equivalente de una cantidad de oro en monedas extranjeras, cuya exportación no se verificó . . . . .	355.14	1414	Rufina Villarreal. Alimentación de presos de la Cárcel de Bocas del Toro en el mes de Abril . . . . .	53.20
1360	Horacio Alfaro. Gastos de representación en Septiembre. Ministro en Washington . . . . .	583.33	1415	Antonio Tagorópulos. Material para la Intencia de San Blas . . . . .	70.98
1361-33b.	Tobias Testa. Viáticos en gira oficial a Penonomé ordenado por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas . . . . .	12.50	1416	Messrs. C. B. Fenton & Co. Conducción de Correos Nacionales al exterior. Meses de Mayo a Dic. 1932 . . . . .	64.07
1362	The Times Publishing Co. Publicación de artículo oficial ordenado por Agricultura y Obras Públicas . . . . .	48.20	1417	Espasa Calpe S. A. Libros suministrados a la Secretaría de Gobierno y Justicia . . . . .	52.97
1363	Mariano Crespo. Traslado de un Agente de Policía de Pese-Chitré . . . . .	2.00	1418	Cristóbal Garibaldo. Materiales para la cantera Nacional . . . . .	60.72
1364	José Lao. Alquiler de una bestia al Agente de Policía número 820 en Las Minas . . . . .	2.50	1419	Canal de Panamá. Autopsias verificadas en el Hospital de Colón, orden del Juez Segundo del Circuito de Colón . . . . .	100.00
1365	Rubén D. Macías. Traslado de un Agente de Policía de Chitré a Las Minas . . . . .	2.50	1420	Hubert Machore. Alquiler de la lancha "p" para comisiones de la Policía Nacional de Bocas del Toro . . . . .	54.00
1366	Union Oil Company of California. Artículos para el Departamento de Hacienda . . . . .	36.75	1421	Darío Vallarino. Gastos de representación como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia durante el mes de vacaciones a partir del 1 <sup>o</sup> al 31 de Mayo . . . . .	50.00
1367	Star and Herald. Publicación de un aviso oficial orden de Hacienda . . . . .	3.70	1322	The Pacific Steam Navigation Co. Conducción de Correo marítimo del Gobierno Nacional para el exterior. Meses de Octubre a Diciembre . . . . .	118.63
1368	Raúl A. Amador. Completo de gastos efectuados en tres viajes de París a Ginebra . . . . .	45.33	1423	Alquiler de locales de Instrucción Pública en el mes de Abril . . . . .	3,437.41
1369	Sneores de Carlos A. Cowes. Trabajo en el mobiliario de la Presidencia . . . . .	22.00	1424	Colector del Panamá Canal. Corriente eléctrica, alumbrado de local y material para el mercado de Colón, fletes varios, reparación de faros y boyas al Gobierno . . . . .	2,704.33
1370	M. A. Garrido. Material para las escuelas primarias . . . . .	67.50	1425	Colector del Panamá Canal. Item . . . . .	821.75
1371	J. Luis MacKay. Reparación de un piano en la escuela Federico Levy . . . . .	51.59	1426	Julio Anzola. Alimentación de caballos de la Policía Nacional. 2 <sup>a</sup> quincena de Febrero y Abril . . . . .	418.00
1372	Director General de Correos y Telégrafos. Reparación de línea telegráfica en el Interior . . . . .	561.42	1427	Chapman y Cia. Ltda. Artículos para el Departamento de Instrucción Pública . . . . .	6.25
1373	Pan American Airways Inc. Un pasaje de Panamá a David y regreso; orden de la Contraloría . . . . .	43.20	1428	Chapman y Cia. Ltda. Artículos para el Departamento de Gobierno . . . . .	1.10
			1429	The Times Publishing Co. Suscripción a "El Tiempo" orden de la Secretaría de Gobierno en los meses de Marzo, Abril y Mayo . . . . .	3.50
			1430	Cardoze y Lindo. Artículos para el Departamento de Instrucción Pública . . . . .	132.50
			1431	Vicente Capelli. Reparación al carro de la Presidencia . . . . .	9.00
			1432	Leonidas Tapia. Transporte de un . . . . .	



1433	mana-Santiago	5.00	1500	Felipe Botello. Venta de 500 ejemplares de "Principios de Instrucción" vendidos a Instrucción Pública	500.00
1435	Difundido Campodónico. Transporte de Agentes de Policía en la Provincia de Los Santos	6.00	1501	Villanueva y Tejera. Material para el Departamento de Instrucción Pública	309.50
1437	Miguel A. Magallón. Reparación de una máquina de escribir de la Sección de Tierras de la Provincia de Herrera	5.00	1502	Grebien & Martínez. Balance a su favor según la construcción de la escuela Pedro J. Sosa	28.000.00
1438-33b	All America Cables. Servicio prestado a Relaciones Exteriores y a la Presidencia en el mes de Enero, Marzo y Abril	182.35	1503	Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Material y corriente eléctrica para el Departamento de Instrucción Pública en el mes de Abril	29.34
1439	Medardo Villarreal. Gastos de viaje. Consúl de Panamá en San Francisco	150.00	1504	Alfred A. Prestiwidge. Trabajo de reparación en el Cuartel Central de Policía	30.00
1440	Gilberto Sucre C. Gastos de viaje. Canciller del Consulado de Panamá en San Francisco	150.00	1505	Arcadio Clement. Viáticos de regreso como alumno becado (A. A. Sosa)	200.00
1441	Francisco de la Espriella. Gastos de viaje, Ministro de Panamá en Costa Rica	180.00	1506	Banco Nacional. Cuota de Panamá a la Liga de Naciones. 1er y 2º trimestre de 1933	2.685.00
1442	Juan de Dios Benítez. Construcción de una escuela mixta en Toabré, Provincia de Coclé	75.00	1507	A. L. Manlacion. Trabajo efectuado en el Mercado Público de esta ciudad	30.00
1443	Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de un carro motor a la orden del Administrador General del Impuesto de Licores	72.05	1508	Compañía de Noriega S. A. Material para el Departamento de Hacienda	310.00
1444	Habilitación de Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional	143.64	1509	Pablo Naranjo Jr. Devolución de depósito	22.00
1445	Zoilo Oviedo. Alimento a los presos de la Cárcel de Colón 1ª década de Mayo	62.22	1510	Manuel García Castillo. Flete de material al Interior, orden de la Renta de Licores	15.00
1446	S. Denis. Valor del pasaje de regreso del beca A. Denis	100.00	1511	Sucesores de Carlos Cowes. Material para el Departamento de Gobierno	7.10
1447	Sociedad "Italia". Transporte de correos para el exterior	9.09	1512	Chiriquí Land Co. Transporte de correos nacionales entre Puerto Armuelles y Panamá	8.10
1448	The Antena. Reparación en el radio de la Presidencia	40.50	1513	United Fruit Co. Radiograma transmitido por las Secretarías de Gobierno y Agricultura y Obras Públicas. Servicio de faros y boyas en Bocas del Toro en el mes de Mayo	253.53
1449	Ovidio Contreras. Devolución de depósito	32.00	1515-33b	Cia. Kito Chen. Material para el Departamento de Gobierno	289.15
1450	Eusebio Zepes. Devolución de depósito	22.00	1516	Grebien & Martínez. Pago a cuenta de la construcción de la Escuela Pedro J. Sosa	1.000.00
1451	Villanueva y Tejera. Material para el Departamento de Gobierno y Justicia	156.22	1517	Clemente Delgado V. Acarreos efectuados durante el mes de Febrero, orden del Capitán del Puerto de Colón	6.00
1452	Melecio A. de Lima. Material para el Departamento de Gobierno y Agricultura y Obras Públicas	72.00	1518	Benedetti Hermanos. Material para Agricultura y Obras Públicas	85.84
1453	Cardoze y Lindo. Material para el Departamento de Gobierno y Justicia	31.00	1519	O. Méndez P. Diferencia entre la 1ª y 2ª rebaja del alquiler de la Escuela Federico Liby	125.00
1454	Mario Preciado y Co. Material para el Departamento de Hacienda y Agricultura y Obras Públicas	794.25	1520	Melecio A. de Lima. Material para el Departamento de Hacienda e Instrucción Pública	23.75
1455	Juan A. Casanova. Reparación de una máquina en la Renta de Licores	10.00	1521	Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Gas a la Cárcel Modelo; mes de Abril	107.65
1456	Auto Service Co. Material para el Departamento de Agricultura y Obras Públicas	19.00	1522	The Wilcox Mercantile Agencies. Material al Departamento de Agricultura y Obras Públicas	46.26
1457	José Ibarico. Material para el Departamento de Gobierno	30.00	1523	Guillermo Mac Kay. Pensión del beca Julio, Agosto y Septiembre de 1933, Juan B. Mac Kay	300.00
1458	Rodulfo A. Pardo. Gastos en viaje de Inspección al Interior de la República	17.00	1524	Joaquín Ayarza Jr. Saldo de la construcción de 30 bancas de pino para el Distrito Escolar de Taboga	112.50
1459	Delia R. de Andrew. Alquiler de un local para escuela. Mes de Octubre de 1932. (en esta ciudad)	125.00	1525	E. Juan Guardia. Servicios prestados en el aviado de un tubo de desagüe, orden del Contralor	15.00
1460	The Star and Herald. Trabajo a la Renta de Licores	60.00	1526	Ernesto Anguizola. Devolución de derechos	78.78
1461	Ernestina Vega de Tejada. Alumbrado público en Natá. Mes de Abril	273.60	1527	Raúl Him. Devolución de depósito	22.00
1462	Cuerpo de Bomberos de Bocas del Toro. Subvención y auxilio en el mes de Mayo	397.50	1528	Mario Preciado y Cia. Ltda. Artículos para la Lotería Nacional	13.03
1463	Juana Aizpurúa. Alquiler del local de la Oficina de la Renta de Licores en Aguadulce. Mes de Marzo	12.50	1529	The Times Publishing Co. Publicación de un aviso oficial, orden de Instrucción Pública	21.60
1464-33b	J. Alvarado S. Viáticos en Diciembre. Inspector de la 8ª Sección del Telégrafo	20.00	1530	Lee Ying. Devolución de depósito	32.00
1465	Bazar Americano. Artículos al Departamento de Gobierno y Justicia	37.25	1531	Conrado Nicotia. Trabajo de reparación en el Teatro Nacional	38.00
1466	Sterling Auto Supply. Artículos al Departamento de Gobierno	55.00	1532	Tomás Céspedes. Gastos de movilización del alumno beca Francisco S. Céspedes en Febrero	25.00
1467	Sterling Auto Supply. Artículos al Departamento de Gobierno	53.20	1533	Tiberio Isaza P. Traslado del Juez Segundo del Circuito de Coclé y de Agentes de Policía de Penonomé a Aguadulce	15.00
1468	Alberto Deloit. Alimentación de los presos en Abril. Cárcel de David	241.29	1534	Matías Cardona. Alimentación de un Jefe indígena durante siete días de Mayo, orden de Gobierno y Justicia	7.00
1469	Juan Cambra. Alimento a las garzas de la Presidencia. Mes de Abril	6.00	1535	Ferrocarril de Chiriquí. Transporte y pasajes; Secretaría de Gobierno	95.46
1470	Ramón Ricardo Arias. Devolución de derechos	44.45	1536	Alquiler de locales de Instrucción Pública. Octubre, Noviembre y Diciembre (planilla adicional)	100.60
1471	Ramón Ricardo Arias. Devolución de derechos	161.53	1537	Alquiler de locales de Instrucción Pública. Octubre, Noviembre y Diciembre (planilla adicional)	313.00
1472	Ismael Ortega B. Transporte a la alumna beca Blanca B. Grimaldo, de Bristol, Avonmouth, hasta Cristóbal	103.05	1538	Alquiler de locales de Instrucción Pública. Enero a Abril de 1933 (planilla adicional)	304.61
1473	Vinda de Esteban Durán. Devolución de derechos Sterling Auto Supply. Material para el carro de la Agencia Postal en Colón	43.19	1539	Alquiler de locales de Instrucción Pública. Enero a Abril de 1933 (planilla adicional)	115.07
1474	Manuel Dranes. Hielo a la Secretaría de Instrucción Pública	17.50	1540	Dirección General de Correos y Telégrafos. Gastos al servicio de la Agencia Postal de Panamá (Marzo y Abril)	257.35
1475	The Office Service Co. Artículos para el Departamento de Hacienda	3.00	1541-33b	Waldina Vázquez. 2686 raciones de comida, 1ª década de Mayo para los presos de la Cárcel Modelo, Cuartel Central y las niñas de la Correccional	422.93
1476	Panamá American Publishing Co. Publicación de un aviso oficial, orden de Hacienda	128.46	1542	Goytia y Hill. Alumbrado en Enero a la Oficina de Sanidad, Inspección de Instrucción Pública, Juzgado Primero del Circuito y Oficina de la Renta, en Santiago	530.74
1477	Jorge Lantte. Reparación del carro de la Presidencia	50.00	1543	M. A. García. Material para la Escuela Pedro J. Sosa	405.00
1478	Manuel Antonio Ríos. Transporte de material al Interior, orden de Agricultura y Obras Públicas	10.00	1544	The Office Service. Material para la Secretaría de Instrucción Pública	6.00
1479	Manuel Antonio Ríos. Transporte de material al Interior, orden de Gobierno y Justicia	5.00	1545	Adán Díaz. Alimentación de presos de la Cárcel de Darién, durante el mes de Marzo	55.15
1480	Wong Chong y Cia. Ltda. Material de Departamento de Instrucción Pública	1.00	1546	The Wilcox Mercantile Agencies. Material para el Departamento de Gobierno e Instrucción Pública	1.323.33
1481	The Wilcox Mercantile Agencies. Material para el Departamento de Hacienda	19.66	1547	Clemente Delgado. Acarreo de materiales por orden del Capitán del Puerto de Colón (Bocas del Toro a Panamá)	20.10
1482	Imprenta Nacional. Gastos en Abril y en 13 días de Mayo	33.50	1548	Juan T. Arias. Reparación de una máquina de coser y otra de escribir en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	40.00
1483	Pedro Martínez. Reparación de bombas de pozos artesianos en Los Santos	101.26	1549	Juan Arias Jr. Alumbrado eléctrico en Bajo Boquete en Abril de 1933	276.25
1484	Kohpke & Neuman. Material para el Departamento de Gobierno	19.50	1550	G. González Revilla Hermanos. Alumbrado eléctrico en David, mes de abril	768.48
1485	Cia. Kito Chen S. A. Material para el Departamento de Agricultura y Obras Públicas	20.00	1551	Lyons Hardware Co. Artículos para el Departamento de Hacienda. Instrucción Pública y Agricultura y Obras Públicas	227.45
1486	J. A. Carbone. Correo y cargo para la Colonia Penal de Coiba	2.10	1552	"El Nacionalista". Subvención semanal 7-13 de Mayo de 1933	10.00
1487	Juez Superior de la República. Gastos en comisión judicial	151.00	1553	Day and Night Garage Corporation. Devolución de derechos	108.05
1488	Foción Tejada. Viáticos en Enero. Inspector de Instrucción Pública	1.00	1554	Mario Preciado y Cia. Ltda. Artículos para la Secretaría de Gobierno. Relaciones Exteriores e Instrucción Pública	218.88
1489	Foción Tejada. Viáticos en Octubre, Noviembre y Diciembre	25.00	1555	Banco Nacional. Pago de un giro a la International Standard Electric Corp. New York, por materiales para el Telégrafo	478.15
1490	Office Service. Material para el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores	71.00	1556	La Oficina Moderna. Material para la Secretaría de Gobierno y Justicia	79.60
1491	All America Cables. Servicio prestado al Departamento de Gobierno en Abril	86.68			
1492	Lyons Hardware Co. Artículos a Gobierno y Justicia y Relaciones Exteriores	35.30			
1493	Lyons Hardware Co. Artículos al Departamento de Instrucción Pública	96.85			
1494	Hermanos Cristianos. Alquiler del local de la escuela de Aguadulce. Enero, Febrero, Marzo y Abril	162.50			
1495	Ricardito Rivera S. Viáticos de regreso del beca Roberto Saldoval	381.62			
1496	Cardoze y Lindo. Material para el Departamento de Instrucción Pública	100.00			
1497		65.60			

1557	Director General de Correos y Telégrafos. Reparación de línea telefónica en el Interior	488.69	1612	Banco Nacional. Giro cablegráfico guiado al Ministro de Panamá en Washington (pago de examen científico de un revolver y un proyectil)	104.16
1558	Y. C. Maffald. 13.200 el de Virus contra el Cólera Porcino	33.00	1613	Emiliano Arosemena. Honorarios por la recaudación de varias rentas	9.08
1559	Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Trabajo en la Presidencia, servicio eléctrico al Mercado Pública en Marzo y Abril	452.12	1614	Octavio Valencia. Material para el Departamento de Hacienda y Gobierno	44.55
1560	Gustavo E. Macías. Anticipo para compra de materiales. Contrato número 9, Abril 1933, con el Poder Ejecutivo para la reparación del Acueducto de Puerto Obaldia	58.00	1615	Estación Servicio del Este. Preparación de carros al servicio de diferentes Secretarías de Estado	6.00
1561	Andrea V. de Ayarza. Alumbrado eléctrico en Portobelo en Abril	100.00	1616	United Fruit Co. Intereses en Diciembre sobre el préstamo para la construcción de los Archivos Nacionales	368.44
1562	Agustín Zúñiga. Alumbrado público en La Palma, mes de Abril	45.00	1617	Ernesto Brin. Pago de 3.000 ejemplares de facturas consulares que mandó a imprimir a esta ciudad (Consul en Nueva Orleans)	30.28
1563	Administración General de la Renta de Licores. Reintegro de los gastos generales pagados por el Administrador General del Impuesto de Licores	294.35	1618	United Fruit Co. Intereses en Enero, Febrero, Marzo y Abril sobre el préstamo para la construcción de los Archivos Nacionales	14430.13
1564	Panamá Hardware. Material para la Lotería	3.40	1619-33b.	Armando Aizpurúa. Viáticos y gastos en la revisión y corrección del Catastro de la Propiedad en la Provincia de Veraguas	37.50
1565	All America Cables. Servicio cablegráfico a Instrucción Pública en Abril	413	1620	Marcial Torrente. Devolución de un impuesto de inmueble pagado dos veces por error	15.00
1566	Panamá Agencies Co. Correos al exterior en el mes de Marzo	113.22	1621	Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de correo en los meses de Enero, Febrero y Marzo	664.77
1567-33b.	Cardozo y Lindo. Material para el Departamento de Agricultura y Obras Públicas	828.55	1622	Banco Nacional. Valor del giro 50698 por materiales eléctricos para Correos y Telégrafos suministrados por la International Standard Electric Corporation de Nueva York	693.29
1568	Ramón Saavedra. Anticipo de viáticos en comisión oficial, orden del Secretario de Agricultura y Obras Públicas	10.00	1623	The National City Bank of New York. Intereses sobre el préstamo de un millón de Abril 26 a Mayo 5; de Mayo 6 a Mayo 25	8 133.80
1569	Horacio Almengor. Para terminar la pintura de una casa arrendada al Gobierno para fines escolares	50.00	1624	José A. Herazo. Gastos de viáticos ocasionados en una investigación oficial a Antón, en inspección de servicios eléctricos	9.00
1570	Cia. Kito Chen. Artículos al Departamento de Gobierno y a Instrucción Pública	14.30	1625	Luciano Duque. Adelanto de viáticos para una gira oficial al Interior; orden del Ingeniero Jefe de Obras Públicas	20.00
1571	J. A. Carbone. Remolque de una lancha de Coiba a Panamá	25.00	1626	Julio Orr de Conentón. Devolución de un depósito	10.00
1572	"El Maestro Rural". Publicación de un aviso de la Lotería Nacional	10.00	1627	Moisés Vega. Transporte a Agente de Policía en comisión oficial en la Provincia de Veraguas	4.00
1573	Conrado Nicotia. Material para el Departamento de Instrucción Pública	120.00	1628	Alfredo León. Devolución de un depósito	52.00
1574	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio en Abril prestado al Mercado Público de Colón	42.77	1629	National City Bank. Para cubrir el depósito de 15% garantizando la paridad de los E. 100.000.00 emitidos en Mayo	15.000.00
1575	Panamá Eléctric S. A. Material para la oficina telegráfica de Penonomé y hielo suministrado a la Sección de Agricultura ee Chitré 23-31 Dic. 1932.	11.25	1630	Villanueva y Tejeira. Material a la Escuela de Artes y Oficios en el mes de Octubre	51.28
1576	Panamá Eléctric S. A. Alumbrado público en Guararé, Las Tablas, Aguadulce. Monagrillo. Chitré. Penonomé, servicio de acueducto en Las Tablas, material eléctrico a las fincas	4.171.04	1631	Gastos de representación del Cuerpo Diplomático en Junio	1.633.32
1577	Armour y Co. Devolución de derechos	8.136.07	1632	Consules Rentados. Gastos de oficina en Junio	595.00
1578	The National City Bank of New York. Valor del giro número 173, librado por United Motors a cargo de la Policía Nacional	46.00	1633	Colector del Panamá Canal. Servicio de transporte prestado al Gobierno en Enero y Febrero	17.03
1579	Habitado de la Policía Nacional. Gastos efectuados con el fondo de anticipos para el servicio del Cuerpo de Policía	76.10	1634	Y. Preciado. Devolución de depósito	70.00
1580	Jas. B. Powell. Materiales suministrados a las motocicletas de la Policía Nacional	125.75	1635	Zoilo Oviedo. Alimentación de presos en la Cárcel de Colón durante dos décadas de Mayo	50.58
1581	Kelso Jordan Sales Co. Devolución de derechos pagados de más	94.37	1636	The Star and Herald. Suscripción a "La Estrella" del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1933 para la Secretaría de Gobierno	12.00
1582	Banco Nacional. Comisión bancaria sobre remesa de B. 2.685.00 que el Gobierno de Panamá debe a la Sociedad de Naciones	6.75	1637	Flavio Zamora. Reparación en la Gobernación de Chiriquí.	38.00
1583	Eladio Roca. Alquiler de caballos a Agentes de Policía en la Provincia de Los Santos	6.00	1638	Joaquín Alvarez de Rodríguez. Alquiler de un local para escuela en Tolé en los meses de Agosto y Septiembre	10.00
1584	José D. Coste. Alquiler de un caballo a un Agente de Policía en Penonomé	2.00	1639	Cardozo y Lindo. Material para la Escuela de Artes y Oficios	74.90
1585	Manuel Quirós. Transporte de Agentes de Policía de Penonomé a Panamá, orden del Gobernador de Coclé	15.00	1640	Municipio de Pesé. Alquiler del local de la Alcaldía de Pesé de Septiembre de 1931 a Septiembre de 1932	65.00
1586	Leonor Córdoba. Alimentos suministrados a un Agente de Policía en comisión oficial en Chitré	2.50	1641	Lyons Hardware. Material para la Escuela de Artes y Oficios	114.02
1587	The Panamá American Publishing Co. Publicación de un aviso oficial	3.75	1642	Frederic Fisher. Valor consulta Reclamaciones Ext.	150.40
1588	C. O. Mason. Material para la Imprenta Nacional	117.50	1643	Banco Nacional. Valor giro timbres postales vendidos fábrica	250.65
1589	Sebastián Melo D. Devolución de depósito	20.00	1644	Lino Boza. Viáticos comisión Colón	10.00
1590	José Varela B. Auxilio al acueducto de Pesé en el mes de Abril	60.00	1645	José Eusebio Jaén Arosemena. Por dictar una sentencia, como suplente del Juez Segundo del Circuito de Coclé	30.00
1591	Norberto Ortiz. Alquiler de una casa para fines escolares en Nombre de Dios, meses de Marzo a Septiembre de 1932.	15.00	1646	Canal de Panamá. Verificación de una autopsia, orden del Juez Segundo del Circuito de Colón	50.00
1592	A. Pallette Varas. Peritaje efectuado por orden judicial	30.00	1647	Peter Henderson y Co. Semillas y plantas suministradas al Departamento de Agricultura y Obras Públicas	61.89
1593-33b.	Trabajos eléctricos en la Escuela Pedro J. Sosa	200.00	1648	Adolfo Aleman y C. Gastos en la investigación relacionada con la Comisión de Reclamaciones entre Panamá y Estados Unidos	20.00
1594	José Arosemena y Tomás Benalcázar. Devolución de un depósito	32.00	1649	Radiomarine Corp. of America. Por 26 palabras de radio suministradas a varios vapores de la República	3.38
1595	Gerardo Nicotia. Material para el Departamento de Gobierno	3.33	1650	Fábrica Nacional de Muebles. Trabajos efectuados en las escuelas primarias	95.00
1596	Manuel B. Molina G. Saldo que se le adeuda por instalaciones eléctricas en el Palacio de Justicia	200.00	1651	Gastón Regis. Trabajo en las obras públicas	231.15
1597	Arias y Co. Material para la Gobernación de Chiriquí	102.20	1652	Habilitado General de la Policía. Gastos efectuados con el fondo de anticipos para el servicio del Cuerpo de Policía Nacional	65.50
1598	Juan Arias Jr. Alumbrado eléctrico en Bajo Boquete y Lino e otros meses de Octubre, Noviembre y Diciembre	877.50	1653	Banco Nacional. Pago del giro número 50222 referente a la requisición número 1967 para la Secretaría de Relaciones Exteriores. Varios tomos de la Enciclopedia Epara	57.50
1599	Juan Arias Jr. Alumbrado eléctrico en Bajo Boquete y Lino en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1933	828.75	1654	The Times Publishing Co. Publicación de un aviso de la Secretaría de Gobierno; suscripción a "El Tiempo" de Mayo-Octubre de 1933 (Secretaría de la Presidencia)	7.00
1600	Swift y Co. Devolución de derechos por mercancías vendidas a las autoridades de la Zona	28.50	1655	Alberto Alemán. Material para las obras públicas	75.00
1601	Ramón Ruiz. Reparaciones en los carros del Correo Nacional	7.65	1656	Pedro P. Almengor. (Endosados a Manuel Lasco C.) Reparación de una máquina de escribir en la Alcaldía de Los Santos	5.00
1602	José F. Colado. Sentencia dictada como Juez Inter-suplente del Juzgado Primero del Circuito de Herrera	30.00	1657	Carlos Guevara. Adelanto para gastos de una comisión judicial a Chame	30.00
1603	Isabel R. de Lloyd. Material eléctrico para las escuelas primarias	13.43	1658	Panamá Canal. Material para Agricultura y Obras Públicas	3.90
1604	Tesorería Municipal de Colón. 50% del producto liquidado del Mercado Público de Colón en el mes de Noviembre de 1932.	1.166.42	1659	Ramón Arias F. Alquiler de un local para escuela en Puerto Caimito en La Chorrera. Julio, Agosto 1932; y Octubre, Noviembre y Diciembre de 1932	49.50
1605	The National City Bank. Gastos de cables incurridos el 30 de Agosto de 1932 en relación con la suspensión de los pagos, orden de Relaciones Exteriores	38.47	1660	Ramón Arias F. Alquiler de un local para escuela en Puerto Caimito en La Chorrera; Enero, Abril de 1933	40.00
1606	Juan F. Arias. (el mecánico). Por la reconstrucción de una máquina de escribir de la Secretaría de Gobierno	20.00	1661	Panamá Canal. Fletes y almacenaje de la carga del Gobierno en Octubre	51.56
1607	Cajero de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Especies postales suministradas a la Secretaría de Hacienda y Tesoro	29.59	1662	Rafael Jirón. Alquiler de un local para escuela en el Distrito Escolar de Las Tablas. Meses de Octubre a Diciembre	9.00
1608	Alejandro Garz. Material para el Departamento de Hacienda	31.00	1663	Item. Enero a Marzo de 1933	9.00
1609	Standard Fruit Steamship Co. Transporte de 146 sacos de correo por orden del Agente Postal de Colón, de esta ciudad a New Orleans	84.22	1665	Consul General de los Estados Unidos en Panamá. Visación de un pasaporte cobrado equivocadamente por Consul de Panamá en Barcelona al señor Wilt	9.00
1610	Antonio Pinel. Transporte de 2 presos de Penonomé a Panamá, orden del Gobernador de Coclé	2.00			
1611	Carlos Navarra. Hierba a los caballos de la Policía Nacional en Abril	180.00			

Henry H. Walse, norteamericano	5.00	de la República; orden de Agricultura y Obras Públicas	41.10
1666 Hermodio Arias. Gastos de representación en Mayo. (Presidencia de la República)	750.00	1718 Ramón L. Vallarino. Gastos de representación en Ecuador y Perú, mes de Junio	200.00
1667 Augusto A. Corvera. Viáticos en Mayo. Gobernador de Colón	100.00	1719 Ministro de Panamá en Ecuador y Perú, mes de Junio	700.00
1668 Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Gastos de representación en Mayo	250.00	1720 Panamá en el Perú y Ecuador	300.00
1669 Jorge E. Boyd. Gastos de representación. Abogado de Panamá en la Comisión de Reclamaciones	416.66	1721 Gustavo A. Méndez P. Pensión de su beca, meses de Julio a Septiembre de 1933	10.00
1670 Octavio Fábrega. Gastos de representación. Abogado de Panamá en la Comisión de Reclamaciones	416.66	1722 José I. Denegri. Transporte de Agentes de Policía en la Provincia de Chiriquí	403.02
1671 Horacio A. Alfaro. Gastos de representación. Abogado de Panamá en la Comisión de Reclamaciones	416.66	1723 Eustacio Chichaco. Transporte de correos nacionales en aviones durante el mes de Mayo	561.00
1672 La Revue Diplomatique et Coloniale. Suscripción de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los años de 1931-1932	19.85	1724 Roberto Vallarino. Viáticos de regreso. Cónsul de Panamá en Hong Kong	25.00
1673 J. D. Arosemena. Gastos de representación en Mayo. Secretario de Relaciones Exteriores	150.00	1725 Juan M. Arosemena. Gastos de comisión oficial al Interior de la República; orden del Director General de Correos y Telégrafos	250.00
1674-33b. Juan Novell. Gastos en el carro de su propiedad en una visita practicada a las Granjas Agrícolas de Aguadulce, Penonomé, Chitré, Las Tablas y Santiago. (Junio)	15.00	1726 Gregorio Quezada. Material para el Muelle Fiscal de Panamá	32.00
1675 Demetrio Vergara. Reparación de los faros de San Carlos y Puerto Obaldía	30.10	1727-33b. Aurelio Guardia M. Devolución de un depósito de cantina	30.00
1676 Panamá Canal. Cargar tanque con acetileno	79.42	1728 Carlos León. Devolución de un depósito de cantina	156.00
1677 Lino A. Boza. Viáticos en gira oficial a Penonomé	5.00	1729 Compañía de Noriega S. A. Material para el Mercado de Colón	22.00
1678 Juez Superior de la República. Gastos de representación en Mayo	50.00	1730 Carlos Ríos V. Devolución de un depósito de cantina	37.60
1679 Benito Larrinaga. Alquiler de un local para escuelas en el Distrito Escolar de La Chorrera en Marzo	7.50	1731 Julián V. Díaz. Reparación de pozos artesianos en San Juan de Pequeñ; orden de Agricultura y Obras Públicas	3.00
1680 Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de carga del Gobierno en el mes de Enero	12.94	1732 Pedro Ureña. Por una bandera panameña para una Congregación; orden de Gobierno y Justicia	48.00
1681 Canal de Panamá. Material suministrado a las oficinas dependientes de la Secretaría de Gobierno; trabajos de elevar y fondear el "Panquico"	54.10	1733 Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Material para las obras públicas en David	96.00
1682 Enrique Geenzier. Devolución de una fianza según contrato con Hacienda número 28, de 29 de Diciembre de 1928	500.00	1734 Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de carga en Febrero y servicio de carros motores en una visita del Secretario de Agricultura y Obras Públicas	12.50
1683 Administrador General de la Renta de Licores. Nómina de los alquileres de locales de la oficina de la Renta en Mayo	130.00	1735 Nazario C. Florez. Alimentación y tripulación de la lancha "Almirante" durante 5 días que éstos emplearon en la reparación de faros.	250.00
1684 Ricardo J. Alfaro. Gastos de oficina, teléfono. Marzo y Abril	63.54	1736 Felipe Tapia A. Compra de una finca de su propiedad para la Granja Agrícola de Penonomé	4.00
1685 Manuel Spiegel. Pasajes en carro Capitán Policía Santiago	10.00	1737 José A. Herazo. Viáticos en gira oficial a Colón	650.36
1686 Diógenes Quintero. Viáticos como Jefe de la Dirección del Catastro en misión oficial a Chimán	37.50	1738 Waldina Vásquez. Cuartel Central de Policía y la Escuela Correccional 21 al 31 de Marzo	9.40
1687 Felipe Sánchez. Devolución según resolución del Poder Ejecutivo número 65 del 30 de Mayo de 1933	50.40	1739 The Times Publishing Co. Suscripción de la Secretaría de Gobierno y Justicia, Junio a Noviembre de 1933 y publicación de un aviso de Instrucción Pública	300.00
1688 Canal de Panamá. Transporte de correos a Colón en Abril, alquiler de líneas telegráficas y servicio prestado al Telégrafo de Panamá	318.54	1740 Agustín Moscoso. Pensión beca de H. Baldi. Julio a Septiembre	195.00
1689 C. Arrocha G. Gastos en misión oficial a Cocle, Herrera, Los Santos y Veraguas	37.50	1741 Escuela Profesional. Pensión de 31 alumnas becadas por Instrucción Pública en Mayo	10.00
1690 Banco Nacional. Pago del giro número 50761 Sharp Paper and Specialty Co. Inc. New York por 25,000 machetas para cierre de sacos de correo	238.12	1742 Pedro Aldrete. Confección de una placa para el Inspector Jefe de Puerto Arnuelles	15.00
1691 Quintín Jaén S. Trabajo ejecutado en el Mercado Público de Colón	460.00	1743 Manuel Dienes. Hielo para la Secretaría de Gobierno y Justicia, Lotería Nacional y Sección de Egresos en el mes de Mayo	1,082.49
1692 Rafael M. Paredes y M. L. Centella. Viáticos durante dos días en Colón, en misión oficial de la Contraloría	20.00	1744 Mauricio de Castro. Alquiler de casas por la Junta de Inquilinato en Mayo	20.00
1693 Enoch Adams. 25% que le corresponde como Cónsul General en New York por los derechos consulares cobrados en Septiembre	5.23	1745 Juan F. Díaz (el mecánico). Reconstrucción de una máquina de escribir "Underwood" del Juzgado del Circuito de Penonomé	240.00
1694 Dirección General de Correos y Telégrafos. Gastos extraordinarios y urgentes del servicio de correos en el mes de Abril	32.40	1746 John H. Hilbert. Construcción de un pozo artesiano en Santa María	20.00
1695 Banco Nacional. Valor de un giro para Franz R. Conrad para materiales del Palacio de Justicia	352.99	1747 M. A. Garrido. Material para los talleres de escuelas	12.75
1696 Ferrocarril de Chiriquí. Pasaje y transporte de carga y correo del Gobierno Nacional en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1932	730.08	1748 Alberto Galimany. Gastos de la Banda Republicana en Abril	300.00
1697 Agustín A. Carrillo. Trabajo y material para las obras públicas	60.00	1749 Baltazar Icaza C. Pensiones de su beca. Julio a Septiembre de 1933	200.00
1698 Panamá Canal. Trabajos de transporte al Gobierno en Abril y alumbreado al Freight House de Colón en el mes de Abril	14.50	1750 Nelly O. Malek. Viáticos de regreso. Alumna becada en el exterior	10.00
1699 Francisco J. Morales. Viáticos en Inspección a David; orden de Agricultura y Obras Públicas	25.00	1751 Tomás Guerra. Valor de un pasaje de Panamá a Pedregal en comisión especial de la Contraloría	22.15
1700 Julio Guerra. Trabajos efectuados en la Presidencia Instituto Nacional. Habitación y alimentación de 5 indígenas becadas de la Secretaría de Gobierno y Justicia en 12 días de Febrero	30.00	1752 Pacífico Ríos S. Transporte de materiales al Interior orden de Agricultura y Obras Públicas	1.10
1701-33b. John Hilbert. Construcción de 2 pozos artesianos en Chiriquí; orden de Agricultura y Obras Públicas	480.00	1753-33b. Cía. Kuo Chen. Material para la Renta de Licores. Julio S. Croswates. Reparaciones hechas a los carros números 1, 3 y 262 de Agricultura y Obras Públicas	12.00
1702 Juana Peña. Lavado de ropa para el servicio de la Guardia de la Presidencia	4.50	1754 Wholesale Tire & Supply Co. Materiales para la Secretaría de Relaciones Exteriores	3.20
1704 Banco Nacional. Pago del giro del American Bank Note a e de la Secretaría de Hacienda	1,654.12	1755 Arias & Co. Un pasaje de David-Panamá del Inspector de servicios eléctricos	10.00
1705 Alfred Schaff. Vale a su favor según contrato de Hacienda	1,145.75	1756 J. Abood y Hermanos. Materiales para el Departamento de Gobierno y Justicia	27.25
1706 Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de correos nacionales en Noviembre de 1932	217.35	1757 United Motors. Devolución de derechos comerciales por artículos vendidos a empleados de la Zona del Canal	130.88
1707 Martín Solís T. Alquiler del local donde funciona el Depósito de Alcoholes en el mes de Marzo (Chitré)	30.00	1758 "La Razon". Publicación de un aviso de la Lotería Nacional	10.00
1708 Guillermo Mac Kay. Viáticos en comisión oficial a Colón; orden de Gobierno y Justicia	5.00	1759 Manuel S. Valderrama. Reparaciones en los archivos de la Contraloría	35.00
1709 I. A. Vallarino (Gobernador de Panamá). Gastos en comisión oficial a Chepo, Arraiján, Chorrera, Capirá, San Carlos	40.00	1760 Jorge L. Mac Kay. Trabajo y material en la reparación de un piano de la Escuela Profesional	35.10
1710 Fabio Ríos. Viáticos de ida; Cónsul en Hong Kong	561.00	1761 Haron Harari. Devolución de derechos	10.00
1711 Tobias Testa. Viáticos en comisión oficial a Penonomé; orden de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	78.75	1762 "El Nacionalista". Subvención semanal (15 al 20 de Mayo)	555.01
1712 Waldina Vásquez. 220 raciones de comida a los presos de la C. Modelo en el Cuartel Central, y niñas de la Correccional 11-20 de Mayo	556.95	1763 Villanueva y Tejeira. Material para el Departamento de Instrucción Pública y Agricultura y Obras Públicas y reparación en el piso de la Presidencia	39.00
1713 Tesorería Municipal de Colón. 50% del producto líquido del Mercado Público de Colón, en Diciembre de 1932	1,140.55	1764 La Fábrica Nacional de Colchones. Artículos para la Presidencia	3.75
1714 Horacio Almengor. Alquiler de un local para escuela en la Capital en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1932	900.00	1765 "Diario de Panamá". Suscripción de la Secretaría de Gobierno y Justicia; Enero, Febrero y Marzo	4.65
1715 Horacio Almengor. Alquiler de una casa para fines escolares en la Capital en los meses de Enero a Abril de 1933	1,200.00	1766 Cristin Aveilla. Hielo a la Presidencia en Abril	5.00
1716 Habilitado General de la Policía. Gastos efectuados con el fondo de anticipos para el servicio del Cuerpo de Policía Nacional	90.37	1767 Panamá Hardware. Material para el Departamento de Agricultura y Obras Públicas y Relaciones Exteriores	6.00
1717 Pacífico Ríos. Transporte de artículos al Interior		1768 Ghis Hermanos. Libretas de transporte para la Administración de la Renta de Licores	10.60
		1769 Auto Service. Material para el Departamento de Agricultura y Obras Públicas	8.10
		1770 Ramón Ruiz. Material para las obras públicas	25.00
		1771 Pinel Hermanos. Reparación en la lancha "Quibo"	438.00
		1772 Gastón Regis. Trabajo y material para las obras públicas	100.00
		1773 Julio Heurtematte. Arrendamiento de una casa para la Junta de Inquilinato en Abril	60.10
		1774 Gerardo Nicosia. Material para las escuelas secundarias	15.00
		1775 Pinel Hermanos. Reparación en la lancha "Dos de Enero"	
		1776 Darío Herrera. Pensión de su beca. Contrato nu.	

1777	mero 16 de 14 de Febrero de 1927	300.00	1830	Arias Plumbing Store. Por materiales suministrados a las escuelas primarias	10.90
1778	Abelardo Pérez J. Pensiones del beca Eusebio A. Pérez, Julio, Agosto y Septiembre	300.00	1831	Marcelino de Gracia. Por el saldo sobre contrato para la construcción del Madero y Mercado de Maracaras	200.00
1779-33b.	Key Hing & Co. Devolución de derechos pagados en exceso	15.04	1832	Isabel R. de Lloyd. Por materiales Eléctricos suministrado a varios departamentos	3145
1780	Standard Fruit and Steamship Co. Transporte de sacos de la Agencia Postal de Colón; 15 de Marzo de 1933-10 de Marzo de 1933	63.59	1833	Diario de Panamá. Por suscripción al Diario de Panamá para la Presidencia: Octubre, Noviembre y Diciembre de 1932	3.75
1781	Mario Preciado y Co. Artículos para la Secretaría de Relaciones Exteriores	31.00	1834	Ferrocarril de Chiriquí. Por el servicio de luz a varias oficinas del gobierno, en David	11.40
1782	Manuel García. Artículos transportados a Chitré por orden de la Renta de Licores	18.00	1835	Virgilio Díaz. Primer Suplente del Juez 2º de Las Tablas en posesión por imposibilitado Principal	30.00
1783	Daniel Luque R. Devolución de depósito de cantina	20.00	1836	Day & Night Garage Cor. Por devolución de derechos sobre materiales suministrado a la Zona del Canal	174.73
1784	J. L. Salas. Reparación de una máquina de escribir de la Secretaría de Gobierno y artículos para el Departamento de Hacienda y Tesoro	174.40	1837	Day & Night Garage Cor. Por devolución de derechos sobre materiales suministrado a la Zona del Canal	54.39
1785	Javier Morán. Devolución de depósito	80.00	1838	José D. Conte. Por alquiler de bestias en la Provincia de Coclé para comisiones empleados	10.50
1786	Panamerican Blueprinting Co. Copia al ferruportado al Departamento de Fomento	1.30	1839	Kito Chen S. A. Por artículos de aseo para las cárceles de las Provincias centrales	32.05
1787	Serafin E. Crooks. Material para la Escuela Pedro J. Sosa	35.00	1840	Guillermo Ricera L. Por trabajos extras en la Notaria Primera del Circuito	2.00
1788	Editorial Dominical. Publicación de un aviso de la Lotería	10.00	1841	Marco A. Robles. Por certificaciones de documentos en el Consulado Americano, Reclamaciones	12.00
1789	Agustín Ampuero. Trabajo de pintura ejecutado en Chiriquí por orden del Gobernador	81.00	1842	Hospicio de Huérfano. Por tres yardas de keratol para la Secretaría de Instrucción Pública	5.50
1790	Arsenio Oliveros. Trabajo de transporte de pasajeros ordenados por el Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro	18.00	1843	M. Quirós y Q. Por los honorarios como perito evaluador y alquiler de un carro, Penonomé	17.00
1791	Ignacio León. Material para el campo de aviación de Santiago	18.00	1844	Leonardo Conte. Por mis honorarios como perito evaluador en Penonomé	13.00
1792	F. E. Fletcher. Devolución de impuestos por mercancía vendida a funcionarios de la Zona del Canal Juan Solís. Alquiler de un caballo para la Policía Nacional en Santiago	109.05	1845	José E. Jaén. Por mis honorarios como perito evaluador en Penonomé	13.00
1793	Rafael Morales. Material para el servicio de faro en Puerto Obaldía	2.00	1846	César A. Pardines. Por el alumbrado público de la ciudad de Soná en Mayo de 1933	411.84
1794	Emilio Monterrosa. Reparación de una máquina de escribir de la Alcaldía de Pesé	3.25	1847	Cástulo Miranda. Por anticipo al contrato por la construcción de un excusado en David, (Escuela) Garage Exposición. Por una llanta para carro Ford de Agricultura y Obras Públicas	12.70
1795	The Star and Herald. Publicación de un aviso oficial por orden de Hacienda y Tesoro	2.00	1848	Junta Central de Caminos. Por gasolina, aceite, etc., para los carros del Gobierno	823.69
1796	Francisco Amny. Devolución de derechos	20.00	1850	Banco Nacional (Carl Frise & Co.) Por viveres suministrado a una Comisión en busca de la Nave Dora K., Resguardo de Bocas del Toro	14.15
1797	Y. Amano y Cia. Devolución de derechos	35.15	1850	Banco Nacional. Por el alumbrado de Bocas del Toro en el mes de Abril de 1933	825.00
1798	R. E. Hopkins. Devolución de derechos	16.32	1850	Banco Nacional (Alejandro López) Por raciones suministradas a los presos de la cárcel de Santiago	103.17
1799	R. E. Hopkins. Devolución de derechos	4.20	1850	Banco Nacional (Alejandro López) Por raciones a los presos de la Cárcel de Santiago, primera quincena de Abril	88.54
1800	Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Alumbrado eléctrico al edificio del Capitán del Puerto. Meses de Enero, Marzo y Febrero	309.08	1850	Banco Nacional (Leonor Córdoba) Por raciones a los presos de la Cárcel de Chitré, primera quincena de Mayo de 1933	72.75
1801	C. O. Mason. Por devolución de impuesto pagados en exceso sobre mercaderías	21.90	1850	Banco Nacional (Alberto Deliot) Por raciones a los presos de la Cárcel de David, primera quincena de Mayo de 1933	143.85
1802	Peter Christensen. Por devolución de derechos sobre una caja de queso no llegada	3.12	1850	Banco Nacional (Leonor Córdoba) Por raciones a los presos de la Cárcel de Chitré, segunda quincena de Mayo de 1933	83.00
1803	Antonio Tagarópulos. Por varios pasajes en las lanchas de su propiedad	8.64	1850	Banco Nacional (Juan Macías) Por gastos autorizados por el Secretario de Hacienda	7.50
1804	C. D. Calenkeris. Por devolución de derechos pagados en exceso por no haber llegado	30.50	1850	Banco Nacional (Santos Lombardo) Por raciones a presos detenidos en la Cárcel de Penonomé, primera quincena Mayo de 1933	79.10
1805	Julio Anzola S. A. Por alimentación de 40 caballos de la Policía en 15 días de Mayo 1933	8.16	1850	Banco Nacional (Carlos B. Carrasquilla) Por raciones a presos detenidos en la Cárcel de Las Tablas, primera quince de Mayo de 1933	45.60
1806	Gregorio de los Ríos. Por alquiler de la casa para escuela en La Palma (Darién) en Marzo de 1933	209.00	1851	Banco Nacional (Carl Friese). Por artículos suministrados a la Gobernación de Bocas del Toro	26.80
1807	Administrador General de la Renta de Licores. Por gastos generales pagados por Administrador en trabajos del Ramo	140.00	1852	Ferrocarril Chiriquí. Por el suministro de luz al edificio de la Capitanía del Puerto de Chiriquí	3.70
1808	Francisco Vázquez G. Pensión al becado Braulio Vázquez G., en el Exterior, Julio, Agosto y Septiembre de 1933	240.00	1853	Rafael Hasán. Por la confección de una alfombra, material, para un carro de la Presidencia	13.00
1809	Banco Nacional. Producto de la renta de la Lucha Antituberculosa	300.00	1854	Ramón Morales. Pensión del becado, (Exterior) Juan A. Morales de los meses Julio, Agosto y Sep. de 1933	150.00
1810	Lotería Nacional. Traspaso de fondos al Banco Nacional	12334.41	1855	Antonio Tagarópulos. Por tres tanques de gasolina y su transporte a San Blas, para la Intendencia	36.00
1811	C. H. Mall. Por devolución de derechos sobre sombreros llegados dañados	71387.93	1856	James E. Greenidge. Por reparación de máquinas de escribir en los Juzgados de Circuito (Penonomé)	11.00
1812	Pan American Airways. Por un pasaje de Panamá a David del Ingeniero de Obras Públicas	7.60	1857	Raúl J. Calvo. Por transporte de materiales para la Inspección de Instrucción Pública de Antón	13.12
1813	Armour & Company. Por devolución de derechos sobre mercaderías vendidas a barcos en la Zona del Canal	18.00	1858	Carmen Araúz. Por servicios de correos por los distritos de Oriente Chiriquí	74.50
1814	Acción Comunal. Por un aviso de la Lotería Nacional en el mes de Mayo de 1933	188.02	1859	The Star & Herald Co. Por avisos para concurso a becas de Instrucción Pública	31.00
1815	Nestlé Anglo Swiss. Devolución de derechos sobre mercancías	60.00	1860	W. A. Torbert Co. Por materiales para carros de Obras Públicas	40.90
1816	Victor Jesurum. Por alquiler de casas para la Junta Inquilinaria	33.64	1861	Singer Sewing Machine. Por 2 máquinas para la Escuela Profesional y devolución de derechos	91.90
1817	B. Malo. Por pensión correspondiente a Junio de 1933, del becado Alberto Saint Malo	350.29	1862	Cajero Dirección de Correos. Por suministro de especies postales para Relaciones Exteriores	49.00
1818	Emily Love. Por alquiler de casa para la Junta Inquilinaria	190.00	1863	Wong Chang Co. Por materiales suministrados al mercado de Colón	9.20
1819	Union Oil Company. Por grasa y kerosine para varios departamentos	48.60	1864	Grebien & Martinz Inc. Por materiales para las escuelas primarias en construcción	4.45
1820	J. M. del Río. Por indemnización que se reconoce por extravío de pieza en el Correo	2.50	1865	Correa & Cia. Ltda. Por agua suministrada a las Oficinas del Gobierno en Chitré	6.00
1821	West India Oil Co. Por un galón de insecticida, "Flit"	5.00			
1822	West India Oil Co. Por varios artículos suministrados a la Escuela de Artes y Oficios	2.90			
1823	Sor E. Gilmes. Por el alquiler del local de la escuela "República de Colombia", Julio de 1932	48.60			
1824	Ramiro Arango Jr. Por el hielo consumido por el Almacén General del Gobierno, Febrero, Marzo y Abril	90.00			
1825	Revista Comercial. Por los avisos publicados de la Lotería Nacional en Febrero, Marzo y Abril	4.20			
1826	Arias Plumbing. Por materiales de plomería suministrados a Instrucción Pública, (Primarias)	30.60			
1827	Manuel A. Ríos. Por transporte de materiales al interior en los barcos	16.10			
1828	Raúl G. de Paredes. Por sus viáticos por haber terminado su carrera como alumno becado	3.00			
1829	W. Andrews & Co. Transporte de Correos Exterior	200.00			
		15.99			



1866	Esteban G. Alvarez. Por varios pasajes a los estudiantes indigenas de San Blas	27.00	1918	Bomberos de Colón. Por subvención mensual, según la ley, mes de Mayo de 1933	1,350.00
1867	Rodríguez y Ortega. Por devolución depósito garantizaba cantina en Bejuco, Chame	32.00	1919	Panama Electric S. A. Servicio acueducto de Las Tablas, durante Mayo, contrato número 27	2550.00
1868	M. de J. Grimaldo. Por la pensión del alumno becado Rafael A. Grimaldo: Julio, Agosto, Septiembre	300.00	1920	Panama Hardware. Materiales suministrados a las diferentes Secretarías de Estado	353.40
1869	Por devolución derechos sobre mercaderías vendidas a la Zona del Canal	2997.97	1921	Cía. Kito Chen. Materiales suministrados a la Secretaría de Gobierno y Justicia	69.70
1870	The Office Service Co. Por artículos de escritorio para las oficinas públicas, Agricultura	32.75	1922	Raúl J. Calvo. Por transporte para Antón, de materiales a la Inspección de Enseñanza	12.30
1871	Acueducto Nacional. Por el suministro de agua a la Escuela República de Guatemala	3.00	1924	West India Oil. Por materiales suministrados a la Secretaría de Gobierno y Justicia	212.37
1872	Miguel A. Morales Jr. Por trabajos en la Presidencia de la República	7.50	1925	West India Oil. Por materiales suministrados a la Secretaría de Gobierno y Justicia	387.25
1873	Kohpcke & Neumann. Por materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios	55.45	1926	Union Oil Co. Materiales suministrados a la Secretaría de Gobierno y Justicia	41.89
1874	Rufina Villarreal. Por raciones a presos de la cárcel de Bocas del Toro	28.00	1927	Oficina Moderna. Útiles de escritorio (Oficinas Públicas)	80.20
1875	Esteban García. Por pasajes de Colón a Narganá	10.00	1928		1.80
1876	Agencia Postal de Colón. Por gastos efectuados por la Oficina según comprobantes	34.70	1929	Pan American Air Ways Inc. Por correo despachado, del 15 al 31 de Marzo y del 15 al 30 de Abril, de 1933	1,734.38
1877	Pedro Ureta. Por una bandera panameña de 3x5 para la Secretaría de Gobierno	3.00	1930	Mario Preciado. Por artículos suministrados a distintos ramos públicos	1,089.37
1878	Hospital Santo Tomás. Por medicinas suministradas a los botiquines Policiales de la República	136.09	1931	Panama American Publishing Co. Por diferentes avisos publicados a los distintos ramos	60.05
1879	Hospital Santo Tomás. Por medicinas suministradas a los botiquines Policiales de la República	143.24	1932	Lyons Hardware. Materiales suministrados a la Secretaría de Gobierno y Justicia	485.00
1880	Hospicio de Huérfano. Por cien sobres de papel manila para la gobernación de Bocas del Toro	2.80	1933	Pablo C. Steckman. Por la devolución del depósito número 92	32.00
1881	W. A. Torbert Co. S. A. Por accesorios para los carros del Gobierno	13.60	1934	Essardas & Sons. Por devolución de derechos de introducción, Resolución número 93	72.00
1882	W. A. Torbert Co. S. A. Por un juego de remachador para los carros de Agricultura y Obras Públicas	20.00	1935	Habilitado de la Policía. Gastos efectuados por anticipado, para servicio de la Policía	69.70
1883	A. Provost. Por la reparación de las cortinas del carro de la Gobernación de Colón	1.50	1936	Imprenta Beluche. 14 sellos de goma según órdenes 1650 y 1825	15.50
1884	José M. Santamaria. Por servicios de automóviles en diligencias oficiales en David	7.50	1937	Sub. Sec. de Obras Públicas. Valor de 100 faroles que se piden a Nueva York	649.65
1885	Escuela de Artes y Oficios. Por la reparación de una máquina de escribir del Juzgado 5º del Circuito de Panamá	17.50	1938	W. A. Pinnoch. Por reparar el carro de la Renta de Licores, orden número 1589	15.00
1886	Greben & Martínez Inc. Por materiales suministrados para la oficina del Telégrafo de La Chorrera	39.20	1939	Enrique Aponte. Por devolución de derechos pagados sobre hojas de zinc (350)	15.00
1887	Charles L. Stockelberg. Por viáticos por comisión en Colón por orden del Secretario de Hacienda y Tesoro	6.00	1940	Melecio A. de Lima. Materiales suministrados a la Sección de Bomba Mercado	86.90
1888	The Office Service. Por útiles de escritorio suministrados a la Lotería Nacional	2.40	1941	Manuel Calderón. Por confección de un plano de reparación del Mercado Público	200.00
1889	Olimpia Correa. Por el alquiler de una casa para depósito de la Escuela de Chitré, Enero	6.00	1942	Antonio Tang. Devolución de Depósito de Garantía para responder de manejo de cantina	22.00
1890	Gilberto Brid. Por dos mil sacos de cemento para las obras públicas	800.00	1943	Alquileres de locales de Instrucción Pública: Octubre, Noviembre y Diciembre	700.00
1891	All America Cables. Por cablegramas transmitidos para Europa	11.41	1944	Alquileres de locales de Instrucción Pública: Enero, Febrero, Marzo y Abril	930.74
1892	Arias Solano & Cia. Por el alumbrado público de La Chorrera durante el mes de Mayo de 1933	624.00	1945	L. E. Luciani. Devolución de Depósito Especial al número 27, cantina San Francisco	32.00
1893	Latin American Sales. Por un tarjetario para la Escuela de Artes y Oficios	80.00	1946	Carlos Noel. Reparación de bovina del carro Buick, Presidencia	9.50
1894	Harry C. Nicholls. Por devolución de derechos sobre carro vendido a la Zona del Canal	92.10	1947	Voz del Maestro. Publicación del aviso de la Lotería Nacional, durante Mayo	10.00
1895	The Star & Herald Co. Por avisos publicados en la Estrella de Panamá de la Secretaría de Hacienda	30.79	1948	Revista del Faro. Por aviso de la Lotería Nacional González Revilla Hno. Alumbrado público a la ciudad de David, durante Mayo	768.48
1896	Librería Moderna. 40 tomos de la Enciclopedia Escolar para Instrucción Pública	66.00	1949	Revista Faro. Avisos publicados a la Lotería durante el mes de Enero	4.00
1897	Arquidiócesis de Panamá. Por alquiler del local donde funciona la Lotería Nacional en Mayo, 1933	285.00	1950	F. Olaciregui. Por viáticos que le corresponden como inspector de telégrafo	20.00
1898	Por la pensión de los alumnos becados en la Escuela de Artes y Oficios	107.00	1951	Gastos de alimentación y hospedaje para becados, artículo 523	405.00
1899	The Tropical Radio. Por mensajes transmitidos por la Compañía, de la Presidencia y R. Exteriores	16.86	1952	Banco Nacional. Pago al Juez 2º Coelé, según orden de Gobierno y Justicia	10.50
1900	United Fruit Company. Por radiogramas transmitidos por la Compañía, en Febrero y Marzo	17.90	1953	A. Alemán. Por alquiler de la casa número 145, durante el mes de Mayo	132.00
1901	Chiriquí Land Co. Por transporte de 25 sacos de correo, Panamá y Puerto Armuelles	12.50	1954	Juan Arias Jr. Servicio alumbrado eléctrico, Bajo Boquete y Lino, mes de Mayo	276.25
1902	Simón Eliet. Anuncio de la Lotería en "Mundo Gráfico", por 5 días	10.00	1955	Kito Loo & Co. Devolución de depósito por apertura de una cantina	22.00
1903	Benedetti Hnos. Por útiles suministrados a Gobierno y Justicia, (2 endosos)	362.88	1956	United Fruit Co. Devolución de Depósito de Garantía número 16	22.00
1904	United Fruit Co. Alumbrado eléctrico a corregiduría de Guabito en Marzo de 1933	7.50	1957	Hospicio de Huérfanos. Por trabajos efectuados, según orden de Gobierno	37.00
1905	Fuerza y Luz. Por servicio de luz a los edificios públicos	10,632.08	1958	W. A. Torbert Co. Mercancías despachadas a la Presidencia	15.10
1906	Surgeon Bros. Por servicios en su nave entre Colón y Bocas del Toro	209.50	1959	Singer Sewing. Por venta de máquinas de coser para la Escuela Profesional	11.55
1907	Alquileres de locales de Instrucción Pública, Mayo	713.83	1960	J. Abood Hnos. Ordenes de compra, para distintos ramos	90.50
1908	Arrendamiento de locales de Telégrafos, Mayo	247.89	1961	Carmen S. de López. Alquiler del local que ocupa el Juez Ejecutor de Veraguas, mes de Mayo	19.00
1909	Agua y alumbrado de las oficinas telegráficas, Mayo	94.00	1962	J. W. Barranco. Por un rollo de papel manila para Alcaldía de David	3.60
1910	Arrendamiento de locales de Correos, durante Mayo	361.80	1963	Rubén Silvera. Devolución de derechos de degüello	51.42
1911	M. A. Garrido. Material suministrado Talleres Escuelas	22.50	1964	Dr. Sergio González. Por pensiones que corresponden al becado Bernardino González, meses de Julio, Agosto y Septiembre	300.00
1912	Juan F. Arias. Por reparar y limpiar máquina de escribir, Corregiduría del Barrio de Calidonia	7.00	1965	Ramón Ruiz T. Por reparaciones en distintos carros del Gobierno	15.40
1913	Manuel Dienes. Hielo suministrado a Inspección General de Enseñanza, Mayo	3.00	1966	Antonio Hernos. Por dos pasajes a dos policías, para Colón	5.00
1914	Escuela Profesional. Pensiones de cuatro indígenas becados, mes de Junio	69.00	1967	Octavio A. de Icaza. Por alquiler de las casas números 50 y 52, durante el mes de Mayo	90.00
1915	John H. Hilbert. Construcción de pozo artesiano en Tolé, según contrato número 12	240.00	1968	Cardoze y Lindo. Por materiales suministrados a Agricultura y Obras Públicas	52.75
1916	Gilberto Brid. Por venta de cemento y por devolución de derechos	1,473.54	1969	Pan American Orange. Por devolución de mercancías vendidas a bordo del Navy	255.69
1917	Bomberos de Panamá. Auxilio mensual, según Ley 80 de 1929, mes de Mayo de 1933	3,650.00	1970	Correos y Telégrafos. Por suministro de especies postales para la Contraloría	10.00
			1971	Sasso & Sons. Orden de Compra, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro	1.00
			1972	Servicio Público de Radio. Valor de un anuncio para la Lotería Nacional, comprobante número 197	25.00
			1973	Wong Chang Co. Cuatro aldiabas suministradas a la Escuela República de Méjico	8.00
			1974		

1975	Carl Friese. Materiales suministrados al Resguardo Nacional	10.30	0244	Julio Anzola. Alimentación caballos Policía	209.00
1976	Carl Friese. Materiales suministrados al Resguardo Nacional	9.54	2045	Paul C. Gambotti. Píeza suministrada a Secretaría de Gobierno para lancha Quibo	125.00
1977	Julian Góndola. Por alimentación a un empleado de la Renta de Licores	1.50	2046	El Nacionalista. Subvención concedida C. de G. Gastos menudos, Secretaría de Instrucción Pública, mes de Mayo	10.00
1978	Ferrocarril de Panamá. Alquiler del local donde funciona Oficina-Depósito Renta de Licores	50.00	2047	Habilitado Policía Nacional. Gastos efectuados	15.00
1978	Manuel García Cas. Transporte de Chitré a Panamá de 12 tanques de alcohol	18.00	2048	All America Cables. Cables, Mayo Relaciones Exteriores	32.55
1980	Sasso & Sons. Servicio de la Colonia Penal de Coiba, orden de Gobierno y Justicia	42.50	2049	Junta Central de Caminos. Gasolina y aceite a Agricultura	102.79
1981	El Nacionalista. Subvención mensual concedida en Consejo de Gabinete, 21 y 27 de Mayo	30.00	2050	Acueducto Nacional. Extensión tubería	193.09
1982	Marcos Suca C. Honorarios como perito en denuncia a Joaquín Segundo, mes de Mayo	10.00	2051	Nicolás Justiniani. Pensión de C. Justiniani, Agosto y Septiembre	33.00
1983	Friedman, Sasso. Suministro once (11) pares de polainas para Telégrafos	55.00	2052	Lindo y Maduro. Devolución de derechos	200.00
1984	Editorial Dom. Aviso de la Lotería publicado en el mes de Junio	10.00	2053	Villanueva y Tejeira. 5 sacos cemento y 30 bloques Isabel de Lloyd. Materiales eléctricos a Agricultura	15.28
1985	Calgote Palm. Peet. 95% de los derechos pagados sobre mercancías devuelta	24.13	2054	Panamá Eléctrica S. A. Materiales eléctricos a Cuartel Policía de Aguadulce	9.90
1986	Junta Central de Caminos. Valor de los materiales suministrados en Abril de 1933	66.49	2055	Vinicio Cardia. Transporte Policía Penonomé	5.00
1987	Villanueva y Tejeira. Materiales para Coiba, según orden de Gobierno y Justicia	93.40	2056	N. Lombardo Vega. 6 salvavidas para Coiba	18.00
1988	Auto Service Co. Reparaciones en distintos carros Artes y Oficios. Materiales según orden de Gobierno y Justicia	103.04	2059	Alberto Alemán. 50 metros de arena, Cantera Nacional	75.00
1989	United Fruit. Transporte de correos nacionales, Abril y Mayo de 1933	48.00	2060	Américo Botello C. Construcción tanque céptico, Penonomé	100.00
1991	United Fruit. Por pasajes en tren y lanchas extendidas según órdenes	44.72	2061	E. Medina. Rep. Telegrafía Penonomé	2.50
1992	Omphroy's Auto. Materiales suministrados a la Secretaría de Gobierno y Justicia	9.50	2062	Quintín Jaén. Trabajos en Mercado Público de Colón	590.00
1993	Berguido & Co. Órdenes de compra, Hacienda y Tesoro	82.90	2063	Gastón Regis. Trabajos en Calle Carlos Icaza	228.00
1994	J. Dolores G. Pensiones correspondientes al becado Eduardo Guardia Jaén, meses de Julio, Agosto y Septiembre	34.00	2064	Escuela Libre. Subvención, mes de Mayo	100.00
1995	José Varela B. Auxilio acordado al acueducto de Pesé	300.00	2065	Zoilo Oviedo. Raciones presos del 21 al 31 de Mayo, Colón	57.71
1996	J. María Cedeño. Depósito en Garantía por cantina en El Cedro, Los Pozos	60.00	2066	Surgeon Bros. Pasajes de Colón a Bocas y regreso Pedro A. Ureta. Una bandera para la lancha de Bocas	32.00
1998	Juan Cambra. Suministro de pescado para las garzas de la Presidencia	52.00	2067	Alfonso A. Lavergne. Pensión a J. A. Lavergne, meses de Julio a Septiembre	3.00
1999	Cristin Aveilla. Suministro de hielo a los Archivos Nacionales	6.00	2068	Mario Preciado y Cia. 1,000 ejemplares Historia de Panamá, para la Secretaría de Ins. Pública	300.00
2000	Koepke & Newman. Materiales según orden de Gobierno y Justicia	4.05	2069	Escuela Profesional. Reparación edificio y mobiliario	1,000.00
2001	The Office Service. Útiles de Escritorio, Secretario de Gobierno	7.50	2070	Carl Friese Co. Alumbrado Público a Bocas, mes de Mayo de 1933	317.29
2002	Irene Sanjur. Pensión del becado Amado de Puy, meses de Julio y Septiembre	24.40	2071	Cardoze y Lindo. Alambre suministrado a Escuela de Artes y Oficios	1,031.25
2003	Rafael Maduro G. Viáticos como Inspector, Mayo	150.00	2072	William Rudy. Alquileres de locales, Gobierno	19.50
2004	Virgilio Rodríguez. Pensión del becado Víctor Juliao, meses de Julio y Septiembre	28.00	2073	Bombos de Bocas. Subvención y porcentaje, mes de Junio de 1933	10.00
2005	Rodolfo St. Malo. 5 latas alcohol, Palacio de Justicia	150.00	2074	Artes y Profesional. Alimentación de becados, mes de Mayo	397.50
2006	Jorge E. Boyd. Viáticos de Regreso (Reclamación)	35.00	2075	Kohpeke & Newman. Materiales suministrados a Instrucción Pública	240.00
2007	Octavio Fábrega. Viáticos de Regreso (Reclamación)	789.00	2076	Kohpeke & Newman. Materiales a Artes y Oficios Escuela de Artes y Oficios. Trabajos para la Lotería Nacional	31.25
2008	Benedetti Hnos. Útiles de escritorio para Instrucción Pública	155.00	2077	Guillermo Palm. Flete un bulto silla	2.00
2009	D. B. Bazán. 2 cajas de jabón para el Mercado Público de Colón	84.10	2078	Lyons Hardware Co. Materiales para Ins. Pública	1.90
2010	S. Lombardo H. Alimentación, presos Penonomé	7.00	2079	Isabel de Lloyd. Materiales eléctricos para Correos	2.00
2011	Andrea Ayaza. Alumbrado Portobelo, Mayo 1933	82.25	2080	M. A. Garrido. 100 sacos de cemento para las Escuelas Primarias de Cocle	45.00
2012	Boyd Brothers Inc. 6 cintas máquina para Instrucción Pública	100.00	2081	Alberto Gallimany. Gastos Banda Republicana	13.00
2013	Benigno Figuero. Subvención Planta San Carlos mes de Abril	2.25	2082	Camilo A. Porras. 105 hojas asbesto, Agricultura y Obras Públicas	75.50
2014	Nicolás Karkalochia. 12 llantas y 12 tubos Telégrafos	100.00	2085	Buick Service Station. 2 galones de aceite, 1 lata Pan Shine, Gobernación de Colón	3.50
2015	Isabel de Lloyd. Materiales Eléctricos, Archivos	34.80	2086	Pen American Airways. Servicio 5,000 sobres aéreos The Tropical Radio. Mensajes enviados, Relaciones Exteriores	43.09
2016	Imprenta Beluche. Sellos para Capitán del Puerto de Bocas del Toro	9.10	2087	United Fruit Co. Transporte Correos Nacionales	5.88
2017	Escuela de Artes y Oficios. Reparación máquina, Inspección General	2.75	2088	Conrado Nicosis. 100 cubre juntas, Instrucción Pública	46.05
2018	Armando Aizpura. Viáticos Jefe Sección Catastros	5.00	2089	Correa y Cia. Agua suministrada, Gobernación de la Provincia de Herrera, mes de Mayo	20.00
2019	Wong Chang Cia. Mercado Panamá, aceite, aguarrás	4.25	2090	Lyons Hardware Co. Materiales a Agricultura y Obras Públicas	2.00
2020	M. M. Tejada Roca. Viáticos Inspección, mes de Febrero de 1933	66.40	2091	Bazar Americano. Por silbatos para policías	71.70
2021	United Motors. Devolución de derechos	28.00	2092	Kito Chen & Cia. S. A. Secretaría de Gobierno, artículos a varios Departamentos	7.35
2022	Oliver Mir. Materiales Obras Públicas	149.55	2093	Kito Chen y Cia. Palacio de Justicia, Secretaría de Hacienda, varios	77.32
2023	Star & Herald. Aviso por orden Gobierno y Justicia	20.70	2094	Julio Heurtematte. Alquiler local Junta Inquilinaria, mes de Mayo	3.70
2024	Temistocles Céspedes. Pensión del becado F. Céspedes, meses de Julio a Septiembre	15.00	2095	Ad. Aviones Nacionales. Pasajes	222.00
2025	José Araúz. Devolución Depósito Especial	306.00	2096	Sebastián Muntaner. Devolución de derechos	37.80
2026	M. García Castillo. Flete alcohol rectificado	12.00	2097	Villanueva y Tejeira. Cemento suministrado para la Escuela de Artes y Oficios	2.34
2027	J. A. Carbone. Pasajes Colonia Coiba	29.00	2098	Villanueva y Tejeira. Materiales suministrado a la Escuela de Artes y Oficios	64.20
2028	Alejandro López S. Raciones de presos, Santiago	29.00	2099	Reparaciones de máquinas en la Policía Nacional	95.78
2029	Union Oil Co. 5 barriles Asfalto para Instrucción Pública	85.12	2100	Leonardo Navarro. Por un pasaje de Panamá a David en su carro, a un agente de policía	31.50
2030	La Oficina Moderna. Por útiles de escritorio, Oficinas Públicas	21.76	2101	Panamá Hardware. Por materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios	7.50
2031	Alberto Deliet. Raciones presos, David	40.00	2102	Cia. Duque Incorporada. Por materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios	32.75
2032	Junta Central de Caminos. Rep. Tractor de Agricultura	158.02	2103	All America Cables. Por cablegramas transmitidos, Legación de Washington	52.58
2033	Vinicio Guardia. Transporte Médico Oficial, Penonomé	94.24	2104	Lino Boza. Por viáticos por comisión a las provincias centrales, a Colectores de Hacienda	7.65
2034	Correa y Cia. Limitada. Agua al Cuartel de Policía de Chitre, mes de Abril	14.00	2105	Waldina Vázquez. Por raciones a los presos de las cárceles de Panamá, primera década de Junio	100.00
2035	Samuel Sau. Devolución Depósito Cantina	4.60	2106	J. M. Jované. Comisión sobre dinero coleccionado como Juez Ejecutor de David	550.23
2036	Buick Service Company. Artículos para carro, Secretario de Gobierno	30.00	2107	Andrés Sauter. Composición de un reloj de la Secretaría de Relaciones Exteriores	363.11
2037	Omphroy Auto Supply. Materiales para la Policía	39.00	2108	Manuel García Castillo. Por flete de Panamá a Chitré de 9 tanques de alcohol rectificado	2.50
2038	National City Bank. Abono e intereses, meses de Mayo y Junio	135.99	2109	Olimpia María Correa. Por alquiler casa para fines escolares en Chitré, Febrero, 10 días, Marzo	13.50
2039	Panamá Hardware. Inspección General de Enseñanza, 1 Have	8,212.78	2110	Julio Aparicio. Pensión a Julio Aparicio, alumno becado en el exterior, meses de Julio, Agosto y Septiembre	8.00
2040	All America Cable. Cable Consol Panamá en New York	0.40	2111	The Star & Herald Co. Por materiales a la Escuela de Artes y Oficios	150.00
2041	Cia. Panameña Fuerza y Luz. Ins. Teléfono, Gobernador	2.10	2112	Brackney & Hunter. Por trabajos en los carros del Gobierno, piezas suministradas	50.00
2042	L. E. Fábrega. Honorarios como Juez Suplente, Veraguas	4.00	2113	Ghitis Hermanos. Por diez libretas para autobuses para la Renta de Licores	27.00
2043	Pan American, Airways. Pasaje de F. J. Morales a David. Ida y regreso	36.00	2114	Ernestina Vega de Tejada. Por el alumbrado eléctrico	10.00
			2115		
			2116		

2117	trico en Natá, durante el mes de Mayo de 1933	273.60	2175	R. Arango. Por la pensión del alumno becado en el exterior, Agustín Arango, meses de Julio, Agosto y Septiembre	800.00
2118	Constantino Sáenz. Por el suministro de un tablero de caoba para la Presidencia	25.00	2176	Mario Preciado y Cia. Por útiles de escritorio suministrado a la Lotería Nacional	17.19
2119	Isaac Brandon Bros Inc. Por diez cajas de dinamita para la Cantera Nacional	250.00	2177	Junta Central de Caminos. Por gasolina suministrada a los carros del Gobierno	587.06
2120	S. Denis. Por la pensión de A. A. Adames, alumno becado en el exterior, meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1933	300.00	2178	Rufina Villareal. Por raciones de los presos de la cárcel de Bocas del Toro	42.40
2121	Panamá Hardware. Por materiales de aseo para la Lotería Nacional de Beneficencia	8.90	2179	Union Oil Co. Por aceite para la Planta deshidratadora	38.93
2122	Cia Panameña de Muebles. Por artículos suministrados a varios departamentos	136.70	2180	Bertilda R. de Escalante. Por alquiler de la casa donde funciona el Juez Ejecutor, Chitré	20.00
2123	Benedetti Hnos. Por útiles de escritorio para varias oficinas del Gobierno	235.85	2181	Junta Central de Caminos. Por gasolina suministrada a carro en comisión Contraloría	6.40
2124	Banco Nacional. Por lo ordenado por la Secretaría de Gobierno, para el Juzgado 2º del Circuito, Cocle Lyons Hardware Co. Por materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios	26.00	2182	Escuela de Artes y Oficios. Por reparación de máquinas de varias oficinas	36.50
2125	Otis Elevator Co. Por servicios de reparación de los elevadores del Gobierno	41.69	2183	Escuela de Artes y Oficios. Por reparación de máquinas de Gobierno y Justicia	49.50
2126	Horacio Alfaro. Por sus viáticos de regreso de Washington a Panamá	1200.00	2184	Cia. Navegación Nacional. Por materiales transportados en el "Herrera" para Escuela Rural de David	1.00
2127	John R. Stapler. Por devolución del excedente por manejo cantina en Arraiján	12.00	1285	Union Oil Co. Aceite para la Planta deshidratadora	293.58
2128	Cia. de Fuerza y Luz. Por instalación de gas en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	37.60	2186	Panamá Agencies Co. Por transporte de correos entre el 2 y el 30 de Abril de 1933	35.51
2129	Olmedo Fábrega. Por viáticos para ida a Amberes como Cónsul de Panamá	490.89	2187	Junta Central de Caminos. Por gasolina y aceite para los trucks de Agricultura y Obras Públicas	499.95
2130	Daniel Wigbold Van Heeckeren. Por la mitad de sus gastos de viaje de Washington a La Haya, Dirimiente	154.35	2188	Tesorero Municipal (Benigno Higuero). Subvención para la planta eléctrica del Distrito de San Carlos	100.00
2131	Daniel Chanis. Por sus viáticos de ida a Liverpool como Cónsul General	626.00	2189	Rodulfo A. Pardo. Por viáticos de la Comisión en la Provincia de Colón	45.00
2132	Carmelo Lilo. Reparación pozo mano de obra y material en Bocas del Toro	10.00	2190	Elias B. Gorrichategui. Por reparaciones en la lancha "Quibo" de Gobierno y Justicia	335.00
2133	Carlos Navarro. Por el suministro de hierba para los caballos de la Policía	186.00	2191	Marcelino Magalón Jr. Por limpieza y reparación de máquinas de escribir, Gobierno y Justicia	10.00
2134	Juan Alvarado. Por el suministro del alumbrado público de La Palma, Darién, mes de Mayo, 1933	28.50	2192	Carlos J. Quintero. Por el suministro de semillas frutales	165.00
2135	Wong Chang & Cia. Por materiales para varios departamentos del Gobierno	26.20	2193	Pedro Fábrega. Gastos menudos de la Sección de Ingresos de Febrero a Junio de 1933	50.00
2136	Auto Servicio Co. Por accesorio para el carro de la Secretaría de Relaciones Exteriores	25.50	2194	Serafin E. Crooks. Por pintura en la escuela Pedro J. Sosa	57.24
2137	Isabel R. de Lloyd. Por materiales eléctricos para Instrucción Pública	19.06	2195	Nazario C. Flores. Para atender a la alimentación de la tripulación de la lancha "Almirante"	20.00
2138	M. A. Garrido. Por cemento y otros materiales para las Obras Públicas	113.00	2196	Juan F. Arias. Por la reconstrucción de dos máquinas del Catastro	40.00
2139	Kohpke & Neumann. Por materiales para Agricultura y Obras Públicas	19.85	2197	C. Herrera. Por reparación bomba de agua en la oficina de David	5.00
2140	Wilcox Mercantile Agency. Por madera y otros materiales para las construcciones de Obras Públicas	366.27	2198	Nicanor Serranca. Por alquiler de un truck para Agricultura y Obras Públicas, por 3 días	7.50
2141	Nicolás Aguirre. Por compras de provisiones en viaje a Coiba en la Lancha Quibo	3.00	2199	Gustavo With. Por alquiler de un truck para Agricultura y Obras Públicas, por 3 días	7.50
2142	Jorge Y. Yates. Por sus viáticos como Canciller en New Orleans de ida	82.00	2200	Habilitado de la Policía. Por gastos varios del fondo de anticipos en el Departamento	59.10
2143	Serafin E. Crooks. Por trabajos en la Escuela Pedro J. Sosa, orden del Ingeniero Jefe de la Obra El Nacionalista. Por subvención semanal del Dep. de Agricultura	24.00	2201	Encarnación Castillo. Por el alquiler del local que ocupa la Escuela de Taboga, Marzo y Abril	20.00
2144	El Nacionalista. Por subvención semanal del Dep. de Agricultura	10.00	2202	Sergio Gutiérrez. Por el alquiler del local que ocupa la Escuela de David, Enero a Abril	20.00
2145	Kohpke & Neumann. Por materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios	21.75	2203	Sergio Gutiérrez. Por el alquiler del local que ocupa la Escuela de David, Octubre a Dic. de 1932	15.00
2146	Boyd Brothers Inc. Por transporte de correo aéreo en las líneas de Colombia	199.50	2204	Por gastos de representación del Cuerpo Diplomático en Julio de 1933	1832.32
2147	Pablo Abad. Por sus viáticos de regreso como Canciller en New Orleans	82.00	2205	Por gastos de oficina del Cuerpo Consular rentado en Julio de 1933	595.00
2148	M. A. Díaz. Por sus viáticos de regreso como Canciller en New Orleans	82.00	2206	M. A. Garrido. Por materiales de construcción para Obras Públicas	242.30
2149	M. A. Noriega de Sablá. Por sus viáticos de regreso como Cónsul General en Amberes	309.35	2207	Harmonio Arias. Por los gastos de representación como Presidente de la República, mes de Junio	750.00
2150	Guillermo E. Díaz. Por sus viáticos de ida a New Orleans como Canciller	82.00	2208	J. B. Arosemena. Por sus gastos de representación como Secretario de Relaciones Exteriores, Junio	150.00
2151	P. Aizpura. Por adelantos a cuenta de viáticos como confección del Catastro de Cocle	37.50	2209	Augusto A. Cervera. Por los gastos de representación como Gobernador de la Provincia de Colón	100.00
2152	José L. Hernández. Por sus viáticos de regreso como Cónsul de Panamá en Liverpool	701.25	2210	Waldina Vásquez. Por las raciones suministradas a los presos de la cárcel de Panamá, 10 días, Junio El Nacionalista. Por la subvención semanal por orden de Agricultura y Obras Públicas	10.00
2153	Junta Central de Caminos. Por gasolina y otros materiales suministrados a varios carros del Gobierno	834.25	2211	Moisés Osorio. Por alquiler de local para escuela en David, Octubre, Nov. y Dic. de 1932	24.00
2154	Luis Tapia. Por adelanto de viáticos por Inspección Oficial de la Agencia Postal en el Interior	15.00	2212	Moisés Osorio. Por alquiler de local para escuela en David, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1933	32.00
2155	Panamá Agencies Co. Por correos despachados en Abril de 1933	54.59	2213	Eduardo M. Sosa. Por sus gastos de regreso como Secretario de la Comisión de Reclamaciones	433.00
2156	Friedman, Sasso & Co. Por suministro de artículos para el Chofer de R. Exteriores	41.75	2214	Surgeon Bros. Por pasajes para empleados públicos entre Colón y Bocas del Toro	64.00
2157	Kilo Chen S. A. Por una lata de kerosine para coctores de Panamá	1.10	2215	Surgeon Bros. Por pasajes para empleados públicos entre Colón y Bocas del Toro, 1932	12.00
2158	Cia de Navegación Nacional. Por el transporte de materiales al Interior de la República	43.90			
2159	M. A. Garrido. Por mil quinientos bloques para la Escuela Pedro J. Sosa	150.00			
2160	Panamá Agencies Co. Por correos transportados en sus vapores al exterior	2807			
2161	Estación de Servicio del Este. Por alquiler y carga de una batería para Reparaciones Ext.	1.25			
2162	Manuel Valderrama. Por arreglo de un cuarto sanitario para las Damas de la Contraloría	7.50			
2163	Imprenta Beluche. Por unos sellos de goma para la Intendencia de San Blas, Ins. Pública	3.40			
2164	Francisco Espinosa. Por alquiler de local de la Escuela de Aguadulce en Enero de 1933	21.67			
2165	Manuel Pizarro. Para pagar materiales de reparación del Edificio de la Gobernación de David	128.83			
2166	Américo G. Rodríguez. Por alquiler de bestia para comisiones oficiales en la Provincia de Veraguas	2.00			
2167	Arnulfo Pinzón. Por alquiler de carro para comisión oficial del Juez de David	4.00			
2168	Ferrocarril Chiriquí. Transporte de correos a distintos lugares de la Provincia de Chiriquí	211.50			
2169	Canal de Panamá. Por conducción de Correos y alquiler de las Líneas Telegráficas	275.56			
2170	Olimpia Correa. Por alquiler de una casa para fines escolares en Chitré	12.00			
2171	Plías Rodríguez. Por reparación del techo de la oficina telegráfica de Chitré	33.00			
2172	Diógenes Quintana. Viáticos como Avaluador del Catastro en la Provincia de Chiriquí	37.50			
2173	Jes. R. Powell. Por gasolina, reparación y materiales para el carro del Gobernador de Colón	13.69			
2174	Wong Chang & Cia. Por doce yardas de sogá algodón para la Gobernación de Colón	9.55			

### AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes a la Provincia de Chiriquí por el año de 1933 (1º, 2º y 3er. cuatrimestres) deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del presente año, a la par; y, después de esa fecha con el recargo de Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito Capital de David pueden ser solicitados en la Liquiduría de Impuestos de David para que sean pagados en la respectiva Agencia del Banco Nacional; y los correspondientes a los demás Distritos deben ser solicitados en las Oficinas de los respectivos Colectores de Hacienda.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de acuerdo con los trámites especificados en el Decreto N.º 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Julio 29 de 1933.

JUAN BRIN JR.  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**GACETA OFICIAL**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES  
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.  
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos  
de la Sría. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

Bl. 0.75 en la República de Panamá.—Bl. 1.00 en el exterior  
(donde haya que pagar franco)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

**Movimiento en las Notarías Primera  
y Segunda del Circuito****NOTARIA PRIMERA**

Día 25 de Agosto

N.º 687. Josefina Benilda Gálvez y Roberto García de Paredes, declaran terminado un contrato de arrendamiento, cancelada una obligación, y la primera declara la construcción de una casa y constituye primera hipoteca a favor del señor García de Paredes.

N.º 687. La señora Lucía de León de Sedas, constituye hipoteca a favor de la señorita Victoria Lyons, para garantizar el pago de B. 1.000.00.

N.º 689. La señora Victoria Rivera de Baldeolivar, vende una finca situada en esta ciudad a la señora Hermelinda Morales Audibert, y el Banco Nacional y la señora Adela Garibaldi de Morales, cancelan obligaciones hipotecarias.

Día 26 de Agosto

N.º 690. La señorita Benilda Arias, confiere poder general al señor Rodolfo Arias.

N.º 691. Los señores Ernesto Alemán y Doña Manuela de la Guadalupe de Alemán, traspasan a la señora Isabel Chiari, un crédito por valor de B. 1.000.00.

N.º 692. El señor Colver Allender Cadogan, constituye hipoteca a favor de The Wholesale Tire & Supply Co Lmtd., para garantizar el pago de B. 600.00.

**NOTARIA SEGUNDA**

Día 25 de Agosto

N.º 619. Por la cual el señor Alfredo Oliverio Boyd, confiere poder especial al señor Manuel Temístocles Díaz G., para administrar.

N.º 620. Por la cual el señor Alfredo Oliverio Boyd, confiere poder especial al señor Enrique Manuel Boyd.

N.º 621. Por la cual el señor Emilio Camarena, vende al señor Antonio Dempart un carro automóvil "Nash" por B. 250.00.

N.º 622. Por la cual la sociedad "Compañía Kito Chen S. A.", ratifica y aprueba en todas sus partes las estipulaciones de la Escritura número 54 de 4 de agosto de 1933, otorgada en la Notaría del Circuito de Veraguas.

N.º 623. Por la cual el señor Eloy Cecilio Rodríguez vende a la señora Doña Cristina Moreno de Rodríguez, una finca en Las Sabanas de esta ciudad por B. 2.000.00 y se hace una declaración de mejoras a un costo de B. 1.500.00 balboas.

Día 26 de Agosto

N.º 624. Por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca constituida por el señor Sebastián Méndez Victoria.

N.º 625. Por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca constituida por las señores Octavio Angulo Icaza y Manuel María de Icaza Brajimo.

N.º 627. Por la cual el señor Pedro Benigno López adiciona una venta hecha al señor Víctor Cattán en la Notaría del Circuito de Herrera.

N.º 628. Por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca constituida por el Doctor Ernesto Zubiate.

As. 2717. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Carlos Oscar Bieberach constituye hipoteca a favor de los herederos de Teresa Ferrabone de Valdés, sobre una finca ubicada en la provincia de Chiriquí para responder a éstos de las costas del juicio ordinario por el promovido, contra los herederos en referencia.

As. 2718. Escritura número 689 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Victoria Rivera, de Baldeolivar vende una finca ubicada en esta ciudad a Herlinda Morales de Audibert, y el Banco Nacional y Adela Garibaldi de Morales cancelan obligaciones hipotecarias.

ANGEL M. FERRARI P.,  
Sub-Registrador General,  
Encargado del Despacho.

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día 26 de Agosto de 1933.

As. 2719. Escritura número 688 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Lucía de León de Sedas constituye hipoteca a favor de Victoria Lyons, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

**A NUESTROS LECTORES:**

La Resolución Ejecutiva N.º 125 de 23 de los corrientes, dictada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, fue publicada en nuestra edición del 24, bajo el mote "La firma de Heurtematte y Compañía no cometi6 defraudación fiscal que se le imputaba", mote que no se compecece con el espíritu de dicha Resolución, por cuanto que la firma en referencia no se le ha sindicado de defraudación alguna. La firma de Heurtematte y Compañía goza del más sólido crédito y respetabilidad que se puede adquirir entre nosotros, en el campo de las actividades comerciales.

LA DIRECCION.

As. 2720. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Sara Lindeman de Valencia constituye hipoteca sobre una finca ubicada en Panamá, para responder de los perjuicios que pudiera causar a Moisés Bajtel, la sociedad "Mock Wing Kay & Co", en un juicio por accidente.

As. 2721. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de la Provincia de Los Santos el 14 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Sing Lec y Compañía", domiciliada en Pedasi.

As. 2722. Escritura número 45 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Josuy Sing Kuee, vende a Luis Lee una mesa y cocina ubicadas en el distrito de Pedasi.

As. 2723. Escritura número 54 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Joaquín Villar Soto constituye hipoteca a favor de la Compañía Kito Chen, S. A., sobre una finca ubicada en esa provincia.

As. 2724. Escritura número 622 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Kito Chen, S. A., ratifica en todas sus partes la escritura anterior.

As. 2725. Oficio número 1400 de hoy, del Juez Tercero Municipal de este distrito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca ubicada en Panamá, pertenecientes a Victoria R. de Baldeolivar.

As. 2726. Escritura número 593 de 12 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa Calviño y otros, cancelan hipoteca a Allan Karl Smith.

As. 2728. Escritura número 28 de 15 de agosto actual, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Kong Fong Sangy y Hans Kandler, adicionan la escritura número 25 de 25 de julio de este año, de la misma Notaría.

ANGEL M. FERRARI P.,  
Sub-Registrador General,  
Encargado del Despacho.

**Movimiento Demográfico en la Alcaldía  
del Distrito Capital****NACIMIENTOS**

(Día 25 de Agosto)

Ana E. Ponce  
Emperatriz Vargas  
Rigoberto Aguilar  
Otilia Torres

(Día 26 de Agosto)

Benilda Olivardía  
Rosario Olivardía  
Lidia Nishina  
Berta Alicia Guzmán  
Frederick Chambers  
Ruben Small  
Julio Duarte

**DEFUNCIONES**

(Día 25 de Agosto)

Angela Crespo  
Inés Hayns  
Cesáreo Teines  
Carlos M. González  
Delfín Guevara

(Día 26 de Agosto)

Enrique Martínez  
Cleferland Grayson  
Edward Frederick

**Movimiento en la Oficina del Registro  
de la Propiedad****RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día 25 de agosto de 1933.

As. 2704. Escritura número 686 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Robert Hall vende a Jesse Jay Spear, parte de la finca conocida con el nombre de "La Rosita", situada en El Darién.

As. 2705, 2706 y 2707. Contratos celebrados en esta ciudad el 16 y 15 de Agosto actual, por los cuales la United Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a los señores Jess Von Chong Juan Barrera G., y a la "Panadería San José".

As. 2708. Escritura número 70 de 12 de mayo de 1931, de la Notaría de Herrera, por la cual Inocencia Calderón de Barrera vende a Bernabé Ortega una finca ubicada en Chitré.

As. 2709. Escritura número 618 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Horna confiere poder general a Juan José Horna.

As. 2710. Escritura número 604 de 17 de agosto actual, de la Notaría Segunda, por la cual Benard Berseford Robert vende a Henry von Lindeman un terreno en Las Sabanas.

As. 2711. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el 19 de mayo de 1930, en el cual consta que

en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se registró una marca de comercio, a favor de Nicanor Villalaz.

As. 2712. Escritura número 201 de 16 de agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Félix Antonio Pitti Guerra y Lorenzo Pitti Guerra venden a Luis Antonio Hidalgo dos lotes de terreno ubicados en esa provincia.

As. 2713. Escritura número 29 de 28 de enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Benjamín Guerra y Flor del Carmen García celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 2714. Escritura número 88 de 2 de mayo de 1925, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a "Guerra Hermanos & Compañía" un lote de terreno ubicado en Bagaba.

As. 2715. Escritura número 200 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Alejandro Guerra constituye hipoteca a favor de Luis Antonio Hidalgo, sobre una finca ubicada en esa Provincia.

As. 2716. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Herrera el 1.º de abril de este año, a favor de la razón social de la casa "Telémaco Athanasidis", domiciliada en Pese.

**AVISO OFICIAL**

En la Sección de Ingresos pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 25 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Cocle correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º cuatrimestres del presente año para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10%, hasta el día 30 de Septiembre de 1933.

Panamá, Agosto 14 de 1933.

JUAN BRIN JR.,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO OFICIAL**

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al 3er cuatrimestre de 1933, deberán ser pagados en los siguientes términos:

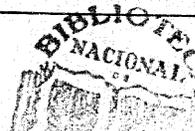
**DISTRITO CAPITAL DE PANAMA:** (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1.º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia con los recargos de Ley.

**PROVINCIA DE COLON:** (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1.º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

**PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:** (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1.º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Bocas del Toro con los recargos de Ley.

Panamá, Agosto 22 de 1933.

JUAN BRIN JR.,  
Jefe de la Sección de Ingresos.



## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO

El suscrito Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, debidamente encargado de hacer las notificaciones y providencias y resoluciones finales dictadas en los juicios que versan sobre contrabando y defraudación fiscal.

#### HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra Bernardino Arenas Pimentel, como defraudador del Tesoro Nacional, se ha dictado la Resolución ejecutiva número 126 de fecha 23 de los corrientes que dice:

"Confírmese en todas sus partes la Resolución número 290 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 10 de Junio del corriente año, cuya parte resolutoria dice: Imponer a Bernardino Arenas Pimentel, una multa de quinientos balboas como responsable de infracción a las Leyes de 1919 y 29 de 1927 y otras disposiciones reglamentarias de la Administración General del Impuesto de Licores."

Notifíquese, regístrese y devuélvase.

#### HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Y, para que sirva de formal notificación al interesado en este negocio, fijo el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres, a las diez y media de la mañana.

HORACIO MORENO Y A.,

Jefe de la Sección Primera de Hacienda y Tesoro.

2 vs.—2

### EDICTO

El suscrito Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, debidamente encargado de hacer las notificaciones y resoluciones finales dictadas por este Despacho en los juicios que versan sobre contrabando y defraudación fiscal.

#### HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra Alfredo Chan, como defraudador del Tesoro Nacional, se ha dictado la Resolución ejecutiva número 125 de fecha 23 de los corrientes cuya parte resolutoria dice:

"Aprobarla en todas sus partes.

Notifíquese y regístrese.

#### HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Y, para que sirva de formal notificación al interesado en este negocio, fijo el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres, a las nueve de la mañana.

HORACIO MORENO Y A.,

Jefe de la Sección Primera de Hacienda y Tesoro.

vs.—2

### EDICTO

El suscrito Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, debidamente encargado de hacer las notificaciones y resoluciones finales en los negocios que versan sobre defraudación fiscal y de contrabando.

#### HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra señores Félix Ruiz y Fernanda Angel, Concepción Osorio y otros, se ha dictado la Resolución ejecutiva número 131 de esta misma fecha, que dice en su parte resolutoria:

"Confirmar en todas sus partes Resolución número 263 de 20 de abril próximo pasado, dictada por el Administrador General de la renta de Licores.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

#### HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados en este negocio, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres a las dos y cuarto de la tarde.

HORACIO MORENO Y A.,

Jefe de la Sección Primera de Hacienda y Tesoro.

2 vs.—2

### EDICTO

El suscrito Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, debidamente encargado de hacer las notificaciones de las providencias y resoluciones finales en los negocios que versan sobre contrabando y defraudación fiscal.

#### HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra los señores Celedonio Vázquez, Pedro Jaramillo, Sixto Martín y otros, se ha dictado la Resolución Ejecutiva número 127 de fecha 23 de los corrientes, que dice: Confírmese en todas sus partes la Resolución número 288 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 10 de Junio del corriente año, en el sumario seguido contra los agentes responsables del reparto gratuito de chicha y guarapo fuerte en una diversión en la Atalaya, jurisdicción de Santiago de Veraguas, cuya parte resolutoria dice: Imponer al señor Celedonio Vázquez una multa de quinientos balboas como dueño de la residencia donde se efectuó el consabido baile, la noche del primero de Marzo del año en curso, teniendo en cuenta la confesión voluntaria del hecho, y veinte balboas a cada uno de los señores Pedro Jaramillo, Sixto Martín y Pedro Solís, como contraventores del Decreto Ejecutivo número 47 de 1919, y advertirles que si continúan en estas actividades ilícitas se les impondrá el máximo de la pena. Notifíquese y regístrese.—HARMODIO ARIAS.—El Secretario de Hacienda y Tesoro.—E. A. JIMENEZ."

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados en este negocio, fijo el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres, a las once de la mañana.

HORACIO MORENO Y A.,

Jefe de la Sección 1ª de Hacienda y Tesoro.

2 vs.—2

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Herrera, por el presente cita y emplaza a Bernardino Marín, natural y vecino de Ocu, para que dentro del término de doce días (12), contados desde la publicación última de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que por el delito de hurto se le sigue en el cual se han dictado las siguientes providencia y auto que dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito de Herrera.—Chitré, Agosto diez y siete de mil novecientos treinta y tres.

De conformidad con el artículo 2313 del Código Judicial, decretase el emplazamiento del enjuiciado, prófugo, Bernardino Marín, para que comparezca a este Tribunal en el término de doce días (12), más el de la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, con la advertencia de que, no hacerlo, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado y la causa seguirá sin su intervención.

Notifíquese.

ALMENGOR.—Ortega, Srio."

"Juzgado Segundo del Circuito de Herrera.—Chitré, Agosto diez y seis de mil novecientos treinta y tres.

Vistos: El Juez Municipal de Ocu inició estas sumarias para averiguar quién o quiénes eran los responsables del hurto de un caballo de propiedad de un tal Antonio Arrago.

una silla-montura, unas espuelas y collins (machete). Dicho funcionario continuó como era natural la investigación y cuando la estimé terminada, la envíe a este Tribunal que es el competente para conocer y juzgar esta clase de delitos. Avocado el conocimiento del negocio en referencia y habiéndose encontrado que las sumarias adolecían de algunas deficiencias, se practicaron algunas diligencias para terminarlas y agotadas como se hayan éstas, se procede a calificar su mérito:

Está establecido en el curso de la investigación la preexistencia de lo hurtado, así como también el cuerpo del delito y el agente ejecutor de éste que lo es Bernardino Marín. Además, como de las pruebas que hay acumuladas hay mérito para decretar el enjuiciamiento de dicho sujeto se procede consiguientemente a ello. Por tanto el suscrito, Juez 2º del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa penal contra Bernardino Marín, reo ausente y de generales desconocidas en autos, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro 2º, Título 13º y Capítulo 1º del Código Penal y a quien se le decreta formal prisión. Por auto separado se señalará día para la celebración del juicio oral en esta causa y oportunamente se le nombrará el Defensor, todo esto, previo el emplazamiento respectivo.

Cópiase y notifíquese en conformidad.

EVARISTO ALMENGOR.—Ferdín R. Ortega, Secretario."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará justicia; de lo contrario será declarado rebelde y sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita todas las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones de Ley, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser considerados como encubridores del delito por que se le ha procesado, si sabiendo donde se halla éste no lo denunciaren.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal, y se remite una ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces seguidas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Expedido en Chitré, y fijado a las diez de la mañana del día diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

EVARISTO ALMENGOR.

El Secretario,

Ferdín R. Ortega.

5 vs.—4

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Cedeño, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro color hocoso-lebruno blanco, de tamaño grande, de dos años de edad, más o menos; las orejas tronchas; una muesca por debajo de una de las orejas; marcado a fuego así: D.

Dicho animal según lo denunciante y depositario señor Cedeño, se encuentra pastando en un potrero de su propiedad desde el mes de Abril del año en curso, sin que haya parecido dueño conocido, apesar de las averiguaciones hechas.

De conformidad con lo que preceptúan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se emplaza al dueño o interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación. Las Tablas, 1º de Agosto de 1932.

El Alcalde del Distrito,

CONSTANTINO BARRERA.

El Secretario,

F. E. Alba V.

30 vs.—20

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas al público

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Sinecio Alarago mayor de edad y vecino de este Distrito, se encuentran depositados los siguientes animales, los cuales han sido denunciados por él a este Despacho por no conocerseles dueño alguno y andar bagando por Mata Redonda, de la comprensión de este Distrito, desde hace mucho tiempo, a saber:

Una yegua mora, como de nueve (9) años de edad, marcada a fuego así (NC), con un potrillo azulajo, como de cinco años de edad sin marca de ninguna clase, una potrilla negra, como de dos años y medio sin marca de ninguna clase y un potrillo lobuno, como de año y medio de edad sin marca de ninguna clase.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese tiempo el que se crea con derecho a los referidos animales los haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito y a la vez se remite copia de este edicto a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, dos de Stbre. de 1932.

El Alcalde,

J. CASTILLO.

El Secretario,

José L. Polanco.

30 vs.—10

### EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos al público

#### HACE SABER:

Que hace un mes más o menos se encuentran depositados en poder del señor Francisco Bernal dos (2) caballos, uno bayo marcado en una perrona: J. V. y el otro colorado oscuro sin marca, los cuales andaban vagando y sin dueños conocidos—desde hace algún tiempo por El Calabazo, lugar de esta jurisdicción, haciendo daños en los predios ajenos.

Atendiendo a lo que dispone el artículo 1800 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho enviando copia de él al señor Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de treinta (30) días no se presentan a reclamarlos serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

VICTOR MONTECER.

El Secretario,

Valtenio E. Carles.

San Carlos 1º de Julio de 1933.

30 vs.—19

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María al público en general,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Ricardo Mitre, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo, orejano de segunda talla, marcado a fuego en el lado izquierdo con este hierro (T) el cual ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el citado Mitre; por estar pastando hace como año y medio en el lugar denominado "El Canelo" de esta jurisdicción.

Por lo tanto, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo publique en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días contados desde esta fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente en tiempo oportuno a reclamarlo.

Una vez vencido el término fijado se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santa María, Mayo 5 de 1933.

El Alcalde,

A. LOPEZ P.

El Secretario,

E. Rodríguez.

30 vs.—20

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del impuesto sobre inmuebles del segundo cuatrimestre en la Provincia de Colón, se comenzará a pagar con descuento de 10% desde el 15 de Junio hasta el 15 de Julio; a la par, desde el 15 de Julio hasta el 31 de Agosto del año en curso y, después de esa fecha con el recargo de Ley.

Los recibos correspondientes deben ser solicitados en la Liquidaduría de Impuestos de esa Provincia para ser pagados en la Agencia del Banco Nacional.

Los contribuyentes que deseen pagar el resto del año, es decir, el 2º y 3º cuatrimestre, con descuento tanto de Panamá como de Colón, pueden solicitar los recibos en esta Oficina o en la del Liquidador de Colón, respectivamente.

Panamá, Mayo 26 de 1933.

JUAN BRIN JR. Jefe de la Sección de Ingresos

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ismael Moreno se encuentra depositada una novilla de color negra de la cara blanca como de año y medio de edad sin marca de ninguna clase. Este animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo depositario señor Ismael Moreno por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Boquerón Viejo de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto se señala el término de treinta días para el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en forma legal pues vencido este término y no fuere reclamada, será rematada en la Tesorería Municipal en Pública subasta.

En cumplimiento de la preceptuación en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y localidad y un ejemplar se emite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Abril 26 de 1932.

El Alcalde, PABLO QUINTERO.

El Secretario, A. A. Herrera.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Moisés Aldás, mayor de edad, y vecino del corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositado un toro de color negro marcado con el siguiente frete (F. V.), y que ha sido denunciado como bien sin dueño y que se encuentra pastando por los linderos del Corregimiento de Chiriquí se hace como un año.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de treinta días, para que dentro de este término el que se a con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer, con la retención de que si nadie compare, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se enviara a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, 24 de Febrero de 1933.

El Alcalde,

ALCIBIADES GUTIERREZ.

El Secretario,

Mario José González.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Tolé, al público

HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, en poder del señor José María Santamaría, se encuentra depositada una yegua de color balla clara, parida de un potrillo del mismo color, marcada a fuego en la pulpa derecha así Z, cuyo animal se encontraba vagando hace dos años por las sabanas de Cerro Viejo de esta comprensión, y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al referido animal, se presenta a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal según lo establecido en el artículo 1601.

El Alcalde,

PACIFICO CASTELLON.

El Secretario,

Andrés Jurado R.

Tolé, 15 de Diciembre de 1932.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Rosas, se encuentra depositado un toro de tercera talla, color cenizo sin marca de fuego ni señal de sangre de ninguna clase. Este animal se encontraba vagando en las sabanas de este Distrito desde hace mas de diez meses y no tiene dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de esta población, y se envia copia de el al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que quien se considere con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fuere reclamado en forma legal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Tolé, septiembre 15 de 1932.

El Alcalde, JOSE V. ARZANO.

El Secretario, J. M. Rodriguez.

30 vs.—13

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Jefe Tesorero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Dolores Ponce de Otárola se ha dictado un auto cuya parte conclusiva dice así: "Juizado Tercero del Circuito." Panamá, Agosto veintinueve de mil novecientos treinta y tres.

Y Visto: Por tanto, y teniendo en cuenta la disposición de los artículos 628 a 631 del Código Civil, y 1600, 1601, 1602, 1621 y 1622 del Código Judicial, el suscrito Jefe Tesorero del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley, declara abierta la sucesión intestada de la señora Lola o Dolores Ponce Byrne de Otárola, desde el día 5 de Julio de este año, fecha de su fallecimiento y que es su heredero, sin perjuicio de tercero, su esposo el señor Pedro C. Otárola Jiménez.

En consecuencia,

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre la mortuoria;

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto prescrito por el artículo 1601 del Código Judicial. Copia de dicho edicto se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de esta ciudad, y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.

Téngase al señor Cirilo J. Martínez como apoderado del señor Pedro C. Otárola J. en los términos en que le ha sido conferido el poder. Cópiese y notifíquese.—L. SOSA.—L. Hincapié.—Srio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución de esta fecha, dictada en la ejecución seguida por C. Ruiz de Aguirre & Co. contra Arceñena & Cia., se ha señalado el día cuatro de Septiembre próximo venturo, para que entre las horas legales, se lleve a efecto en este tribunal el remate de los siguientes créditos del ejecutado:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Eduardo A. Morales (B. 92.09), M. Miller (14.15), J. J. Towey (18.90), Ramón Arceñena F. (19.50), J. Morrey (27.00), Julio Mercado R. (52.60), Eduardo Arceñena (221.35), H. A. Lewis (50.00), Domingo López G. (18.30), Julio Arjona Q. (10.90), Carlos R. Diez (38.35), José S. Belache (4.80), Alfredo Gervasio (342.40), Manuel Santiago Córdoba (19.35), Raúl Paredes B. (158.30), George Williams (143.50), W. J. Poritz (151.05), A. S. Davis (118.50), A. S. Davis (154.65), Henry White (65.40), Henry White (405.08).

Total B. 2.125 08

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá propuesta que sea por suma menor de las dos terceras partes del valor total de los bienes en remate.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal. Panamá, 10 de Agosto de 1933. J. de la C. Pérez.

El Secretario,

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para dar cumplimiento a la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados dentro de la acción ejecutiva hipotecaria seguida por Pedro M. Sosa contra Franky Macreanano, las cuales se describen a continuación:

"Finca número mil ochocientos nueve (1809), inscrita al Folio ciento treinta y cuatro (134), del Tomo treinta y cuatro (34) la cual la constituye un lote de terreno y la casa en construcción, de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, situada en la Calle diez y seis Oeste (104) de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, la Avenida Sur;

Sur, predio de Josefa Villalobos. Este, predio de Gonzalo Walker; y Oeste, prolongación de la Calle diez y seis Oeste.

Medidas: Norte y Sur, nueve metros setenta y cinco centímetros; Este y Oeste, seis metros noventa centímetros, o sean sesenta y seis metros cuadrados ocho decímetros. Valor, B. 6.000.00.

Finca número cinco mil seiscientos tres (5603), inscrita al Folio ciento diez y ocho (118), del Tomo ciento setenta y nueve (179) la cual la constituye un lote de terreno situado en la Calle diez y seis Oeste de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Carlos Antonio Chambonnet, hoy de Julia Caicedo de Icaza;

Sur, predio de Balbina Villalobos.

Este, predio de Celestino Carbonelli; y

Oeste, la Calle diez y seis (16) Oeste.

Medidas: Norte y Sur, ocho metros cincuenta centímetros; Este y Oeste, cinco metros.

Valor, B. 500.00.

Valor total, B. 6.500.00.

Sera postura admisible la que cubra las dos terceras partes del total del avalúo antes estipulado, las cuales serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día mencionado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Agosto 16 de 1933.

El Secretario,

L. Hincapié.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio avisa al público que en el juicio de sucesión intestada de James Victor Xavier Geneteau o Geneteau, se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice así: "Juzgado Primero del Circuito.—Colón, diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

En vista de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público sobre el particular, DECLARA abierta la sucesión intestada del señor James Victor Xavier Geneteau o Geneteau desde la fecha de su defunción, ocurrida en esta ciudad el día doce de Diciembre del año próximo pasado, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa legítima, la señora Marie Felicie Claire Monroe de Geneteau.

Se ordena a las personas que tengan algún interés en la presente sucesión que se apersonen al presente juicio a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Desde conocimiento al público de la parte resolutive de este auto, conforme lo dispone el artículo 1601 del Código Judicial.

En atención a lo que dispone el artículo 1670 de la misma exacta, se le encomienda la administración de los bienes de la herencia a la heredera, señora Marie Felicie Claire Monroe de Geneteau.

Cópiese y notifíquese.—(104) V. A. de LEON S.—(104) J. M. Estévez, Secretario.

Por tanto, se fija el este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, para conocimiento del público y de todas las personas que tengan interés en el presente juicio, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, que se comenzará a contar desde la última publicación de este edicto en un periódico de circulación en esta ciudad.

Para los efectos de su publicación, se hace constar que le fueron entregadas dos copias del mismo al interesado.

Dado en Colón, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

Alberto L. Rodriguez.

Sorteo

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N.º 754

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00
<b>SEGUNDO PREMIO</b>		
18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00
<b>TERCER PREMIO</b>		
18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
<b>1,074</b>	<b>Total.....</b>	<b>B. 68,060.00</b>

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

### AVISO AL PUBLICO

El Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio, que el señor Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero por medio de libelo fechado el siete de los corrientes, libelo que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres meses, con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial y con el fin de obtener noticias de la ausente. La demanda respectiva dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito: Yo, Efraín Tejada U. varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del 'Edificio Papiro', en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento en virtud de contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de Este año, protocolizado por Escritura Pública N.º 6, de 19 de Enero de este mismo año, pasada ante el Notario Público de este Circuito, pido a Ud. que, mediante los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, haga la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora.

#### Hechos:

Primero: En esta ciudad residí por muchos años la señora Ana Elisa Forero.

Segundo: La última noticia de ella data del primero de Septiembre de 1919, fecha en que, a las cuatro y veinticinco minutos p. m., apareció firmando la escritura pública número 353, pasada ante la Notaría de este Circuito.

Tercero: Por tres veces ha sido emplazada por edicto para que comparezca a defenderse en juicios distintos promovidos contra ella. Ninguna de las tres ha comparecido ni ha nombrado apoderado o defensor para que la asista, sino que ha sido representada por defensor de ausente nombrado con las formalidades legales.

Cuarto: En ese tribunal existe un remanente de quinientos balboas (Bs. 500.00) o más, que pertenece a Ana Elisa Forero, y un derecho equivalente a Bs. 1790.41, que emana de las sentencias de primera y segunda instancias, dictadas en el Juicio de Cuentas, que Pascal Canavaggio propuso contra ella. Hay además, otras sumas pequeñas, por costas e intereses, que serán liquidadas oportunamente y que pertenecen a la misma ausente.

#### Derecho:

Inciso primero del artículo 47; artículo 50 y ordinal 4º del 51 del Código Civil.

#### Pruebas:

a) de mi *personería*: primera copia de la escritura pública número 6 de 10 de Enero del año en curso, pasada en la Notaría de este Circuito.

b) de los *hechos*: en 7 fojas útiles, copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios ejecutivos y de cuentas, pronósticos por su orden por Pascal Canavaggio contra Ana Elisa Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a quien tengo a honra dirigirme. Y en tres fojas útiles, copia auténtica de documentos y piezas del juicio que, conjuntamente con el Lic. Alberto L. Rodríguez, promoví contra la misma Ana Elisa Forero ante el Juzgado Primero Municipal.

Colón, 7 de Marzo de 1933.

Efraín Tejada U."

El Juez, V. A. DE LEÓN.

El Secretario, J. M. Beleño

30 vs.—26

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José María Barraza, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color hocoso amarillo, de regular clase, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con este ferrete: (G) y un borrón en la pulpa dere-

cha que no se distingue si ha sido originado a causa de la quemadura de otro ferrete, la cual, sin dueño conocido, se encontraba pastando y haciendo daño hace más de un año, en el potrero del señor Félix Camazón, ubicado en las afuera de este pueblo.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el mismo señor Barraza, y, en cumplimiento a las disposiciones legales que entrañan el Código Administrativo en su parte pertinente, se fija edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles contados desde la fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer en tiempo oportuno, y copia de este mismo edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término fijado, bien entendido que si nadie hace reclamo dentro del lapso indicado, este animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Alanje, 8 de Noviembre de 1932.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZON.

Gregorio Barrera.

Secretario.

30 vs.—20

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Araúz, se encuentra depositada una novilla amarilla, cachi conga, como de tres años de edad, mostrenca, sin hierro ni señal de ninguna clase, dicho animal ha sido declarado como bien vacante por no haberse podido esclarecer plenamente la legalidad de su verdadero dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta

días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si ampliado el término especificado, no se presentara ningún reclamo en forma legal, será rematado dicho animal en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Horconites, Diciembre 12 de 1932.

El Alcalde,

JUAN P. WITTGREN.

El Secretario,

A. Barrios M.

30 vs.—19

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés López P., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo de primera, blanquecino, ojinegro, sin señal de sangre y herrado a fuego así: V. V. 8 el que se encontraba vagando por el lugar denominado "Las Brujas" de esta jurisdicción hace más de un año ocasionándole daños al denunciante y depositario sin habersele conocido dueño, por lo que se ha denunciado como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de esta oficina y localidad, por el término de treinta días hábiles y copia de él, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno y de no, será avaluado y vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santamaría, Julio 9 de 1932.

El Alcalde,

JACINTO GONZALEZ B.

El Secretario,

R. Ochoa Villarreal.

30 vs.—27